



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – N° 11/2025 (N° 37 del Mandato)

FECHA: 25 -SEPTIEMBRE -2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Manuel Villar Sola
Doña Ana Poquet Mas
Don Julio Calero Rey
Doña M^a del Carmen de España Menárguez
Don Antonio Peral Villar
Doña Lidia López Rodríguez
Doña Cristina García Garri
Doña Cristina Cutanda Pérez
Doña Nayma Beldjilali Pérez
Don Carlos de Juan Carrillo
Doña M^a Begoña León Brotons
Don Ángel Rafael Alemañ Asensi

GRUPO SOCIALISTA

Doña Ana Barceló Chico
Don Emilio José Ruiz Serrano
Doña Silvia Castell López
Don Eduardo Rodríguez Fernández
Doña M^a Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho
Don Raúl Ruiz Corchero

GRUPO VOX

Doña M^a del Carmen Robledillo Sánchez
Don Mario Ortolá Martínez
Don Oscar Castillo Marín
Don Juan Utrera Utrera

GRUPO COMPROMÍS

Don Rafael Mas Muñoz
Doña Sara Llobell Peralta

GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM

Don Manuel Copé Tobaja

Interventor Accidental

Don Joaquín Oltra Gisbert

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y un minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia de la Concejala del Grupo Popular, D^a. Rocío Gómez Gómez, a la que el Alcalde-Presidente considera debidamente excusada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor Accidental, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor Accidental se ausentó finalizado el punto II-2.1. y no se reincorporó posteriormente a la sesión. El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las once horas y cincuenta y seis minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las doce horas y veintiún minutos.

A las trece horas y cuatro minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D^a. Estefanía Flores Morant, en representación de la Associació per la Normalització del Valencià, en relación al punto II-5.1., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las trece horas y ocho minutos.

A las catorce horas y treinta y cinco minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D^a. Juliana Lucía Martínez Ramírez, en representación de la Unió Intercomarcal L'Alacantí-Les Marines CCOOPV, en relación al punto II-5.12., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las catorce horas y treinta y nueve minutos.

A las catorce horas y cincuenta y siete minutos se interrumpió la sesión para que se efectuaran las intervenciones de D^a. Faustina de la Rasilla Hawkins, D. Miguel Ángel Gracia Vesca y D^a. Pilar García Soto, en representación de la Asociación de Vecinos del PAU I – Juan Pablo II, de la Asociación de Vecinos del PAU II – San Blas y de la Asociación de Vecinos Séneca, respectivamente, en relación al punto II-5.8., y, finalizadas éstas, se reanudó la sesión a las quince horas y diez minutos.

A las quince horas y treinta y nueve minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las diecisiete horas y dos minutos. Con anterioridad al debate del punto II-5.9 **D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, formuló aduciendo que se trataba de una cuestión de orden, prevista en el artículo 99 de l Reglamento Orgánico del Pleno, que en el debate del punto II-5.8 el Presdiente le negó la palabra estando presente lo que supone que se ha vulnerado el derecho de su grupo a intervenir pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.3 del ROP las salidas momentáneas de los miembros del Pleno durante los debates no implica su ausencia. Dice que el Presidente podía y debía ordenar una breve interrupción para garantizarle su intervención como Portavoz, tal como prevé el artículo 93.2 del ROP. Señala que esta negativa vulnera también el artículo 23 de la Constitución y solicita a la Presidencia que le comunique en base a qué artículo del Reglamento Orgánico del Pleno se le ha negado el uso de la palabra en la anterior iniciativa. Le contestó el **Alcalde-Presidente del Pleno** que niega que se le haya negado el uso de la palabra, dado que el Sr. Copé no se encontraba presente en el salón de Plenos cuando le correspondía intervenir, habiéndose incorporado más tarde, y que resulta de aplicación el artículo 104. a) y b) y el 107 del ROP en cuanto al régimen de los debates.

A las diecisiete horas y cuatro minutos se interrumpió la sesión para que se efectuaran las intervenciones de D. Pedro Martínez Llinares, D. Daniel Kratzer y D. Martín Pinheiro Hierro, en representación de la Asociación de Vecinos Juan XXIII-2º sector, de la Asociación Coordinadora Alicante Limpia y de la Asociación Vecinal Barrio del Pla, respectivamente, en relación al punto II-5.9., y, finalizadas éstas, se reanudó la sesión a las diecisiete horas y dieciséis minutos.

A las dieciocho horas se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D^a. M^a. Fernanda Cueva Garcés, en representación de la Fundació Pau i Solidaritat del País Valencià, en relación al punto II-5.13., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las dieciocho horas y tres minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guarda un minuto de silencio:

“Desde el pasado 31 de julio de 2025, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 5 nuevas víctimas mortales.

29/07/2025. Mercedes Bezunartea Valencia. 78 años. Zizur Mayor. Navarra.
Mercedes fue encontrada muerta con signos de violencia en su domicilio familiar. Su marido, un hombre de 85 años, fue detenido como presunto autor del homicidio. Él mismo realizó la llamada al teléfono de emergencias 112 sobre las 10:00 horas, informando con un discurso incoherente de que su mujer había fallecido. En la vivienda, agentes de la Policía Local localizaron a la víctima tendida sobre la cama, con un fuerte golpe en la cabeza.

30/07/2025. Ilham. 34 años. Don Benito. Badajoz.
Cinco días después de haberse denunciado su desaparición, la mujer fue encontrada muerta en una nave en las inmediaciones de Don Benito. Su pareja, un hombre de 41 años, fue detenido como presunto autor del crimen. Fue él quien denunció la desaparición el 30 de julio. Ilham había estado incluida en el sistema VioGén por denuncias previas de violencia de género, pero su caso estaba inactivo desde que retiró la última denuncia en 2021. La víctima era madre de cuatro menores, con edades comprendidas entre los 3 y los 11 años.

24/08/2025. Rosalía. 54 años. Motril. Granada.
Los vecinos alertados por una riña llamaron a los servicios de emergencias que se personaron en el lugar de los hechos. La mujer presentaba traumatismos en varias partes del cuerpo. Fue trasladada aún con vida al Hospital Virgen de las Nieves de Granada, donde falleció horas más tarde. El presunto agresor, su expareja, tenía una orden de alejamiento en vigor que había quebrantado y fue detenido en el propio hospital.

07/09/2025. Mercedes Raposo García. 47 años. Sevilla
El cuerpo de Mercedes fue encontrado con signos de violencia en el interior de una vivienda del barrio sevillano de Valdezorras en la mañana del domingo 7 de septiembre. La víctima, de 47 años, habría muerto tras recibir una agresión con arma blanca en el abdomen. El presunto agresor, su pareja de 45 años, fue detenido en el lugar de los hechos por la Policía Nacional, después de que él mismo alertara a familiares de la víctima y a los servicios de emergencia.

16/09/2025. Ginesa. 64 años. El Algar. Cartagena.

Los hechos ocurrieron a primera hora de la mañana del martes 16 de septiembre, cuando el marido de Ginesa, un hombre jubilado y en tratamiento psiquiátrico, salió del garaje de su vivienda desorientado, con las manos ensangrentadas y gritando a los vecinos que había una mujer muerta en su casa. Un vecino se acercó al lugar encontrando el cuerpo sin vida de Ginesa tendido en el suelo del garaje, rodeado de un charco de sangre y con un cuchillo clavado en el cuello. Entre la pareja no constaban denuncias previas por violencia de género ni antecedentes policiales.

El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2025 asciende a 27 y a 1.322 desde que se inició el registro en 2003.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 9 Y 10/2025, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 31 DE JULIO, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: APROBACIÓN INICIAL.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en relación con los artículos 59 a 110, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuna y necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles (IBI).

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos, asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se decide solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal citada en el epígrafe.

La modificación de esta ordenanza fiscal, que se plantea mediante este expediente tiene su razón principal en la puesta en práctica de la voluntad política manifestada por el equipo de gobierno, conforme lo acordado con el grupo municipal de VOX, de aplicar una disminución de la carga fiscal a ciudadanos y empresas, en el ámbito de Economía y Hacienda, en concreto sobre la revisión del sistema impositivo a corto y medio plazo, mediante la aplicación de una rebaja en el tipo de gravamen del impuesto. En este mismo sentido, ha decidido ampliar los periodos impositivos para la aplicación de la Bonificación por Declaración de Especial interés o utilidad municipal, pasando de 5 a 10 periodos impositivos. Estas medidas, están en consonancia con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero para 2025-2026 (PEF).

Igualmente, procede la actualización del suelo industrial vacante, que figura como Anexo I de la Ordenanza, conforme al informe de la Oficina del Plan General.

Con respecto a la modificación de la Bonificación a Familias Numerosas, se procede a englobar los supuestos en los que familias numerosas mantengan en vigor el título de familia numerosa, aunque el numero de hijos que en ese momento tengan sea inferior al establecido conforme al artículo 6 de la Ley 40/2003, siempre y cuando al menos uno de los hijos siga cumpliendo los requisitos legalmente previstos.

Por otro lado, con respecto a la Bonificación regulada en el Artículo 4º.2.3, referida a la bonificación de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad pública, se propone incluir una mención expresa a los efectos de la falta de resolución expresa de la solicitud de bonificación en el plazo de 6 meses, incorporando a la ordenanza tanto el plazo de resolución de la solicitud de bonificación, como los efectos del silencio administrativo previstos en la normativa legal aplicable. Además se adiciona una Disposición transitoria, aclaratoria sobre la aplicación del periodo máximo de años, de esta misma bonificación.

Por todo lo anterior, se propone la modificación de la Ordenanza municipal, publicada en el BOP n.º 235, de 10 de diciembre de 2020, actualmente en vigor, en los siguientes artículos:

1º.- Artículo 3º “Tipo de gravamen”.

Se propone la modificación del artículo 3º “Tipo de gravamen, cuota”, de la ordenanza en vigor, conforme a la voluntad de este equipo de gobierno, de aplicar una reducción en el tipo de gravamen. Para ello se propone, un nuevo tipo de gravamen para los Bienes urbanos del 0,62042 por 100, y un nuevo tipo de gravamen para los Bienes de características especiales, del 0,72276. Ambos se encuentran dentro de los márgenes legales establecidos en el artículo 72 del TRLHL.

2º.- Artículo 4º.2.1. “Bonificaciones para sujetos pasivos titulares de familia numerosa”.

La Ordenanza municipal, en su artículo 4º.2.1, establece las bonificaciones para sujetos pasivos titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, entendiéndose como tal, aquella que conste en el empadronamiento.

A raíz de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su Disposición final quinta modificó la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, disponiendo en su apartado dos:

«Se modifica el artículo 6 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que queda redactado como sigue:

Artículo 6. Renovación, modificación o pérdida del título.

El título de familia numerosa deberá renovarse o dejarse sin efecto cuando varíe el número de miembros de la unidad familiar o las condiciones que dieron motivo a la expedición del título y ello suponga un cambio de categoría o la pérdida de la condición de familia numerosa.

El título seguirá en vigor, aunque el número de hijos que cumplen las condiciones para formar parte del título sea inferior al establecido en el artículo 2, mientras al menos uno de ellos reúna las condiciones previstas en el artículo 3. No obstante, en estos casos la vigencia del título se entenderá exclusivamente respecto de los miembros de la unidad familiar que sigan cumpliendo las condiciones para formar parte del mismo y no será aplicable a los hijos que ya no las cumplen.»

Tal y como recoge la Exposición de Motivos de la Ley 26/20105, dicha modificación tiene por objeto reformar las condiciones de mantenimiento de los efectos del título oficial de familia numerosa y argumenta que “*La normativa actual condiciona la vigencia del título hasta que el número de hijos que cumplan los requisitos previstos sea el mínimo establecido. Esto supone que cuando los hermanos mayores van saliendo del título, por dejar de cumplir el requisito de edad, fundamentalmente, la familia puede perder el derecho al título si quedan menos de tres o dos hermanos que cumplan los requisitos, dándose la paradoja de que los hermanos menores que han generado para la familia el derecho al título luego no pueden disfrutar de estos beneficios. Teniendo en cuenta que, en un porcentaje elevadísimo, los títulos vigentes corresponden a familias numerosas con tres o dos hijos, el cumplimiento de la edad máxima por parte del mayor arrastra la pérdida del título y de todos los beneficios para toda la familia con bastante frecuencia. Por ello, esta reforma pretende acomodarse a la situación efectiva de las familias numerosas y evitar una situación de discriminación entre los hermanos.*”

Es por todo lo anteriormente expuesto que se hace imperativo modificar la tabla del artículo 4º.2.1 de nuestra Ordenanza para poder englobar los supuestos en los que familias numerosas mantengan en vigor el título, aunque el numero de hijos que en ese momento tengan sea inferior al establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2003, siempre y cuando al menos uno de los hijos siga cumpliendo los requisitos legalmente previstos.

3º.- Artículo 4º.2.3. “Bonificación para inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad pública”, modificación del apartado uno y adición del apartado cuarto.

El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece en su artículo 136.4 lo siguiente:

“(…)

4. El procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales terminará por resolución en la que se reconozca o se deniegue la aplicación del beneficio fiscal.

El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será el que establezca la normativa reguladora del beneficio fiscal y, en su defecto, será de seis meses. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, salvo que la normativa aplicable establezca otra cosa.”

Se hace necesario modificar el artículo de nuestra Ordenanza, integrando el contenido de este último artículo, para incluir el plazo máximo de resolución del procedimiento de bonificación en el impuesto, así como el sentido del silencio en caso de falta de resolución expresa.

Así mismo, el equipo de gobierno, ha decidido aumentar el número de periodos impositivos bonificados de un máximo de 5 años a 10 años.

Por todo lo anterior, procede la modificación del Artículo 4.2.3 de la presente ordenanza en dichas cuestiones.

4º.- Añadir Disposición Transitoria, es necesario disponer una aclaración con respecto a la situación de las bonificaciones disfrutadas con anterioridad a la modificación del periodo de bonificación artículo 4º.2.3.

Tal y como sigue:

“Disposición Transitoria.

En el caso de que con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, se hubiera concedido por el Pleno Municipal, la bonificación regulada en el artículo 4º.2.3, los periodos concedidos y bonificados a un mismo inmueble, siempre previa solicitud del sujeto pasivo de la ampliación del periodo de disfrute, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y mediante acuerdo del Pleno Municipal, se restarán del límite máximo de los 10 periodos impositivos previstos en la presente ordenanza.”

5º.- Disposición Final. Entrada en vigor de la norma a partir del 1º de enero de 2026.

6º.- Anexo I. Actualización suelo industrial vacante, conforme al informe elaborado por la Oficina del Plan General de fecha 9 de febrero de 2017, que obra en este expediente.

Con el fin de introducir éstas modificaciones, en la Ordenanza fiscal actualmente en vigor, se propone la aprobación del proyecto de Ordenanza Fiscal que forma parte de este expediente, donde han quedado incluidas todas ellas.

Las modificaciones que se proponen tendrán una incidencia económica favorable en ciudadanos y empresas, no producen incremento en la presión fiscal, y sí, un beneficio económico al obligado tributario.

Se hace constar que con la aprobación de las modificaciones anteriores, supone variación económica a la baja en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2026 y siguientes, consecuencia de la aplicación de los nuevos tipos de gravamen.

El impacto económico sobre la previsión de ingresos para el ejercicio 2026 y siguientes, se relaciona a continuación:

	Tipo Gravamen actual	Cuota Actual	Nuevo Tipo	Nueva Cuota	Reducción
CUOTA IBI URBANA					
(antes de bonificaciones)	0,62795%	90.202.910,02 €	0,62042%	89.120.046,45 €	1.082.863,57 €
CUOTA IBI BICES					
(antes de bonificaciones)	0,73150%	1.546.794,75 €	0,72276%	1.529.360,88 €	17.433,87 €
Total		91.749.704,77 €		90.649.407,33 €	1.100.297,44 €

Reducción IBI..... **IMPACTO TOTAL 2026 - 1.100.297,44 €**

Previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, en base al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se establece un procedimiento de Consulta Pública mediante la publicación del Edicto, a través del portal web de la Administración competente.

En este caso para la aprobación de la Ordenanza fiscal, se podrá prescindir del trámite de participación ciudadana, en atención a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, en virtud de la cual “Los procedimientos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes”. Dado que las ordenanzas fiscales tienen una regulación específica y sectorial en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cabría entender aplicable la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, pudiendo prescindir en este tipo de ordenanzas del trámite de participación ciudadana».

El proyecto de ordenanza fiscal ha sido sometido a dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal (TEAM), en virtud de lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento del TEAM, cuyas sugerencias han sido trasladadas al texto del borrador de la ordenanza, así como a fiscalización de la Intervención Municipal, previo a la aprobación del proyecto de Ordenanza Fiscal por la Junta de Gobierno Local.

Tras el periodo de enmiendas finalizado el 11 de septiembre de 2025, previo a la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, en el registro de la Secretaría General del Pleno se han presentado escritos de enmiendas por parte del

Grupo Municipal VOX, con entrada n.º 358 (10/09/2025), del Grupo Municipal Esquerra Unida, con entrada n.º 359 (11/09/2025), y del Grupo Municipal Socialista, con entrada n.º 360 (11/09/2025). Todas las enmiendas presentadas han sido debidamente informadas en Informe de enmiendas elaborado por el Servicio de Economía y Hacienda, que figura en este expediente.

En la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda celebrada el día 19 de septiembre del corriente, se acuerda aprobar la enmienda n.º 3 presentada por el Grupo Municipal de VOX, que modifica el artículo 4º.2.2 de la ordenanza, y son rechazadas el resto de las enmiendas presentadas por los grupos, conforme figura en el Acta de la misma, que forma parte de este expediente.

La nueva redacción del artículo 4º.2.2, tras su aprobación por la Comisión de Hacienda, queda como sigue:

“Art. 4º.2.2.- Bonificaciones para inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

1.- En virtud a lo establecido en el artículo 74.5 TRLHL, se establece una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles cuyo uso catastral sea predominantemente residencial-vivienda, en los cuales se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo.

Periodo de bonificación: durante los cinco periodos impositivos siguientes al de la fecha de la instalación. Tendrá efectos en el ejercicio siguiente a aquel en el que se haya solicitado siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

2.- Esta bonificación tendrá una duración de cinco periodos impositivos. Estos empezarán a contar desde el ejercicio siguiente a la finalización de las obras e instalaciones necesarias para incorporar los mencionados sistemas de aprovechamiento.

Este beneficio fiscal es de carácter rogado por lo que tendrá que solicitarse en cualquier momento posterior a la fecha de la instalación y siempre durante el periodo comprendido desde la instalación y los 4 años siguientes al de la misma, no teniendo dicha bonificación carácter retroactivo.

3.- El importe máximo de la bonificación será de 300,00 euros por inmueble y año, sin que en ningún caso la cantidad total bonificada durante los citados cinco años pueda superar el 20% del coste total de la citada instalación para el sujeto solicitante.

En el caso de superar dicho porcentaje, la cuantía resultante de aplicar el límite del 20%, será prorrateada durante el periodo de 5 años, con el límite máximo de 300€/año, y del 50% de la cuota íntegra.

En el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en los que se haya instalado el sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico para beneficio de todos o parte de los miembros de la comunidad de propietarios, se bonificará hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto, cuya cuantía será como máximo de 300 euros por inmueble y año, durante 5 años, sin que en ningún caso, la cantidad total bonificada pueda superar el 20 por 100 del coste de la instalación repercutible a cada propietario en función de su cuota de participación en la comunidad.

Cuando se trate de viviendas en régimen de propiedad horizontal, habrá de acreditarse, mediante certificado expedido por la presidencia o administración de la Comunidad, la aportación efectiva de la persona solicitante al coste de la instalación. La bonificación se aplicará exclusivamente sobre los elementos destinados a vivienda, con exclusión de otros locales, accesorios o espacios comunes.

4.- Requisitos:

En los sistemas de aprovechamiento térmico de la energía solar, la aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

En aquellos casos en los que se instalen conjuntamente sistemas de aprovechamiento térmico y eléctrico de energía solar, la bonificación máxima aplicable será del 50%, con los mismos límites establecidos en el punto 3.

5.- El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la

aportación del proyecto técnico, para instalaciones fotovoltaicas cuya potencia instalada sea de más de 10 kw, y en las térmicas que superen los 70kw, en caso que dicha potencia sea inferior será acreditado mediante memoria técnica, asimismo se deberá aportar, certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo oficial autorizado, donde se especifique el cumplimiento de los requisitos.

Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
2. Justificación del pago de las tasas e ICIO que correspondiese.
3. Certificado final de Obras.
4. Factura o certificado del coste de la instalación.

6.- No procederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

7.- Esta bonificación es compatible con la regulada en el apartado anterior de este artículo, que se refiere a bonificaciones a familias numerosas, y también es compatible con los beneficios otorgados a las viviendas de protección oficial, regulados en los puntos 4º.1.2, y 4º.2.1 de este Artículo.”

Dicha modificación ha sido incorporada al texto normativo propuesto para su aprobación por el Pleno.

La modificaciones de la ordenanza que se proponen, han de aprobarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esto es, aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, exposición al público durante 30 días como mínimo, y aprobación definitiva posterior, por elevación a definitiva en el caso de que no hubieren reclamaciones o mediante acuerdo expreso resolviendo simultáneamente las reclamaciones que se hubieren presentado. El anuncio de exposición al público deberá publicarse en el BOP y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y

en los artículo 123.1.d y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, tanto para la aprobación provisional como, en su caso, para la definitiva, se requiere mayoría simple de votos.

En el caso de que se apruebe la modificación de la ordenanza fiscal propuesta, cuyo texto articulado figura en este expediente, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero del año 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 02 de septiembre de 2025. Posteriormente, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2025, dicho órgano procedió a la rectificación de un error material en el referido acuerdo, como se acredita mediante los certificados de la Secretaría de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos, el dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal y el Informe del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda, con la inclusión de las enmiendas aprobadas en la misma.

ENMIENDAS:

El Grupo Socialista ha presentado un escrito de fecha 19 de septiembre de 2025, Registro del Pleno nº 388, que obra en su expediente, para su defensa ante el Pleno, en el que se formulan las enmiendas que habiendo sido debatidas y votadas en Comisión no fueron aprobadas ni, por tanto, incorporadas al proyecto en el dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, defiende la justificación de las modificaciones de la ordenanza fiscal que se propone, en los términos de la propuesta de acuerdo.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, resalta el hecho de que se les hayan denegado por el equipo de gobierno y su aliado Vox todas las enmiendas que han presentado, que iban dirigidas a la adecuación de este impuesto a una mayor justicia fiscal, con el objetivo de ayudar a las familias más vulnerables, penalizar a los grandes tenedores que tienen viviendas vacías en esta ciudad, que son muchos, porque hay más de 16.000 viviendas vacías, impulsar la transición ecológica entre los vecinos y entre las comunidades, y, por último, apoyar el alquiler asequible para jóvenes y para familias trabajadoras. Aduce que se las inadmiten porque se les dice que no había base legal para estas enmiendas, pero considera que todas ellas caben en la Ley de Haciendas locales, constatando que no existe problema jurídico para su aceptación y que en el fondo el problema es que no encajan en las prioridades de PP y de Vox. Describe que la rebaja del IBI es un escaso café para todos en el que salen perdiendo, en la práctica, los de siempre, los que tienen menos, y ganando también los de siempre, los que tienen más. Pide que se reconsidera esta propuesta y que se abra una negociación para introducir criterios de progresividad y después acepten un paquete que sea útil y que sea verificable para las familias trabajadoras. Avanza que votarán en contra.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, pide a la concejala de Hacienda que se siente a negociar con ellos, no solo con la ultraderecha para establecer el plan de ajuste al que se ha visto forzado el equipo de gobierno por su mala gestión económica, calificando de estafa que se baje en el IBI tres o cuatro euros de media cuando se sube, triplicándolo, el importe a pagar por la tasa de basura, y todo ello ejecutando menos de 4 de cada 10 euros presupuestados para inversiones y no cubriendo las grandes carencias de personal de los servicios públicos. Sostiene que se debería de subir el IBI a los que más tienen y a los grandes tenedores de vivienda que las tienen vacías para especular y dificultan el acceso al alquiler y bajar el IBI a los que menos tienen y a los que invierten en energía verde.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, refuta la argumentación del Sr. Copé asegurando que las enmiendas del Grupo Esquerra Unida Podem no podían ser admitidas porque no detallaban la regulación y el procedimiento para poder ser aplicadas lo que es necesario que esté determinada en la ordenanza, y agradece la capacidad del equipo de gobierno para haber negociado esta rebaja del IBI, que es la primera rebaja de las tres anuales que se

han pactado, lamentando el precio que se ha tenido que pagar por la negociación del plan económico financiero.

Dº. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, afirma que su grupo socialista ha presentado propuestas concretas para dar respuesta tanto al derecho de la vivienda como a la sostenibilidad, relatando que proponen ampliar la reducción del IBI en viviendas de protección oficial para familias y en especial para jóvenes, porque son ellos quienes están condenados a irse de Alicante, plantean también que los grandes propietarios con más de 10 viviendas vacías paguen un 30% más de IBI, citando que más de 15.000 casas están cerradas en Alicante y el alquiler medio es inasumible para muchas familias y jóvenes, y defienden más ayudas para el autoconsumo energético y puntos de recarga eléctrica para vehículos. Además, aduce que por responsabilidad fiscal piden mantener los tipos actuales del IBI, considerando un engaño esta rebaja lineal que queda en una media de 3 euros al año y supone un agujero de 1 millón de euros, mientras se les rechaza su propuesta de bajar el IBI a la vivienda de protección pública y recortan también un 34% las inversiones en vivienda pública para 2026 y además se renuncia a una subvención de más de 1 millón para construir vivienda pública. Avanza que votarán en contra.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, critica la gran estafa de subir la tasa de basura, la zona azul, que se pretende hacernos pagar por subir al castillo de Santa Bárbara, reducir las inversiones en construir vivienda, que nos falten 200 policías, jardineros y servicios sociales en Alicante mientras se monta una oficina antiaborto ilegal y se cierra un recurso para personas dependientes, dejándolas a la calle.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, replica que la Ley de Haciendas Locales limita las bonificaciones que podemos aplicar, por lo que insta a los partidos que apoyan al gobierno de la nación a que cambien la ley.

Dª. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, describe que con un millón de euros se podría rehabilitar las 15 viviendas que el Patronato Municipal de la Vivienda mantiene vacías y crear carriles para bicicletas, o bien se evitaría el recorte aplicado a los proyectos de fomento al empleo en la zona norte, así como se podría apoyar la cultura alicantina e instalar pasarelas accesibles en la playa, pues considera que no hacen falta grandes proyectos para mejorar la vida cotidiana de las personas. Asimismo, señala que la ampliación de la bonificación del IBI que han planteado para las viviendas públicas y pasó el informe técnico se les rechazó sin más. Concluye recordándole al Alcalde que es

el que decide a dónde va el dinero habiendo dejado claro dejado claro que antes de construir vivienda pública prefiere abrir oficinas antiaborto entre otras actuaciones sin sentido.

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, defiende que este equipo de gobierno, desde que es alcalde, Luis Barcala, acomete siempre que puede rebajas en la carga fiscal de la ciudadanía, siendo la quinta capital de provincia de toda España con los impuestos más bajos para los ciudadanos, y asegura que seguirán trabajando para contener el esfuerzo fiscal de las familias alicantinas para 2026.

VOTACIÓN DE ENMIENDAS DEL GRUPO SOCIALISTA

VOTACIÓN ENMIENDA PRIMERA:

- A favor: 11 votos (GS, GC y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA TERCERA:

- A favor: 11 votos (GS, GC y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en los siguientes artículos:

- “Artículo 3º.- Tipo de gravamen, cuota.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

Tipo de inmueble	Tipo de gravamen
1. Bienes urbanos	0,62042 por 100
2. Bienes rústicos	0,73150 por 100
3. Bienes inmuebles de características especiales	0,72276 por 100

- “Artículo 4º.2.1.- Bonificaciones para sujetos pasivos titulares de familia numerosa

“En virtud a lo establecido en el artículo 74.4 TRLHL, se establece una bonificación de hasta el 90 % en la cuota íntegra del impuesto, para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, entendiéndose como tal, aquella que conste en el empadronamiento.

El porcentaje de bonificación aplicable variará en función del número de hijos e hijas comprendidos en el Título de Familia numerosa y del valor catastral de la vivienda a la que sea aplicable, según el siguiente cuadro:

Valor catastral	Hasta 3 hijos/as	4 hijos/as	5 o más hijos/as
Hasta 25.000 €	65%	80%	90%
De 25.000,01 a 80.000 €	50%	65%	75%
De 80.000,01 a 130.000 €	35%	50%	60%
De 130.000,01 a 150.000 €	25%	40%	50%
Mas de 150.000 €	15%	30%	40%

La bonificación será de aplicación a los ejercicios económicos en cuya fecha de devengo estuviere en vigor el Título de Familia numerosa aportado

por la persona interesada, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Este beneficio, que tiene carácter rogado, se concederá cuando proceda, a instancia de parte. Debe solicitarse cuando se obtenga el Título de Familia numerosa y cada vez que se proceda a su renovación.

La petición deberá presentarse hasta el 31 de diciembre del año anterior al primer año en el que se pretenda su aplicación. Para las peticiones presentadas una vez pasado ese plazo los efectos de la bonificación se producirán a partir del periodo impositivo siguiente al de la fecha de la petición. Con su petición, el sujeto pasivo deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Título de Familia numerosa.

El disfrute de esta bonificación será compatible con la bonificación para viviendas de protección oficial previstas en el artículo 73.2 TRLHL. (Art.4º.1.2., de esta ordenanza).”

-“Art. 4º.2.2.- Bonificaciones para inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

1.- En virtud a lo establecido en el artículo 74.5 TRLHL, se establece una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles cuyo uso catastral sea predominantemente residencial-vivienda, en los cuales se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo.

Periodo de bonificación: durante los cinco periodos impositivos siguientes al de la fecha de la instalación. Tendrá efectos en el ejercicio siguiente a aquel en el que se haya solicitado siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

2.- Esta bonificación tendrá una duración de cinco periodos impositivos. Estos empezarán a contar desde el ejercicio siguiente a la finalización de las obras e instalaciones necesarias para incorporar los mencionados sistemas de aprovechamiento.

Este beneficio fiscal es de carácter rogado por lo que tendrá que solicitarse en cualquier momento posterior a la fecha de la instalación y siempre durante el periodo comprendido desde la instalación y los 4 años siguientes al de la misma, no teniendo dicha bonificación carácter retroactivo.

3.- El importe máximo de la bonificación será de 300,00 euros por inmueble y año, sin que en ningún caso la cantidad total bonificada durante los citados cinco años pueda superar el 20% del coste total de la citada instalación para el sujeto solicitante.

En el caso de superar dicho porcentaje, la cuantía resultante de aplicar el límite del 20%, será prorrateada durante el periodo de 5 años, con el límite máximo de 300€/año, y del 50% de la cuota íntegra.

En el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en los que se haya instalado el sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico para beneficio de todos o parte de los miembros de la comunidad de propietarios, se bonificará hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto, cuya cuantía será como máximo de 300 euros por inmueble y año, durante 5 años, sin que en ningún caso, la cantidad total bonificada pueda superar el 20 por 100 del coste de la instalación repercutible a cada propietario en función de su cuota de participación en la comunidad.

Cuando se trate de viviendas en régimen de propiedad horizontal, habrá de acreditarse, mediante certificado expedido por la presidencia o administración de la Comunidad, la aportación efectiva de la persona solicitante al coste de la instalación. La bonificación se aplicará exclusivamente sobre los elementos destinados a vivienda, con exclusión de otros locales, accesorios o espacios comunes.

4.- Requisitos:

En los sistemas de aprovechamiento térmico de la energía solar, la aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

En aquellos casos en los que se instalen conjuntamente sistemas de aprovechamiento térmico y eléctrico de energía solar, la bonificación máxima aplicable será del 50%, con los mismos límites establecidos en el punto 3.

5.- El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico, para instalaciones fotovoltaicas cuya potencia instalada sea de más de 10 kw, y en las térmicas que superen los 70kw, en caso que dicha potencia sea inferior será acreditado mediante memoria técnica, asimismo se deberá aportar, certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo oficial autorizado, donde se especifique el cumplimiento de los requisitos.

Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
2. Justificación del pago de las tasas e ICIO que correspondiese.
3. Certificado final de Obras.
4. Factura o certificado del coste de la instalación.

6.- No procederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

7.- Esta bonificación es compatible con la regulada en el apartado anterior de este artículo, que se refiere a bonificaciones a familias numerosas, y también es compatible con los beneficios otorgados a las viviendas de protección oficial, regulados en los puntos 4º.1.2, y 4º.2.1 de este Artículo.”

- “Artículo 4.2.3.- Bonificación para inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.

“1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 74.2. quáter TRLHL, el Ayuntamiento de Alicante establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Requisitos comunes para todas las actividades declaradas de especial interés:

a.- La persona titular de la actividad económica declarada de especial interés sea sujeto pasivo del IBI correspondiente al inmueble en el que se ejerza la actividad.

b.- Se especificará el % de uso del bien que destina al desarrollo de dicha actividad, que pretenda declarar de especial interés.

c.- Estar al corriente en el pago de todos los tributos.

d.- La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita se haga efectiva la bonificación. Debiendo aportar Memoria explicativa de las circunstancias que justifican tal declaración.

e.- Los requisitos que dan lugar a la declaración de especial interés deberán mantenerse durante los ejercicios bonificados. Su incumplimiento dará lugar a la devolución de la cuota bonificada.

Requisitos específicos Fomento de Empleo:

Se entenderá, a efectos de esta ordenanza, que se cumple con el requisito de fomento de empleo para ser declarada actividad económica de especial de interés o utilidad municipal:

a) Cuando se contraten, con carácter indefinido por un mismo centro de trabajo, un mínimo de 5 trabajadores/as afectos directamente al

desarrollo de una actividad económica que se inicie por primera vez en el municipio de Alicante.

b) Cuando se incremente, con carácter indefinido en un mismo centro de trabajo, en un mínimo de 5 trabajadores/as afectos directamente al desarrollo de la actividad económica ya existente, el promedio de la plantilla de trabajadores respecto al ejercicio precedente.

A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de ambos supuestos, siempre que las personas contratadas:

- 1.- Tengan una relación contractual de carácter indefinido.**
- 2.- No procedan de traslados o disminuciones de plantillas de puestos de trabajo de otros centros de la misma u otra actividad económica que desarrolle el sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Alicante.**
- 3.- Pertenezcan a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Alicante.**
- 4.- Sean demandantes de empleo en las oficinas del LABORA ubicadas en el término municipal de Alicante.**

Para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que hayan sido declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, el porcentaje a bonificar lo determinará el Pleno simultáneamente con la declaración de especial interés o utilidad municipal, sin que el número de periodos impositivos bonificados pueda exceder de diez.

2.- Empresas de Nueva Implantación en el término Municipal.

Para el caso de inmuebles en los que se instalen empresas de nueva implantación en el término municipal que hubieran obtenido del Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad municipal, en base al punto 1, se concederá la bonificación únicamente en el caso de que concurren las figuras de sujeto pasivo del impuesto y titular de la empresa de nueva implantación en el municipio de Alicante.

A los efectos de esta bonificación no se entenderá que nos encontramos ante empresas de nueva implantación en el término municipal, cuando la actividad económica de la misma se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

Para los inmuebles en los que se instalen las empresas de nueva implantación en el término municipal, que hubieran obtenido del Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad municipal, y en los que concurren las figuras de sujeto pasivo del impuesto y titular de la empresa de nueva implantación en el municipio de Alicante, se aplicará la siguiente bonificación en la cuota tributaria:

Primer ejercicio: 95 por ciento de la cuota tributaria

Segundo ejercicio: 50 por ciento de la cuota tributaria

Tercer ejercicio: 30 por ciento de la cuota tributaria

Cuando concurriendo la circunstancia anterior, se diera además que que los inmuebles se instalen sobre el suelo industrial vacante en el término municipal, definido en el Anexo I de esta ordenanza, la bonificación será hasta el 95% sobre la cuota tributaria, una vez declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, hasta 5 ejercicios consecutivos.

3.- En todos los casos, el beneficio fiscal surtirá efectos a partir de los periodos impositivos siguientes a la fecha de la solicitud por parte del sujeto pasivo de la declaración de especial interés o utilidad pública municipal.

4.- El transcurso del plazo de 6 meses sin que se hubiera notificado una resolución expresa, supondrá que las personas interesadas deberán entender desestimadas por silencio administrativo la petición de bonificación.

5.- Esta bonificación no es compatible con ninguna otra.”

- “Disposición Transitoria. (adición)

En el caso de que con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, se hubiera concedido por el Pleno Municipal, la bonificación regulada en el artículo 4º.2.3, los periodos concedidos y bonificados a un mismo inmueble, siempre previa solicitud del sujeto pasivo de la ampliación del periodo de disfrute, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y mediante acuerdo del Pleno Municipal, se restarán del límite máximo de los 10 periodos impositivos previstos en la presente ordenanza.”

- “Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero del año 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

- “ANEXO I.

ANEXO I

SUELO INDUSTRIAL

**GRADO DE EJECUCIÓN PLAN GENERAL 1987-
SUPERFICIES INDUSTRIALES PENDIENTE**

PLAN	NOMBRE	Sup. Suelo Vacante	Parcelas
ANTERIOR	La Vallonga	27.067	7
ANTERIOR	Las Atalayas	47.410	9
ANTERIOR	Rabasa	4.261	2
ANTERIOR	La Florida	89.675	23
ANTERIOR	Industrial Babel	2.762	3
ANTERIOR	Industrial Sub Zona 8+SU	70.979	5
ANTERIOR	Agua Amarga	96.217	12
DI-3	PUERTO	100.000	
U.A. 2		4.461	1
U.A. 3		10.068	2
U.A. 4		15.870	5
U.A. 5		47.021	4
U.A. 6		36.131	6
U.A. 7		35.512	3
U.A. 9		9.146	1
P.P.I 3		14.700	5
A.P.D.21	Mercalicante	108.903	7
TOTAL SUELO VACANTE		720.183	

(Datos a 30 de julio de 2025. Elaboración Oficina del Plan General)”

SEGUNDO.- Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza modificada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerlas al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por las personas interesadas, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de las ordenanzas se elevará a definitivo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA ACORDAR EL TRASLADO DE LA RELIQUIA DE LA SANTA FAZ CON MOTIVO DE LA CORONACIÓN DE LA PATRONA DE MUTXAMEL, NUESTRA SEÑORA DEL LORETO: APROBACIÓN.

Mediante escrito fechado el 29 de enero del presente año el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mutxamel ha solicitado formalmente la visita extraordinaria de la Santa Faz durante los actos organizados con motivo de la Coronación de Nuestra Señora del Loreto, Patrona de dicha localidad, que se realizará el 26 de octubre. En el cuerpo de dicha solicitud se indica que la comisión encargada de organizar los referidos actos promueve esta solicitud al Ayuntamiento de Alicante para que dicha visita se produzca el 19 de octubre, domingo anterior al de la coronación.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mutxamel fundamenta esta petición en la vinculación de ambas devociones, que son sin duda las más importantes y antiguas de la Huerta de Alicante, puesto que Mutxamel formaba parte de la ciudad de Alicante cuando Mosén Mena trajo la Santa Faz. En la petición se reseña que el vecindario de Mutxamel, entonces lugar, participó en la rogativa al Santuario de Los Ángeles, y desde que se creó la parroquia al separarse de la de Sant Joan en 1513 y adquirir a su Patrona en 1520, la sede de la Santa Faz era el lugar de peregrinación del pueblo de Mutxamel junto a su patrona para pedir agua, siendo la peregrinación más importante la de 1545, tradición que se ha seguido cumpliendo, habiéndose realizado la última peregrinación en marzo de 2020. También se indica que esta vinculación histórica se refleja en la participación de Nuestra Señora de Loreto en la procesión histórico-religiosa de 1878 en honor a Nuestra Señora del Remedio, habiéndose producido la última visita de la Santa Faz a Mutxamel en el año 1989. Subraya el Ilmo. Sr. Alcalde de Mutxamel que esta coronación es el momento idóneo para esta visita, que acrecentará los lazos que unen a ambas localidades, refiriendo que desde la segregación de Mutxamel, primero como Universidad en 1580 y posteriormente como Villa Real en 1628, Mutxamel y

Alicante han tenido intereses comunes, como el sistema de riego de la Huerta que con el pantano de Tibi y los azudes de Mutxamel han conformado nuestra historia y economía común.

El traslado de la Santísima Faz precisa de la autorización municipal y del cumplimiento de los trámites y formalidades que desde muy antiguo se vienen cumpliendo, por lo que, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, y lo dispuesto en el artículo 68 el Reglamento Orgánico del Pleno, propongo la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de los siguientes **acuerdos**:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D^a. Cristina Cutanda, Concejala delegada de Fiestas, expone la propuesta de acuerdo.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS y GV) y 3 abstenciones (GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el próximo día 19 de octubre para extraerla y trasladarla a Mutxamel, para la celebración de los actos religiosos que se acuerden, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminados los mismos.

Segundo. Designar Concejala Síndica a Doña Cristina Cutanda Pérez y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy y a Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Priora, al Capellán del Monasterio, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mutxamel, y a las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

Fiestas

I-3.2. FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, AÑO 2026: APROBACIÓN.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, dispone que *“Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia”*.

Por parte de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora, se ha interesado que por esta Corporación Municipal se apruebe la propuesta de fiestas locales de carácter tradicional para el año 2026, a efectos de la confección del calendario laboral que regirá el próximo año.

En ejercicio de dicha previsión, por este Excmo. Ayuntamiento de Alicante se proponen como festivos en el ejercicio 2026, *el día 16 de abril*, Festividad de la Santa Faz y *el día 23 de junio*, con motivo de la celebración de las fiestas oficiales de la ciudad de Alicante, Les Fogueres de Sant Joan, catalogadas como 'Fiesta de Interés turístico Internacional', mediante Resolución de 25 de octubre de 1983, de la secretaría General de Turismo (BOE nº 269, de 10/11/1983) y como 'Bien de Interés Cultural Inmaterial', mediante Decreto 222/2014, de 19 de diciembre, reconocimiento que supuso su inclusión en el

'Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano', todo ello al amparo de lo previsto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

El órgano competente para resolver es el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D^a. Cristina Cutanda, Concejala delegada de Fiestas, expone la propuesta de acuerdo.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Designar como fiestas locales de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2026, las siguientes:

- Día 16 de abril, jueves – Festividad de la Santa Faz
- Día 23 de junio, martes – Fogueres de Sant Joan, fiestas oficiales de la ciudad.

Segundo.- Comunicar cuanto antecede a la Dirección Territorial de Trabajo y Labora y a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de este Ayuntamiento.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

Intervención General

I-4.1. CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, INTEGRANTES DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024: APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 27 votos a favor (GP, GS, GV y GC) y 1 abstención (GEUP) -, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, según dispone el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como establece el art. 209.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general está integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Y de acuerdo con lo regulado en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cuenta del Consorcio de Televisión Digital Local “Alicante Canal 21” debe rendirse conjuntamente con las del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que ha formado cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial

- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos de efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f) La Memoria

La cuenta general que se somete a informe y posterior aprobación se ha formado por la Intervención Municipal, e integra la Cuenta de la propia entidad local rendida por su presidente, y las Cuentas de los organismos autónomos y del Consorcio de Televisión Digital Local “Alicante Canal 21” rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos competentes, y remitidas a la entidad local. La Cuenta del Consorcio de Televisión Digital Local “Alicante Canal 21” está pendiente de rendición a su órgano competente.

A la Cuenta General se acompaña como documentación complementaria: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidas a fin de ejercicio y agrupadas por nombre o razón social de la entidad bancaria y el oportuno estado conciliatorio, Estado consolidado de la liquidación del Presupuesto de 2024 y las Cuentas Anuales de Mercalicante S.A. y Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, S.A.

Asimismo, se acompaña como Anexo los estados consolidados de acuerdo al artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 modificado por la disposición final 13.1 de la Ley 3/2017, de 27 de junio.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 122,4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Especial de Cuentas.

DEBATE:

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, expone la propuesta de acuerdo.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que cree que la Cuenta General presentada es el espejo claro de cómo gestiona el Partido Popular en esta ciudad con una evidente parálisis, siendo la ejecución ha sido escandalosamente baja, asegurando que esto no queda en un tecnicismo contable sino que se traduce en barrios enteros esperando proyectos que nunca llegan, como el polideportivo del barrio Tómbola, las inversiones en movilidad sostenible, las necesarias obras de mejora en las instalaciones sociales de esta ciudad, falta de bibliotecas públicas, refutando que se pretenda vender como ahorro lo que es incapacidad de gestión, y asevera que el tándem PP-Vox, que es el que aprueba los Presupuestos, comparte ese fracaso. Defiende que el presupuesto tiene que atender las necesidades de esta ciudad y estas cuentas reflejan lo contrario. A la vista de lo manifestado, manifiesta que votará en contra.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, opina que Alicante se ha convertido en la ciudad de las oportunidades perdidas, recordando que desde que el Sr. Barcala es Alcalde no se ha construido ni una sola vivienda pública, ni un centro social comunitario, ni un centro de salud, ni una biblioteca ni un aula de estudio, y, además, se cierran centros de personas dependientes, se recortan actividades de mayores, no se han creado progresivamente las 200 policías locales que Alicante necesita, etc., y, por el contrario, se crean cinco cargos de directores generales que, encima, han empeorado la gestión, resaltando el funcionamiento sin control de las grandes contratas, lo que repercute en un peor servicio público.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, afirma que lo que es un mero trámite técnico de aprobación de la Cuenta General del ayuntamiento y sus organismos autónomos se utiliza por los grupos de la izquierda para reiterar su discurso político, y fundamenta su abstención en que la ejecución de la inversión ha sido baja.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, considera que estas cuentas evidencian, una vez más, el fracaso del gobierno del Sr. Barcala, constatando que se han incumplido las reglas fiscales en 29 millones de euros lo

que ha llevado a Alicante a un plan de ajuste. Señala que en 2024 se dejó sin ejecutar 55 millones y solo se gastó cuatro de cada 10 € en inversiones, se recortó un 24% en vivienda, de 2 millones de euros en asistencia social, y tras 7 años no ha construido ni una sola vivienda pública, y, mientras tanto, 5.500 familias siguen en la lista de espera y lo más sorprendente, en 2024, se renunció a 1.200.000 € de subvención de la Generalitat Valenciana para la construcción de vivienda pública, en plena emergencia habitacional, dejando el Patronato de la Vivienda sin ejecutar más de 4 millones de euros. Explicita que los cajones de este Ayuntamiento están llenos de proyectos, como el del parque de Lo Morant, la plaza de la nadadora Carmen Soto, la segunda fase de Divina Pastora, el arreglo de la fuente de la Plaza América, las viviendas intergeneracionales, el centro social de Benalúa, y el abandono de barrios como los de los PAU's, la zona norte, Ciudad de Asís, Villafranqueza, Benalúa, San Gabriel, Campoamor, etc. Apostilla que se ha gastado en 2024 menos en obras públicas que en 2023 y en ese año se gastó menos que en 2022.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, reitera su consideración de que las carencias de la ciudad en materia de zonas verdes, seguridad, limpieza e instalaciones municipales se repiten año tras año, y trae a colación que, por otro lado, se financian lo que denomina chiringuitos, como los toros, oficina antiaborto, oficina antiocupas, que no tienen realmente usuarios y al mismo tiempo se recortan 400.000 € y cierran un centro de personas dependientes.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, recrimina al equipo de gobierno que vuelvan a presentar unas cuentas anuales con las mismas deficiencias, sin Plan General de Subvenciones, sin Inventario actualizado, sin planificación de inversiones a 4 años y, lo más importante, sin presentar el plan de acción al que le obliga la ley, para solucionar las deficiencias, los errores e incumplimientos que año tras año nos presentan. Subraya su consideración de que resulta escandaloso que el Alcalde renuncie a fondos públicos para aumentar el parque de viviendas de alquiler y para rehabilitar edificios en barrios degradados. Concluye señalando que este equipo de gobierno, con remanentes o sin remanentes, ejecuta insuficientemente o simplemente no ejecuta las inversiones que presupuesta.

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, replica que el porcentaje de ejecución del Presupuesto cuando gobernaba el tripartito era menor al actual, y pone en valor además de la gran cantidad de obras de transformación de la ciudad llevadas a cabo, la tramitación de la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y la captación de inversiones para nuestra ciudad, promocionando el sector industrial, comercial, innovación,

logística y turismo, habiendo conseguido que nuestra ciudad sea en estos momentos una de las seis ciudades más innovadoras de Europa y opte a la candidatura a capital europea de la innovación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 13 votos a favor (GP), 3 votos en contra (GC y GEUP) y 12 abstenciones (GS y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, en los resúmenes siguientes:

1. Cuenta de 2024 del Ayuntamiento de Alicante (Expediente ITOT2025000033).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 1.138.534.556,51€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 62.476.404,44€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 54.743.965,60€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

2. Cuenta de 2024 del Patronato Municipal de la Vivienda (Expediente ITOT2025000034).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 75.289.005,38€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 1.864.912,68€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 712.639,06€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por la Junta General del Patronato el 08/08/2025.

3. Cuenta de 2024 del Patronato Municipal de Educación Infantil (Expediente ITOT2025000035).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 4.129.209,14€

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 1.154.503,78€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 516.974,32€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por el Consejo Rector del Patronato el 22/08/2025.

4. Cuenta de 2024 del Patronato Municipal de Turismo (Expediente ITOT2025000040)

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 12.308.516,18€.

b) La cuenta de resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 409.713,82€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 552.790,38€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por la Junta Rectora del Patronato el 21/08/2025.

5. Cuenta de 2024 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (Expediente ITOT2025000036)

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 7.118.091,45€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 247.179,51€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 830.602,05€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Aprobada por el Consejo Rector del Patronato el 23/07/2025.

6. Cuenta 2024 del Consorcio de Televisión Digital Local “Alicante Canal 21” (Expediente ITOT2025000038).

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 398.683,74€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un desahorro de 3.751,35€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 32.253,65€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

e) Pendiente de aprobación en el día de la fecha.

Así como en la documentación complementaria que acompaña:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidas a fin de ejercicio y agrupadas por nombre o razón social de la entidad bancaria; y el oportuno estado conciliatorio.

- Estado consolidado de la liquidación del Presupuesto de 2024.

- Cuentas anuales de Mercalicante, S.A. (Expediente ITOT2025000037), sociedad mercantil en cuyo capital social tiene participación mayoritaria la entidad local:

- Balance de situación cuadrado, con un total activo y pasivo de 10.019.586,00€.

- Cuenta de pérdidas y ganancias que arroja un resultado (ganancia)

de 277.944,00€.

- Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

- Memoria elaborada conforme establece el Plan General de Contabilidad.

- Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas.

- Cuentas anuales de Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, S.A. (Expediente ITOT2025000039), en virtud de Regla 48.1.c):

- Balance de situación cuadrado, con un total activo y pasivo de 100.050.773,85€.

- Cuenta de pérdidas y ganancias que arroja un resultado (ganancia) de 8.064.240,30€.

- Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

- Memoria elaborada conforme establece el Plan General de Contabilidad.

- Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales 2024.

Anexo. Cuentas Anuales Consolidadas 2024 del Ayuntamiento de Alicante (Expediente ITOT2025000033).

a) El balance consolidado está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 1.338.615.138,79€.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada arroja un ahorro de 70.296.710,82€.

c) El estado de liquidación del presupuesto consolidado arroja un resultado presupuestario ajustado de 29.175.480,11€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Orden de Consolidación del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Reglas 50-51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre así como las Cuentas Anuales Consolidadas conforme al Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Consell de la Sindicatura de Comptes.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 310725/1, DE CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, relativa al establecimiento de la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto, aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

Habiendo tomado posesión como Concejál del Ayuntamiento de Alicante D. Ángel Rafael Alemañ Asensi en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2025, con motivo de la renuncia del Concejál D. Antonio Gallego Gozálvéz, y en aras a una mayor eficacia en la política ejecutiva.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los siguientes Concejales/as como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas que se indican:

D. Manuel Villar Sola:

- Asesoría Jurídica.
- Recursos Humanos.
- Sostenibilidad Ambiental.
- Contratación.
- Deportes

D. Julio Calero Rey:

- Seguridad Ciudadana.
- Derechos Públicos (Inmigración, Voluntariado y Cooperación)

D. Ángel Rafael Alemañ Asensi:

- Limpieza y Gestión de Residuos.
- Parques y Jardines.

SEGUNDO: Los Concejales no citados en la anterior relación, permanecen con la titularidad de las Concejalías, Servicios o Áreas designados por los Decretos de Alcaldía relativos a las Concejalías Ejecutivas de fechas anteriores.

TERCERO: El ejercicio de las competencias circunscritas al ámbito de dichas Concejalías se regirán por las normas y funciones establecidas en el Decreto de Alcaldía N°: 190623/3 de fecha 19 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023

CUARTO: El presente Decreto surtirá efecto desde el día 1 de agosto de 2025, y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

QUINTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a todos los interesados, órganos, áreas, servicios y departamentos."

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 190825/1, DE NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALA D^a. CRISTINA CUTANDA PÉREZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se detallan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

De los veintinueve Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento constituido el día 17 de junio de 2023 corresponde nombrar como máximo nueve miembros de la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde.

Como consecuencia de la destitución del Concejel D. Antonio Gallego Gozávez como miembro de la Junta de Gobierno Local, a raíz de su renuncia a su acta de Concejel, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2025, cabe el nombramiento de un nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local para cubrir dicha vacante.

Vistas las atribuciones conferidas a la Alcaldía por los artículos 124.4. b) y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

Primero.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a. Cristina Cutanda Pérez.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre y se comunicará a la interesada y a todos los órganos, áreas, servicios y departamentos."

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 533.625,60 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 34.607.854,33 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 5.394.911,07 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó inicialmente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en

la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 533.625,60 euros, Suplementos de crédito por importe de 34.607.854,33 euros y Bajas por Anulación por importe de 5.394.911,07 euros, habiéndose publicado en el B.O.P. n.º 138, de fecha 23 de julio de 2025 el edicto de aprobación inicial, abriéndose en consecuencia un plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones que abarcaba desde el día 24 de julio de 2025 al día 13 de agosto, ambos inclusive.

Por parte de D. Ernesto López de Atalaya Alberola, con N.I.F. 21404748M, en representación de D. José Luis Manteca Pérez, Dña. María de la Blanca López-Urrutia Espinosa, y D. Alvaro Tomás Manteca Rodríguez, presenta un escrito de reclamación al expediente con n.º de Registro E2025101041, y fecha 01/08/2025, dentro del plazo establecido, a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento, habiendo utilizado en consecuencia el Procedimiento especial habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones al Presupuesto y/o a los expedientes de Modificación de Créditos.

A los efectos de presentación de reclamaciones, el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

“1. ... tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”*

Los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por ley. Así, el artículo 170.2 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece lo siguiente:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en ésta Ley.*

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Por otra parte, mediante Decreto del Concejal de Modernización y Nuevas Tecnologías, Estadística, Registro General, Coordinación de Proyectos, Oficina de Captación de Fondos Europeos y Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), con Número 2019DEG013087 y fecha 06/11/2019, se dictó la Instrucción relativa a la obligatoriedad de determinados sujetos a relacionarse con el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica y cometidos de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, que en su apartado Primero.- Sujetos obligados, determina que “Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, el 2 de octubre de 2016, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los siguientes sujetos:

.....

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en el ejercicio de dicha actividad profesional.

Sin considerarse una relación cerrada, y conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, son actividades para las que su ejercicio requiere colegiación las siguientes, a las que en el futuro pueden incorporarse otras:

.....

Psicólogos

.....

Abogados

.....

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Segundo.- sujetos obligados que actúen en representación de terceros.

Los sujetos obligados a relacionarse a través de la Sede Electrónica con el Ayuntamiento, lo estarán tanto si lo hacen en nombre propio, como interesados, como en representación de terceros, tal como se desprende del

artículo 14.2 de la Ley 39/2015. que señala que esa obligación es en todo caso, sin precisar que los sujetos hayan de tener la condición de interesados para quedar obligados.”

El Ayuntamiento cuenta, dentro del Catálogo de Servicios, disponible en la Sede Electrónica, con un Procedimiento habilitado especial para la Presentación de Reclamaciones tanto al Presupuesto Municipal como a las Modificaciones Presupuestarias. Así se hizo constar en el Edicto de exposición pública al indicar:

b) Lugar y forma de presentación de las reclamaciones:

- Mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/reclamaciones-presupuesto-municipal-yo-modificaciones-presupuestarias> .

El acceso a dicho Procedimiento realiza la advertencia previa siguiente: “Para aquellos sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, tal y como queda regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, deberán hacerlo a través del procedimiento establecido en el Catálogo de Servicios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Tanto si actúan en su nombre o en representación de terceros.

Con fecha 1 de agosto de los corrientes y con número de Registro de entrada E2025101041, se presenta escrito de reclamación por D. Ernesto López de Ayala, abogado de profesión, en representación de:

- D. José Luis Manteca Pérez, abogado de profesión.*
- Dña. Maria de la Blanca López-Urrutia Espinosa, Psicóloga de profesión.*
- D. Alvaro Tomás Manteca Rodríguez, (no consta la profesión).*

Se adjuntan a la reclamación los documentos acreditativos de la representación.

El escrito de reclamaciones se ha presentado mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma a tal efecto.

Consta en el expediente Informe del Servicio de Urbanismo al respecto de la alegación presentada.

La reclamación presentada solicita resumidamente lo siguiente:

“Que en el BOP nº 138, de fecha 23/07/2025, se expone el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, con dotación de Créditos Extraordinarios, y en el mismo anuncio se remite a la web municipal sobre el presupuesto aprobado en fecha 8/04/2025 y publicado en el BOP de 9/04/2025, y tras una lectura del resumen del presupuesto de gastos, NO consta la dotación presupuestaria (ni en el Capítulo 4 de Transferencias de capital, ni en el Capítulo 6 de Inversiones Reales) la partida prevista para el pago del importe del principal 771.592,54€, al margen de intereses, fijada por el Ayuntamiento como justiprecio, por la expropiación rogada de la reserva de aprovechamiento propiedad de mis representados, proveniente de la cesión de las fincas registrales 4160 y 4161 del Registro de la Propiedad nº 4 de Alicante, en el expediente de expropiación rogada por ministerio de ley, tramitado bajo el nº 46/2024 ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, la reclamación contra el presupuesto se basa en:

- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.”

Tal y como consta en el Informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda:

“Al respecto de la reclamación presentada cabe informar lo siguiente:

La alegación ha sido presentada a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante, tal y como se hace constar tanto en la instancia de presentación como en el documento adjunto que sirve de base para la exposición de motivos y pertinente reclamación y no al Segundo Expediente de Modificación de Créditos.

El plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal para el año 2025 a efectos de reclamaciones finalizó el día 1 de abril de 2025.

No obstante lo anterior, se solicitó al Servicio de Urbanismo informe al respecto de la reclamación presentada.

Con fecha 1 de septiembre de los corrientes, el mencionado Servicio emite informe al respecto, en el que se concluye que dicho importe está consignado en el Presupuesto Municipal y retenido el crédito, estando pendiente de aprobación la disposición del gasto.

A este respecto indicar que el crédito mencionado se incluyó en el Presupuesto Municipal de 2022 a través del 2º Expediente de Modificación de Créditos, y en el Sexto expediente de Incorporación de Remanentes de 2025 de fecha 22/07/2025, se ha incorporado el mencionado importe al Presupuesto Municipal 2025, encontrándose actualmente en fase RC.

Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo y acuerdo de la JGL de fecha 23 de julio de 2024.”

Por parte del Servicio de Urbanismo se informa que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“18. PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY RESERVA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN EL SECTOR PAU/3 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, RECHAZO DE HOJA DE APRECIO POR PARTICULAR Y APROBACIÓN DE HOJA DE APRECIO CONTRADICTORIA MUNICIPAL.

Y entre los acuerdos figura el siguiente:

Tercero.-Aprobar las hojas de aprecio contradictorias municipales contenidas en el Proyecto de Expropiación por ministerio de la Ley reserva de aprovechamiento urbanístico de 3.617,10 m² de techo residencial sujeto al régimen de protección pública en el sector PAU/3, que fija la valoración de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 771.592, 54 euros.

Consta en el expediente Informe del Servicio de Economía y Hacienda al respecto.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- *Inadmitir el escrito de reclamación al Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 533.625,60 euros, Suplementos de crédito por importe de 34.607.854,33 euros y Bajas por Anulación por importe de 5.394.911,07 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, presentado por D. Ernesto López de Atalaya Alberola, con N.I.F. 21404748M, en representación de D. José Luis Manteca Pérez, Dña. Maria de la Blanca López-Urrutia Espinosa, y D. Alvaro Tomás Manteca Rodríguez, por no encontrarse el fundamento de la misma entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto.*

Segundo.- *No existiendo más reclamaciones, considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, una vez publicado el correspondiente edicto en el B.O.P.*

Tercero.- *Comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno y notificar al reclamante los acuerdos adoptados."*

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 450.000,00 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 111.840,92 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 561.840,92 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a

que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 31 de julio de 2025, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.145 de 1 de agosto, no se ha recibido alegación o reclamación alguna, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 450.000,00 euros, Suplementos de crédito por importe de 111.840,92 euros y Bajas por Anulación por importe de 561.840,92 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES Y DE LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO TRANSITORIO DE URGENCIA APLICABLE A LOS BIENES EN TRÁMITE DE CATALOGACIÓN QUE CUENTAN CON PROTECCIÓN INTEGRAL, PARCIAL, AMBIENTAL Y TIPOLOGICA.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El 9 de septiembre de 2020 se aprobó de manera inicial el Catálogo de Protecciones de Alicante. Con esta aprobación se protegían más de 900 elementos catalogados como patrimonio alicantino.

Cinco años después, en septiembre de 2025, nada sabemos sobre los avances del mencionado catálogo para que pueda ser aprobado de manera definitiva.

El Grupo Municipal Socialista apoyó:

1.- La aprobación inicial del Catálogo de Protecciones

2.- La suspensión de licencias de demolición y determinadas licencias de edificación durante la tramitación del Catálogo de Protecciones aprobada en el pleno de 30 de junio de 2022.

3.- La solicitud al Consell de la Generalitat Valenciana de la suspensión del planeamiento vigente y el establecimiento de un régimen urbanístico transitorio de urgencia aplicable a los bienes en trámite de catalogación que cuentan con protección integral, parcial, ambiental y tipología, aprobado en el pleno de 26 de marzo de 2024.

La concejala de Urbanismo, que es responsable de la tramitación del Catálogo de Protecciones, de la suspensión de licencias y de la solicitud del establecimiento del régimen transitorio al Consell de la Generalitat Valenciana,

ha guardado por ahora silencio, sin informar de la evolución de estos trámites a la corporación municipal.

Mientras tanto, se ha producido la reciente demolición del edificio de la Calle Segura n.º 11, incluida en Ficha C358 del Catálogo de Protecciones, y hemos conocido la pretensión de construir hoteles apartamentos en dos edificios: uno de ellos incluido en el Catálogo de Protecciones, exactamente en la Casa Alberola (Ficha C127) y el otro edificio en calle Valencia nº 25, que linda con un Bien de Relevancia Local (BRL) como lo es la Plaza de toros y del que no tenemos todavía el Plan Especial de este BRL para poder proteger su entorno.

Como decía, ante el silencio de la concejala de urbanismo y la desprotección del patrimonio alicantino, el Grupo Municipal Socialista, propone para su debate y votación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda crear, al amparo del artículo 162 del R.O.P., una Comisión No Permanente del Pleno para el seguimiento y control del proceso del Catálogo de Protecciones, de los bienes en él incluidos y de la suspensión del planeamiento vigente y el establecimiento de un régimen urbanístico transitorio de urgencia aplicable a los bienes en trámite de catalogación que cuentan con protección integral, parcial, ambiental y tipológica, aprobado en el pleno de 26 de marzo de 2024.

La composición de esta comisión se establece conforme al apartado B del artículo 162 del ROP.

El periodo de tiempo de esta comisión es indefinida hasta la aprobación definitiva del Catálogo de Protecciones.

La primera sesión será convocada en un plazo no superior a los 15 días desde su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, en dónde se fijará también el calendario de trabajo y la periodicidad de sus sesiones.

Las actas de las sesiones de la comisión así como las conclusiones de su trabajo serán trasladadas para su aprobación al primer Pleno municipal que se celebre tras finalizar la labor de la comisión.

Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas a la participación de todas las asociaciones y entidades constituidas, cuyo ámbito de actuación esté vinculado al patrimonio histórico, artístico, natural y paisajístico de Alicante."

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone el texto de la Moción presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, recuerda que en este mandato su grupo ha presentado en el Pleno dos preguntas sobre el Catálogo de Protecciones, citando que el Vicealcalde en junio de 2024 le contestó que no hacía falta licitar nada porque en ejecución había un convenio marco con la Universidad de Alicante, y un equipo pluridisciplinar ya estaba ultimando las modificaciones para sacar adelante el Catálogo, y un año después Urbanismo contesta por escrito que tras varias reuniones entre la Universidad y el Ayuntamiento se concluyó que no había viabilidad jurídica para firmar ese convenio. Dice que en abril de 2025 también preguntaron por qué todavía el cine Ideal no tenía protegidos sus elementos interiores pese a los requerimientos que hizo la Consellería de Cultura en el año 2020 y reiteró en 2021, y la respuesta fue que el informe autonómico llegó después de la aprobación provisional y que ya lo estaban incorporando. Adicionalmente, menciona que la declaración ambiental y territorial estratégica, la DATE del año 2024, ya está emitida y lo que exige es incorporar condiciones finales antes de la aprobación definitiva, de lo que se colige que el expediente ambiental no es, por tanto, hoy el tapón, lo que falta es terminar de adaptar el Catálogo a las determinaciones sectoriales y aprobarlo. Afirma que el PP dice con la boca pequeña que defiende el patrimonio, pero los hechos dicen otra cosa, pues se pregunta qué pasa con el cine Ideal, con las casas modernistas de Carolinas, con las Alquerías de la Florida, con las bóvedas abandonadas del Raval Roig, concluyendo que lo que no está en el catálogo está desprotegido y lo que está se está dilatando en el tiempo hasta que alguien le mete mano. Termina avanzando que apoyan la Moción y pidiendo transparencia, cronograma, cumplir los requerimientos de cultura y las medidas cautelares y destinar recursos técnicos que sean suficientes.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, asevera que, cinco años después de la aprobación inicial del Catálogo de Protecciones, que

incluye más de 900 inmuebles y elementos urbanísticos, es imprescindible que esta Comisión salga adelante, pues considera que la protección de nuestro patrimonio nos es una cuestión decorativa, tiene consecuencias en el presente pero sobre todo en el futuro de nuestra ciudad, recordando que el Catálogo se aprobó también con el acuerdo de iniciar los trámites para el plan especial de protección de las Torres de la Huerta, un conjunto patrimonial único de la antigua huerta alicantina, anunciándose en octubre de 2021 la contratación de la redacción del plan especial para regular la veintena de torres declaradas como BIC pero hasta ahora lo único que tenemos es una avenida con su nombre. Concluye manifestando su apoyo a la aprobación de esta Moción para evitar dejar abierta ninguna ventana jurídica a los que siempre han optado por la especulación por encima de la conservación.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, anticipa el voto en contra de su grupo, manifestando, no obstante, que no están en contra de proteger nuestro patrimonio pero considera que este catálogo no es un instrumento de protección, sino una imposición ideológica de parálisis urbanística y de expropiación encubierta de la propiedad privada, que denota lentitud, arbitrariedad es profundamente lesivo para el desarrollo de la ciudad. Adicionalmente dice que están en contra de crear una estructura paralelamente que pueda suponer un riesgo claro de opacidad y de falta de transparencia sustituyendo los procedimientos técnicos y administrativos ordinarios por reuniones políticas sin capacidad resolutoria y sin garantías.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, expone que en el Catálogo de Protecciones de Alicante, expuesto al público en mayo del 2020, los bienes incluidos en él se encuentran sujetos desde esa fecha a todas las determinaciones indicadas en la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano, sin necesidad de ningún régimen transitorio específico, y la legislación autonómica ya prevé un mecanismo de protección uniforme y aplicable en toda la Comunidad Valenciana, lo que hace innecesaria la creación de un órgano adicional de seguimiento para esta cuestión. Como respuesta a lo manifestado por la Sra. Amorós dice que en la actualidad la Dirección General del Plan General de Planeamiento Urbanístico está elaborando un informe sobre el expediente del catálogo en el que se elevará la viabilidad de su aprobación por secciones diferenciadas. Añade que, paralelamente, el Ayuntamiento está trabajando en la revisión del documento del catálogo conforme a la declaración ambiental emitida por Conselleria en febrero del 2024, la cual incorporaba

cuestiones de elevada complejidad técnica respecto a la documentación aprobada, y, con este fin, se ha remitido al servicio de Contratación desde Urbanismo la documentación necesaria para licitar un contrato de servicios destinado a la elaboración de estudios y trabajos técnicos vinculados a instrumentos de planeamiento y gestión. Sostiene que la comisión de seguimiento propuesta carece de fundamento jurídico y técnico, puesto que la normativa vigente ya garantiza de manera automática y general la protección de los bienes catalogados. En cuanto a los casos particulares citados, asegura que tienen explicación jurídica y administrativa dentro del marco normativo aplicable, no existiendo una situación de desprotección generalizada que justifique un mecanismo extraordinario de control, y, dice que, en todo caso, los servicios técnicos municipales continúan ejerciendo las funciones de supervisión y control propias en la tramitación de expedientes que afectan al patrimonio catalogado. A la vista de lo expuesto, considera que no es necesaria ni conveniente la creación de esta comisión no permanente, dado que la legislación autonómica ya establece un régimen de protección suficiente y uniforme aplicable desde mayo de 2020 a todos los bienes incluidos en el mismo. Concretamente, en lo referente al inmueble de la calle Segura número 11, ficha C358, aclara que la solicitud de licencia se presentó en el año 2019 con anterioridad a la exposición pública del catálogo, siendo tramitado el expediente conforme a la normativa vigente en el momento de su solicitud y ha estado sujeto a diversos pronunciamientos judiciales que han condicionado su resolución. Concluye aseverando que el resto de los inmuebles citados se encuentran plenamente sujetos al régimen de protección previsto, tanto por su inclusión en el catálogo como por la aplicación general de la legislación patrimonial y urbanística autonómica. Ello implica que cualquier uso que se pretenda implantar en dichos edificios deberá ser en todo caso compatible con las determinaciones del catálogo y con la normativa municipal aplicable.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, resume su posición en la consideración de que el propósito de esta comisión es blindar un catálogo que nació mal y que acabará peor, señalando que este catálogo de protecciones es hiperproteccionista y que se están ocultando las indemnizaciones millonarias que este Ayuntamiento va a tener que pagar a propietarios privados.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, remarca que en el lado bueno de la historia respecto al Catálogo de Protecciones de la ciudad están quienes votaron a favor para su aprobación y no quienes votaron en contra y niegan la historia y la identidad de esta ciudad y quieren reescribirla.

Termina su intervención subrayando que hoy se les está impidiendo ejercer eficazmente su derecho de fiscalización.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, considera que no necesariamente la labor de fiscalización de los grupos de la oposición se tiene que realizar en Comisiones del Pleno, y afirma que cualquier información que se les recabe se facilitará, destacando que están comprometidos en que se lleve a cabo pero que entienden que esta comisión no serviría para impulsar su aprobación definitiva.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE LA COMISION NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y OTROS TÍTULOS HABILITANTES ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS APROBADAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Primero.- El Ayuntamiento de Alicante aprobó en diciembre de 2024 una moratoria en la concesión de licencias de viviendas de uso turístico (VUT) en edificios residenciales. Posteriormente, en el Pleno del 22 de julio de 2025, se amplió la moratoria a edificios completos. Esta decisión, adoptada de forma sorpresiva por el equipo de gobierno, contrasta con sus declaraciones previas en las que se negaba la existencia de un problema en la ciudad.

Segundo.- El Grupo Socialista dio apoyo a ambas iniciativas del equipo de gobierno y, posteriormente, el 31 de julio de 2025 el equipo de gobierno aprobó la Declaración Institucional presentada por el Grupo Socialista en la que se contenía las siguientes medidas complementarias:

1.- Que el equipo de gobierno, a través de la concejalía correspondiente, se adhiera al convenio de la Generalitat Valenciana para asumir la delegación de competencias para la incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones en materia de viviendas de uso turístico antes de acabar el año.

2.- Que el equipo de gobierno, a través de la concejalía correspondiente, antes de la finalización de la moratoria actual, presentara un estudio y la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana para prohibir la implantación de nuevos apartamentos turísticos en bajos comerciales.

3.- Que el equipo de gobierno, a través de la concejalía correspondiente, incluya en la web municipal del Patronato de Turismo los apartamentos turísticos (VUT) legales que cumplen con la normativa urbanística antes de que finalice el año.

4.- Que el equipo de gobierno, a través de la concejalía correspondiente, cree una mesa técnica contra el intrusismo del alojamiento turístico dónde esté representado todo el sector turístico que permita reducir la competencia desleal y la economía sumergida.

5.- Que el equipo de gobierno, a través de la concejalía correspondiente, incentive la construcción de viviendas y, como medida complementaria, proceda a la declaración de construcción en solares o rehabilitación forzosa de edificios en suelos consolidados para aumentar el parque de vivienda en la ciudad conforme al art. 194 del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell y el Decreto 7/2024 de 9 de junio que modifica la TRLOTUP.

Tercero.- Tras diez meses de moratoria, el Ayuntamiento no ha presentado un diagnóstico público ni una hoja de ruta clara. Alicante no puede permitirse seguir sin estrategia en un ámbito tan determinante para su futuro económico, social y urbano.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, propone para su debate y votación el siguiente:

ACUERDO

Único.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda crear, al amparo del artículo 162 del R.O.P., una Comisión No Permanente del Pleno con el fin de crear una COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y OTROS TÍTULOS HABILITANTES, ADOPTADOS EN LOS PLENOS DE 19 DE DICIEMBRE 2024, PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE JULIO DE 2025, ASÍ COMO LOS ACUERDOS RECOGIDOS EN LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 31 DE JULIO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DEL GRUPO SOCIALISTA.

La composición de esta comisión se establecerá conforme al apartado B del artículo 162 del ROP.

El período de tiempo de esta comisiones indefinido hasta que la Concejalía de Urbanismo presente un plan con diagnóstico y hoja de ruta, y se dé cumplimiento a los acuerdos aprobados en la Declaración Institucional de 31 de julio de 2025 (punto II-5.4 del Pleno).

La primera sesión será convocada en un plazo no superior a los 15 días desde su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, donde se fijará también el calendario de trabajo y la periodicidad de sus sesiones.

Las actas de las sesiones de la comisión, así como las conclusiones de su trabajo, serán trasladadas para su aprobación al primer Pleno municipal que se celebre tras finalizar la labor de la comisión.

Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas a la participación de todas las asociaciones y entidades constituidas, cuyo ámbito de actuación esté vinculado a los ámbitos de turismo y vivienda."

DEBATE:

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expone la Moción presentada, subrayando que de lo que se trata es de garantizar que las decisiones que este pleno adopta no queden en papel mojado y se cumplan, y que es manifiestamente claro que no se puede convivir en una ciudad donde no hay un equilibrio entre el turismo y el derecho a la vivienda. Advierte que si el 13 de enero del 2026 el equipo de gobierno no presente un plan no presentan un plan automáticamente la suspensión se levantará y volveremos al principio. Concluye explicitando las siguientes preguntas: ¿Cuándo se va a adherir el Ayuntamiento al convenio de la Ley para sancionar las infracciones? ¿Cuándo se va a presentar el estudio y la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que se aprobó a propuesta del Partido Socialista? ¿Cuándo se va a publicar en la web el listado de apartamentos legales que también se aprobó a propuesta del Grupo

Socialista? ¿Cuándo se va a poner en marcha la mesa técnica contra el intrusismo?

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anuncia su voto a favor, justificándolo en que el PP presume de haber aprobado una suspensión de licencias, pero sin control ni seguimiento, quedando, pues, esta medida en papel mojado. Advierte que Alicante corre el riesgo de convertirse en un parque temático para turistas, y sostiene que defender la vivienda no es turismofobia, al igual que defender a los vecinos de esta ciudad tampoco lo es. Propone ampliar el parque público de vivienda y controlar exhaustivamente las viviendas turísticas.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que apoyan esta Moción y afea que se apruebe una moratoria que realmente no se cumple por ausencia de inspección municipal, cifrando en tres de cada cuatro pisos turísticas actualmente son ilegales, además de recriminar que se hayan incrementado en un 1.037% los bloques de pisos turísticos, así como los aparthoteles. Por último, critica que la poca VPO que se ha construido en los últimos años se vende a un precio superior a 250.000 euros por lo que no cumple su función e insta a actuar para que se movilicen las 20.000 viviendas vacías que hay en la ciudad, pudiendo, por ejemplo, subirse el IBI a los grandes propietarios. Que tengan más de cinco viviendas vacías y no las alquilen.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, considera que la suspensión que entonces se planteó no es la mejor solución para solventar el problema de la vivienda en Alicante, porque los bloques turísticos no son el origen de la problemática de escasez de vivienda en nuestra ciudad, que se debe a una combinación de factores que incluyen la inseguridad jurídica para los propietarios, la falta de incentivos fiscales, la incertidumbre legal y la nueva ley de vivienda, entre otros, y, además, existe una creciente demanda de alquileres en las grandes ciudades y un número limitado de viviendas de protección oficial destinadas al alquiler. Avanza que votarán en contra ya que quieren tener lejos a los grupos de izquierda de cualquier decisión que pueda tener consecuencias en nuestra ciudad.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, le dice a la Portavoz del grupo socialista que puede tener la absoluta tranquilidad y garantía de que aquello que pactaron en la declaración institucional presentada por dicho grupo se va a llevar a cabo, y reitera el compromiso tanto en lo relativo a la suspensión y regulación del alojamiento turístico como lo recogido en la

declaración institucional aprobada. Informa que el documento urbanístico correspondiente con la modificación puntual del plan general para la regulación del uso turístico en la ciudad de Alicante se encuentra en fase avanzada de redacción y está previsto que inicie su proceso de evaluación ambiental estratégica a principios del mes de octubre, siendo en ese momento cuando se publicite el documento con carácter general en la web municipal dentro del trámite de consultas a organismos y entidades en el proceso de evaluación ambiental, de ahí que exprese la necesidad de garantizar el trabajo técnico sin interferencias, por lo que entiende que la creación de esta Comisión no aportaría mayor seguridad jurídica ni eficacia, sino que podría retrasar incluso la tramitación del documento. Manifiesta que el equipo de gobierno manifiesta su disposición a escuchar y atender las consideraciones de todos los grupos políticos, ciudadanos y agentes sociales implicados, tanto en el marco de los órganos municipales ya existentes como en el proceso de participación pública que se desarrollará con la tramitación urbanística.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta si el Sr. Villar dice que van a cumplir los acuerdos por qué ven problemas en la creación de esta comisión que sería de seguimiento.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, reitera que van a cumplir el compromiso adquirido con el Grupo Socialista pero entienden que llevar a cabo la creación de una comisión en los momentos actuales no beneficiaría a este asunto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Compromís

II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO CON EL OBJETO DE ANALIZAR EL ACTUAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Alicante es de las contrataciones más costosas – 8'4 millones anuales de presupuesto municipal solo para mantenimiento de parques y jardines - y, al igual que otras, también cuenta con el mayor número de quejas, denuncias y deficiencias en la prestación del servicio.

Dado este volumen de gasto para las arcas municipales y considerarse, probablemente, como uno de los servicios más importantes que presta el Ayuntamiento de Alicante, debería establecerse una auditoría permanente por parte municipal para controlar el servicio, y más teniendo en cuenta las denuncias constantes sobre las carencias en la prestación del servicio. Vemos como el estado de grandes parques como el Palmeral, Lo Morant, del Mar, el PAU1, hasta zonas del centro tradicional, como la plaza Gabriel Miró o Portal de Elche, pasando por bulevares como el Pla, Óscar Esplá o Paseo José Picó no son los más adecuados. Roturas de ramas de árboles monumentales, zonas secas, o falta de poda son constantes, poniendo incluso en peligro la integridad de las personas. Y en el caso de mantenimiento de zonas forestales, incluido en el lote dos de la contrata, incremento de incidencias como conatos de incendio o acumulación de vegetación seca en áreas como la Serra Grossa u Orgegia.

A todo ello, se unen problemas no atendidos por la contrata, como disposición de material y maquinaria anticuada, insuficiente y vehículos no aptos para la circulación, así como un porcentaje de bajas laborales por sobrecarga de trabajo que no se cubre, lo que implica no poder atender el número de trabajadoras y trabajadores por parque y/o plaza, así como planificaciones kilométricas de mantenimiento inasumibles para un solo operario u operaria.

Por ello, hay datos objetivos que avalarían la creación de una comisión municipal: falta de mantenimiento y aumento de denuncias e incidencias en la vía pública. La conclusión es que Alicante paga cada vez más por las contrataciones, en este caso mediante tres lotes para la gestión de parques y jardines, y zonas forestales y, sin embargo, los jardines y zonas verdes de nuestras calles, plazas y parques están visiblemente menos atendidas.

Por todo ello y en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Compromís propone para su debate y aprobación en su caso, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda la creación de la Comisión no permanente o específica del Pleno, según lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico, con el objeto de analizar el actual servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad de Alicante.

La composición de la comisión será la habitual y respetará la proporcionalidad de los grupos del Pleno y se podrá invitar a participar en ella a técnicos municipales, así como a personal de las empresas concesionarias de los diferentes lotes, así como a entidades u organizaciones vecinales o similares implicadas en la materia.

El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designarán a los técnicos que asistan a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.

Objetivos de la comisión

1.- Comprobar el cumplimiento del contenido de los pliegos de la contrata.

2.- Analizar y hacer el seguimiento de las denuncias, quejas y sugerencias respecto al servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes.

3.- Analizar y, en su caso, proponer modificaciones para el actual y/o futuros contratos que ayuden a mejorar y hacer más eficiente el servicio.

Duración de la Comisión

La duración de la Comisión será indefinida mientras esté en vigor el contrato de la concesionaria actual.

Frecuencia de la Comisión

Las comisión se reunirá, como mínimo tres veces al año, salvo que alguna de las partes que la conforman solicite por motivo concreto una reunión extraordinaria.

Carácter de las sesiones: Público.

Funcionamiento y conclusiones

Los estudios, trabajos y dictámenes serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su puesta en conocimiento y

debate. De este modo se daría inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado. "

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone el texto de la Moción presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que esta comisión específica también puede auditar la eficacia real de este contrato, detectar las deficiencias, evaluar las responsabilidades y, sobre todo, aportar propuestas que garanticen un servicio que sea digno, seguro y eficaz. Critica la falta de mantenimiento y conservación que se da en las zonas verdes de esta ciudad, y en este sentido trae a colación la caída partido en dos de un olmo centenario acaecida el otro día en la plaza Gabriel Miró, con el riesgo para las personas que ello supuso, lo que dice que evidencia la necesidad de un plan director de arbolado.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, considera positivo que se abra un espacio de análisis sobre el servicio de parques y jardines porque toda herramienta de fiscalización puede ser útil, anuncia que no van a bloquear la creación de esta comisión, aunque advierte que una comisión por sí sola no va a solucionar los problemas si se convierte en un instrumento de desgaste o en un escenario permanentemente de reproches. Defiende la necesidad de un plan especial de limpieza estacional que refuerce brigadas y maquinaria en los momentos del año en los que más se acumula la suciedad vegetal, como en el otoño y la primavera, y que para los restos de poda se necesitan equipos rápidos que actúen en un máximo de 48 horas y con una instalación de contenedores específicos vegetales en los barrios con más arbolado. Dice que otra cuestión clave es la coordinación entre contratos pues ven situaciones en las que no queda claro si los restos de hojas o de ramas en la calzada los tienen que retirar la empresa de parques y jardines o la de limpieza viaria. Se refiere a que su grupo ha propuesto una aplicación municipal para incidencias y creemos que debería incluir un apartado específico en el de parques y jardines, lo que permitiría actuar con rapidez y dar al ciudadano la seguridad de que sus quejas son atendidas. Estas son propuestas serias, constructivas, que demuestran que se puede fiscalizar, sí, pero también trabajar para que Alicante funcione mejor.

Finaliza su intervención cuestionando la actitud destructiva del Sr. Mas, por lo que puntualiza que no van a bloquear la comisión, como ya ha dicho pero tampoco van a sumarse a un uso partidista de la misma, por lo que avanza que estarán vigilantes para que se utilice este instrumento para mejorar la gestión de parques y jardines y no para seguir alimentando la política de escaparate.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, muestra su apoyo a la creación de esta comisión, aunque dice que no confía en absoluto en el interés del Partido Popular en apretar las tuercas a estas empresas, señalando que la contrata de las zonas verdes se realiza por la empresa del amigo de Mazón, STV, y la del mantenimiento de los montes forestales por la empresa en la que participa la hermana de Feijóo, Eulen, tratándose de servicios esenciales en manos de empresas más dedicadas a poner excusas y recortar la prestación que al cuidado de nuestro patrimonio medioambiental. Atribuye al equipo de gobierno una clara actitud de resignación a la mediocridad. Recuerda que el contrato con STV está prorrogado otra vez, como tantos en este ayuntamiento, sostenido artificialmente en el tiempo sin que nadie fiscalice de verdad, lo que se traduce en una ciudad con parques secos y con árboles sin podar enfermos, y los montes periurbanos llenos de maleza seca y con cortes de riego. Trae a colación también que este ayuntamiento ha tenido que pagar indemnizaciones millonarias a empresas excluidas irregularmente de la adjudicación de estos contratos y la contrata otra vez a punto de una nueva prórroga forzosa porque el equipo de gobierno es incapaz de sacar una sola licitación a tiempo. Concluye afirmando que esta comisión tiene que verificar si se sanciona cuando hay incumplimientos o si el Partido Popular mira hacia otro lado una vez más.

D. Rafael Alemán, en representación del Grupo Popular, afirma que los parques y jardines no son solo espacios recreativos, son fundamentales para la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyen al bienestar mental de las personas y al medioambiente de la ciudad, y su correcto mantenimiento es una inversión esencial para asegurar que estos espacios cumplan su función, reflejando su coste la envergadura del servicio en una ciudad como Alicante, con una gran cantidad de parques, jardines y zonas forestales que requieren un cuidado constante. Sostiene que el servicio no es más caro que en otras ciudades y dice que no le consta que no se atiendan un gran número de quejas o denuncias, pues defiende que hay personal trabajando en acudir a resolver muchas urgencias que se producen, pues hay canales de comunicación y procedimientos establecidos para resolver las quejas y las denuncias, y, además,

dice que la vigilancia es permanente, además de señalar que respecto de los más de 100 árboles monumentales existentes se practican revisiones cuatrimestrales, que incluyen no solo inspecciones visuales, sino también la medición de una serie de parámetros que nos indican el estado de salud del ejemplar. En cuanto a intervenciones puntuales, poda, descarga de peso, asegura que a pesar de lo que se realiza no se puede garantizar al 100% la ausencia de riesgo de caída. Concluye que a la vista de lo manifestado no van a apoyar la creación de esta comisión.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, compara el precio de salida del contrato para tres años, que fue de 20 millones de euros, con la oferta de la empresa ganadora, que lo rebajó a 17,6 millones de euros, y se pregunta de dónde sale el beneficio entonces, aseverando que la respuesta nos la dan los trabajadores al denunciar las carencias del servicio.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, manifiesta que le van a dar al nuevo Concejal delegado de Zonas Verdes un plazo de cien días para que tenga la oportunidad de demostrar que va a cambiar el rumbo de la concejalía, pero que si en ese plazo no ven mejoras reales será su grupo quien solicite la creación de una mesa de para fiscalizar y buscar soluciones al problema que tiene esta ciudad.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, le pide al Sr. Alemañ que reconozca que la situación no es buena sino que cada vez es peor, a la vista de que las zonas verdes de la ciudad agonizan, y afirma que si el PP no acepta esta comisión, estará admitiendo lo que todos y todas sospechamos, que tienen miedo a que Alicante sepa hasta qué punto han convertido este contrato en un lodazal de opacidad y de abandono. Termina manifestando que esta ciudad merece unos parques mucho más cuidados, unos jardines vivos, unos montes seguros y, desde luego, no merece contratos eternamente prorrogados ni empresas que gestionan contratos millonarios sin responder a ningún tipo de control, y se merece reconstruir la infraestructura verde de esta ciudad con la licitación de un nuevo contrato enfocado a la adaptación climática y mucho más cercana a las necesidades que tiene Alicante.

D. Rafael Alemán, en representación del Grupo Popular, replica que el modelo del equipo de gobierno consiste en que un funcionario con un equipo multidisciplinar detrás controle a la empresa que presta el servicio, y conforme van pasando los años de vida del contrato, se van realizando las modificaciones y lo ajustes que se consideren oportunos. Subraya que no está de acuerdo para

esta cuestión en crear comisiones políticas en las que los grupos políticos ya entran realmente con las conclusiones escritas, y apostilla que la prórroga de los contratos no es ilegal en ningún caso. Por último, agradece el voto de confianza del Grupo Vox y les asegura que confía plenamente en el equipo técnico del ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 13 votos en contra (GP), 11 votos a favor (GS, GC y GEUP) y 4 abstenciones (GV).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Vox

II-4.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO EL IMPULSO URGENTE DE DETERMINADAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE LA LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS. (D. ÓSCAR CASTILLO MARÍN)

Don **Oscar Castillo Marín**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 11 de septiembre de 2025, (Rº 000361), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"La limpieza de nuestras calles, plazas y barrios es, a día de hoy, uno de los problemas más graves que sufre Alicante. Lo escuchamos en cada visita a los barrios, lo vemos en cada paseo por la ciudad y lo sentimos en la imagen que Alicante proyecta tanto a los vecinos como a quienes nos visitan.

La suciedad no es solo una cuestión estética. Una ciudad sucia genera descontento, deteriora la convivencia, perjudica al pequeño comercio y daña la imagen turística de Alicante. Afecta también a la salud pública, porque la acumulación de residuos, la falta de baldeos y el mal mantenimiento de los espacios comunes multiplican problemas de higiene y plagas. Y, sobre todo, afecta al orgullo de ser alicantino: ningún vecino merece vivir en calles descuidadas.

En estos años se han anunciado mejoras, pero la realidad es que Alicante sigue teniendo un grave problema de limpieza. La percepción ciudadana es clara: no se está haciendo lo suficiente. Y la responsabilidad de este ayuntamiento no es mirar hacia otro lado ni justificar la situación, sino actuar con medidas contundentes y visibles.

Desde este grupo municipal ya hemos propuesto la creación de una aplicación móvil de incidencias, para que cualquier vecino pueda comunicar en tiempo real los problemas de limpieza de su barrio y comprobar si se resuelven. Es un paso importante hacia la participación en la detección de incidencias y la transparencia y trazabilidad en su solución, pero sabemos que no basta.

Debemos poner en marcha de manera inmediata un plan extraordinario y de choque de tres meses, con refuerzo de maquinaria, turnos extra y limpieza intensiva en las zonas más críticas de la ciudad, además de incrementar el equipo de inspectores municipales dedicados exclusivamente a la limpieza con presencia diaria en los barrios, capacidad sancionadora y coordinación directa con el área responsable.

Por otro lado, hay que aplicar de forma estricta las cláusulas de los contratos de limpieza, introduciendo penalizaciones automáticas y públicas en caso de incumplimiento de los niveles mínimos exigidos.

Se debe impulsar una campaña con un mensaje contundente “Alicante no es un vertedero. Respétala”, que combine sensibilización y sanciones ejemplares contra las conductas incívicas, aprobar un plan integral que una la aplicación de incidencias ya presentada, la labor inspectora, la transparencia en resultados y la implicación vecinal, con el objetivo de convertir a Alicante en la ciudad más limpia del Mediterráneo a la vez que implantar una jornada anual en la que asociaciones, colegios y colectivos vecinales participen en una gran acción conjunta de limpieza y concienciación.

Alicante necesita mucho más: un plan de choque inmediato, una inspección municipal fuerte y constante, sanciones reales a quienes incumplen,

tanto concesionarias como incívicos, y una estrategia a medio plazo que convierta la limpieza en una prioridad de ciudad.

Por todo ello, solicitamos al equipo de gobierno municipal que impulse de manera urgente un plan de Choque de Limpieza Intensiva, ampliar la unidad de inspección, la revisión de contratos y sanciones a las concesionarias y a los incívicos, transparencia y rendición de cuentas, campañas de colaboración ciudadana, plan Alicante Limpia 365 y un día de la Limpieza de Alicante."

D. Óscar Castillo, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

D. Rafael Alemáñ, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, refiere que en Alicante se ensucia mucho y está muchas horas sucia, pero se limpia todos los días y se limpia mucho, y se gasta mucho dinero en limpiar. Sostiene que el estado de suciedad de la ciudad no es únicamente imputable a la empresa que presta el servicio, como se apunta en el ruego sino que es el resultado de una unión de muchos factores e informa que la aplicación móvil de incidencias ya existe y se llama *Tú Haces Alicante*, desde la que se pueden emitir quejas, hacer sugerencias y acceder a información, esperando que con la emisión de las tarjetas se conocerá y, por tant, se utilizará más. Indica, asimismo, que además de por mensajes reciben muchas llamadas telefónicas que les alertan sobre diferentes incidencias del servicio, más de 28.000 al semestre, que les han centrado el punto de mira sobre aquellas actividades más molestas para la ciudadanía y asegura que sobre ellas van a actuar, puntualizando que un plan de choque requiere mucho más presupuesto del que se dispone y espera no llegar a una situación en la que fuera imprescindible si son eficaces las campañas de concienciación y las acciones puntuales, que se incrementarán directamente por Netial, aseverando si no cumple sus obligaciones y se adoptan las medidas necesarias actuarán con total y absoluta contundencia, incluyendo la imposición de las sanciones que sean necesarias.

II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA EN LA ENTRADA DE TODAS LAS PLAYAS DE ALICANTE DE LOS ANIMALES MARINOS QUE NOS PODEMOS ENCONTRAR EN LAS MISMAS. (D^a. CARMEN ROBLLEDILLO SÁNCHEZ)

Doña **Carmen Robledillo Sánchez**, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 15 de septiembre de 2025, (R° 000364), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El verano de 2025 ha vuelto a confirmar que Alicante es uno de los destinos turísticos más importantes del Mediterráneo, con playas abarrotadas de turistas y vecinos, que han elegido nuestra tierra para disfrutar del sol, el mar y nuestras costumbres, pero que también buscan disfrutar del mar en condiciones seguras y agradables.

Pero cada verano, nos encontramos con lo mismo: bañistas heridos, niños llorando, turistas desconcertados por picaduras de medusas, mordiscos de peces como la oblada, la lisa, el pez araña o el pez escorpión, los cuales cada vez se acercan más a la orilla, y han sido responsables de numerosas picaduras, mordeduras que causan heridas e incidentes que, en muchos casos, podrían haberse evitado con una información clara y visible, como es la cartelería informativa en los accesos a las playas sobre la fauna marina que nos podemos encontrar en nuestras playas.

Por ello, desde el Grupo VOX, proponemos que el Ayuntamiento actúe con responsabilidad y sentido común, implantando carteles informativos en varios idiomas, en los accesos a todas las playas urbanas y naturales del término municipal, con información clara sobre las especies marinas comunes en nuestras aguas que pueden provocar lesiones, con fotografías e ilustraciones para su identificación, los síntomas que provocan, así como los consejos de prevención y las indicaciones básicas de primeros auxilios.

A mayor abundamiento habrá que difundir esta información también en formato digital, a través de la web municipal y los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento, así como mediante códigos QR colocados en la cartelería.

Incorporar de esta medida en los planes de playas del Ayuntamiento de Alicante.

Con esta iniciativa, se mejoraría la seguridad de los bañistas, se reforzaría el carácter de Alicante como destino turístico responsable, se contribuiría a la educación ambiental de la población, se reduciría el número de accidentes e intervenciones médicas en playas.

Esta iniciativa es una medida de bajo coste y alto impacto.

*Por todo ello, se presenta el siguiente **RUEGO**:*

Que el Equipo de Gobierno Municipal, a través de las concejalías oportunas, procedan a la instalación de un sistema de cartelería fija en los

accesos principales a las playas del municipio (Postiguet, San Juan, Albufereta, Urbanova, San Gabriel), con información clara de la fauna marina existente en nuestras playas, para prevenir incidentes causados por la misma, así como que dicha información se difunda en formato digital, a través de la web municipal y los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento."

D^a. Carmen Robledillo, Concejala del Grupo Vox, expone el texto del escrito en el que formula el ruego.

D^a. Ana Poquet, Concejala delegada de Turismo, responde que la seguridad en nuestras playas es una prioridad del equipo de gobierno y del Patronato Municipal de Turismo, e informa que ya están trabajando en una iniciativa para que el próximo verano todos los usuarios de los arenales de nuestra ciudad tengan la información sobre qué especies marinas se van a encontrar en nuestras aguas, se instalarán unos paneles informativos en todos los botiquines de las playas con información del Instituto de Ecología Litoral a modo de advertencia, de forma preventiva, lo que harán extensible a las redes sociales y a las webs del Ayuntamiento.

II-4.3. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA ELIMINACIÓN DEL CARRIL BICI DE LA EXPLANADA DE ESPAÑA. (D. ÓSCAR CASTILLO MARÍN)

Don **Óscar Castillo Marín**, Concejel del Grupo Vox, en escrito presentado el día 16 de septiembre de 2025, (Rº 000371), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Es una realidad que el carril bici sito dentro del paseo peatonal de la Explanada de España es un riesgo evidente y desgraciadamente consumado para los peatones, tanto alicantinos como turistas, siendo una de las zonas más visitadas de la ciudad de Alicante.

Este carril bici es una de las pruebas fehacientes de la falta de planificación de la movilidad en nuestra ciudad ya que está mal situado por ser un paseo eminentemente peatonal y, además, posee una señalización deficiente tanto en la falta de diferenciación del carril bici con el resto del paseo

como por la pobre señalización vertical y horizontal del mismo. El resultado de esta mala planificación se traduce en atropellos continuados, principalmente en la zona donde el carril bici desemboca en la Plaza Puerta del Mar y que es el paso con mayor tráfico peatonal ya que es la vía que comunica la Plaza del Ayuntamiento con el Paseo de El Puerto.

Por todo ello, solicitamos al equipo de gobierno municipal la eliminación completa del carril bici sito en el Paseo de la Explanada de España."

D. Óscar Castillo, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego presentado.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, informa que se han implementado una serie de medidas, reseñando que existen incidentes debido a que no se respetan ni las normas de circulación ni las prioridades de paso, y en el caso concreto de la Explanada la prioridad siempre la tiene el peatón. Defiende que este carril bici es estratégico y se ha ejecutado de forma extraordinaria debido a que es fundamental la conexión del frente litoral mediante un carril bici, y desde que finaliza en la Explanada ya tiene un estudio para conectarlo hacia la Albufereta, Cabo de las Huertas y Playa de San Juan. Informa que el Reglamento General de Circulación contempla esa excepción, por lo que se ha reforzado la señalización con la limitación de velocidad a 10 km/h. Insiste en que el problema se produce por el mal uso generalizado de los patinetes eléctricos, siendo un asunto de calado nacional que ya se está tratando en la FEMP para modificar la normativa correspondiente.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE SI SE ESTÁ ATENDIENDO A LAS MUJERES USUARIAS CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO DE ASESORÍA JURÍDICA. (D^a. VICTORIA MELGOSA SANCHO).

Doña Victoria Melgosa Sancho, Concejal/a del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 22 de septiembre de 2025, (Rº 000391), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Puesto que el contrato de la asesoría jurídica para mujeres víctimas de violencia de género finalizó en julio ¿se está atendiendo a las mujeres usuarias con personal especializado en violencia de género desde que finalizó dicho contrato? "

Dª. Victoria Melgosa, Concejala del Grupo Socialista, ilustra la pregunta diciendo que es la tercera vez que plantea esta cuestión de un modo u otro en el Pleno y hace hincapié en que el hecho de que durante dos meses no se preste este servicio repercute directamente sobre las alicantinas, como se comprueba al comenzar todos los plenos del año con la lectura de los nombres de las víctimas. Recuerda que el Grupo Socialista advirtió que el contrato de dicha asesoría llegaba a su fin y que no había un nuevo contrato, a lo que se le respondió textualmente: "Queremos prestar el mejor servicio posible, mejor del que se está prestando ahora mismo. Le puedo afirmar que estamos en contacto con el Colegio de Abogados para llevar a cabo una colaboración con ellos y que sea el Colegio de Abogados el que preste este servicio con la garantía que se merecen las alicantinas." Relata que a esto le sucedió un contrato menor, es decir, un parche temporal que se podría pensar que es una buena idea mientras se gestiona la solución permanente si no fuese porque el contrato menor acabó en julio de este año y llevamos de nuevo un vacío de 2 meses sin asesoría jurídica especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y defiende que las mujeres alicantinas merecen servicios estables, especializados y continuos, no chapuzas repetidas.

Dª. Begoña León, Concejala delegada de Bienestar Social, responde que, por supuesto, prestan permanentemente este servicio, asegurando que ninguna mujer de violencia de género en Alicante ha quedado sin atención, sin respaldo jurídico y sin acompañamiento especializado, subrayando que el servicio nunca se ha interrumpido.

Grupo Vox

II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER LAS ACTUACIONES QUE SE VAN REALIZAR PARA ERRADICAR DEFINITIVAMENTE DE MANERA URGENTE EL MERCADILLO ILEGAL DE LA CALLE CUARZO EN EL BARRIO DE COLONIA REQUENA. (D. JUAN UTRERA UTRERA)

Don Juan Utrera Utrera, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de septiembre de 2025, (R° 000386), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El barrio de Colonia Requena en la Zona Norte padece los mismos problemas que la mayoría de los barrios de Alicante, como es la ocupación ilegal, el tráfico de drogas, los efectos de la inmigración ilegal, robos y hurtos, falta de mantenimiento, limpieza, déficit de servicios públicos, etc.

La falta de Policía Local de barrio y el abandono de las administraciones públicas no hace más que acrecentar este tipo de conflictos y mantienen al barrio sumido en un proceso de decadencia que parece imparable.

Si todo esto no fuera suficiente, desde hace más de dos años, se ha sumado una situación problemática para vecinos y comerciantes que se agrava diariamente, como es la instalación de un mercadillo ilegal en la calle del Cuarzo.

En dicho mercadillo ilegal, se instalan decenas de puestos carentes de los preceptivos permisos en la vía pública, los cuáles, además, impiden el libre tránsito de los vecinos, pero no solo eso, sino que la actividad del mercadillo ilegal supone un aumento de la pequeña delincuencia en el barrio y alrededores, así como aumento de la suciedad y la insalubridad. La competencia sobre la ocupación ilegal de la vía pública recae en el Ayuntamiento de Alicante y el no abordar esta situación supone un aumento de inseguridad en la zona que afectan directamente a nuestros vecinos, además de ser quebranto económico para nuestros comerciantes, los cuales pagan sus impuestos y cumplen con todos los requisitos que imponen las ordenanzas municipales y otras normativas. Sobre el mercadillo ilegal se han realizado diversos operativos de la Policía Local y Policía Nacional ya que en muchos casos se trata de mercancía robada o cuya venta no está permitida. Sin embargo, estas actuaciones se han evidenciado del todo insuficientes ya que prácticamente todas las tardes los infractores vuelven a montar el mercadillo

ilegal en plena calle con menosprecio a los vecinos y a la propia normativa, municipal. Es urgente acabar con esta situación, abordando cualquier solución que se pueda determinar de manera inmediata y con toda la contundencia que nos otorgan las ordenanzas municipales y la colaboración con la Policía Nacional.

Durante la presente legislatura, se aprobó una Declaración Institucional en la cual se acordaba abordar la problemática de Requena, sin embargo, vemos cómo todo sigue igual o peor, puesto que no se ha atajado y/o actuado como requiere este grave problema.

Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,

¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo para erradicar definitivamente el mercadillo ilegal de la calle Cuarzo del barrio de Colonia Requena de una forma contundente y urgente?"

D. Juan Utrera, Concejal del Grupo Vox, ilustra su pregunta refiriéndose a los términos contenidos en el escrito presentado.

D. Julio Calero, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, contesta que todos los días la Policía Local actúa en el barrio de Colonia Requena, y concreta que realizan actuaciones en materia de venta ilegal tanto a través de las unidades de barrio como del GOIR, de manera conjunta con el Cuerpo Nacional de Policía, decomisándose los productos de venta ilegal. Informa que el número de intervenciones asciende a 246 y de estas, 49 han sido actuaciones contra la venta la venta ilegal. Añade que para combatir esta actividad se han planificado servicios en unas ocasiones de forma permanente, que es lo que hace que no se instalan cuando se puede disponer de unidades que pasen la tarde allí, y, en otras ocasiones, lo que se hace es acudir de forma inmediata conforme se tiene constancia de que se han instalado para retirar el género y retirar a los ocupantes. Trae a colación que en la última Junta Local de Seguridad, celebrada hace unos días, se planificó una actuación conjunta con la Policía Nacional y se identificaron a 45 personas, revisándose los vehículos, siendo alguno de ellos retirado. Concluye afirmando que en esta línea siguen trabajando en esta zona y también en el Puerto y en la playa del Postiguet.

Grupo Compromís

II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PONER DE NUEVO EN MARCHA LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ. (D^a. SARA LLOBELL PERALTA)

Doña Sara Llobell Peralta, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 19 de septiembre de 2025, (Rº 000387), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"L'Ajuntament d'Alacant disposa de l'Agència de Promoció del Valencià, que té atribuïda, entre altres funcions, la traducció al valencià i correcció de tots aquells textos sol·licitats per les diferents unitats administratives de l'Ajuntament, sense tindre que contractar empreses externes, el servei de traducció i/o correcció gratuït a la ciutadania, mitjançant sol·licituds a través del Registre Municipal, o la traducció al valencià del contingut de la pàgina web municipal i les seues actualitzacions.

Però, fa anys que esta agència no està en funcionament per la baixa de llarga durada, i posterior defunció, de la tècnica lingüística responsable de l'oficina, Maria Josep Mira. Servisca aquesta pregunta com a homenatge i reconeixement a la seua tasca i direcció de l'agència, on desenes de ciutadans, comissions de Fogueres i altres entitats acudien a demanar ajuda.

En funció d'allò exposat, se procedeix a la següent Pregunta:

Quan té previst l'Ajuntament d'Alacant posar de nou en marxa l'Agència de Promoció del Valencià?"

D^a. Sara Llobell, Concejala del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

D. Antonio Peral, Concejal delegado de Presidencia, se une al homenaje y al reconocimiento de la técnica municipal María Josep Mira, que ha desempeñado una carrera excepcional al frente del departamento de Traducción Lingüística, adscrita a la Concejalía de Presidencia y traslada el pésame a su esposo, y contesta que se ha efectuado una convocatoria para cubrir la baja que ha resultado desierta, habiendo lanzado otra adecuando el puesto para que pueda realizar otras tareas administrativas además de las meras de traducción.

II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE SI EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE VA A LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DRAGADO DEL CAUCE Y MEDIDAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN Y RIESGO DE INUNDACIONES EN EL TRAMO URBANO DEL BARRANCO DE LAS OVEJAS. (D^a. SARA LLOBELL PERALTA)

Doña Sara Llobell Peralta, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de septiembre de 2025, (Rº 000390), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"La desembocadura del Barranco de las Ovejas, en su tramo urbano entre los barrios de San Gabriel y Gran Vía Sur, se encuentra en una situación de alto riesgo para la población. Situada en plena ciudad, junto a cuatro centros escolares de primaria y secundaria, con cientos de alumnos y alumnas, no ha sido dragada desde que en 2012 finalizó la obra de encauzamiento para garantizar la seguridad de la población y evitar graves inundaciones, como las producidas en 1982 o 1997, ya que toneladas de lodos fecales acumulados durante años habían reducido al mínimo su capacidad de desagüe y tuvieron que ser dragados. A consecuencia de la profundización del lecho de dicha obra, la zona está cubierta por una lámina de agua marina de una longitud de 400 metros, integrada en tramo urbano, y que también actúa como freno ante la llegada de grandes volúmenes de aguas torrenciales.

En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta:

En el marco de sus competencias ¿cuando tiene previsto el Ayuntamiento de Alicante llevar a cabo el mantenimiento, limpieza, dragado del cauce y medidas para evitar la contaminación y riesgo de inundaciones en el tramo urbano del Barranco de las Ovejas? "

D^a. Sara Llobell, Concejala del Grupo Compromís, formula la pregunta, enfatizando que el Ayuntamiento, dentro de sus competencias, tiene la obligación de garantizar el mantenimiento y seguridad de esta infraestructura, lo cierto es que hasta el momento no existe ni una planificación integral ni un calendario claro de actuaciones en el tramo urbano del barranco de las Ovejas.

D. Rafael Alemán, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de

Residuos, describe que en la zona seca del barranco ya han finalizado los trabajos de limpieza y mantenimiento, agradeciendo el trabajo de la Confederación Hidrográfica realizado en la parte más alejada de la desembocadura, donde han dejado el trazado en perfectas condiciones para que las dos veces al año en que la empresa de limpieza, por contrato, acomete el mantenimiento de los cauces, después de verano y después de invierno, pueda entrar con la maquinaria y los medios de los que dispone el ayuntamiento. En la zona inundada, dice que han procedido al corte de las cañas que se acumulan en las proximidades del absorbente de energía y les falta estudiar la manera de sacar el conglomerado de raíces que se genera debajo del agua. Concluye enviando un mensaje tranquilizador a los vecinos e instando a que no se creen alarmas injustificadamente, puntualizando que el dragado es competencia del Gobierno Central.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTO CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y APROBAR EL PLAN TRANSVERSAL DE ACCESIBILIDAD 2026-2030. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 22 de septiembre de 2025, (Rº 000389), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El Ayuntamiento de Alicante ha manifestado públicamente su aspiración a convertirse en **Ciudad Europea Accesible en 2026**. Sin embargo, los hechos recientes ponen en evidencia una brecha grave entre el discurso y la realidad cotidiana de vecinas, vecinos y visitantes:*

*- El **ascensor del Raval Roig hacia la playa del Postiguet**, único acceso practicable para personas con movilidad reducida, acumula años de averías reiteradas sin solución definitiva, condenando a residentes, turistas y familias con carritos a la exclusión de uno de los principales arenales de la ciudad.*

*- Vecinas del **barrio del Raval Roig**, como Josefa (85 años), siguen esperando desde hace más de cuatro años una rampa que permita un acceso digno a su calle, a pesar de los compromisos electorales incumplidos.*

- En el **Centro Social Isla de Cuba**, en el barrio de Los Ángeles, un ascensor inoperativo sigue dificultando el acceso de las personas mayores a servicios básicos y actividades comunitarias.

- En el **CEIP Vorammar** en 2024 se produjo la situación co un niño de 11 años en silla de ruedas tuvo que ser subido por su madre en brazos durante meses por la avería de un ascensor, un hecho intolerable en una ciudad que dice apostar por la inclusión.

- Las **escaleras de la calle Divina Pastora** permanecieron cerradas durante casi dos años, dejando a los vecinos del barrio de Santa Cruz sin un acceso clave. Han permanecido cerradas largo tiempo y han entrado en obras en agosto de 2025.

- El **ascensor del Castillo de Santa Bárbara**, en pleno agosto, genera colas de hasta 45 minutos bajo el sol, sin sombra ni alternativas adecuadas, lo que convierte un recurso turístico en una barrera y riesgo para la salud, especialmente para personas mayores o con movilidad reducida.

- El 7 de julio, **el servicio de asistencia al baño** para personas con movilidad reducida en las playas del Postiguat, San Juan, Urbanova y la isla de Tabarca todavía no estaba operativo, a pesar de que el buen tiempo y la normativa reflejada en la Orden Ministerial TMA/851/2021, que obliga a su puesta en marcha desde principios de junio, al igual que el resto de nuestras playas.

Este servicio, que el propio Ayuntamiento de Alicante anunció que arrancararía el 1 de julio, sigue sin activarse, dejando fuera del derecho al ocio y al disfrute del mar a cientos de personas con discapacidad.

Estos ejemplos, lejos de ser hechos aislados, dibujan un patrón de abandono estructural de la accesibilidad en Alicante. No se trata solo de construir infraestructuras, sino de garantizar su mantenimiento, planificación integral y con participación ciudadana.

En este sentido, entidades sociales como Cocemfe Alicante y asociaciones vecinales llevan tiempo alertando de que la accesibilidad no puede seguir dependiendo de soluciones puntuales y de compromisos que nunca se cumplen.

Si Alicante aspira a ser Ciudad Europea Accesible 2026, no puede seguir acumulando ejemplos de abandono. La accesibilidad debe dejar de ser un eslogan y convertirse en un compromiso político con derechos humanos, calidad de vida y cohesión social, tal y como establece la Ley 1/1998, de la Generalitat, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, o la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, trasladamos la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el equipo de gobierno crear el Consejo Municipal de Accesibilidad y aprobar el Plan Municipal Transversal de Accesibilidad 2026-2030 —con diagnóstico, medidas y responsables, calendario, dotación e indicadores públicos—, fijando el cronograma, las medidas inmediatas y el estado de los contratos (vigencia, adjudicatarias y penalizaciones) con su publicación, y garantizando, para optar a Ciudad Europea Accesible 2026, la participación efectiva y el dictamen de las entidades que trabajan habitualmente con este sector en Alicante?"

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, expone el texto del escrito en el que se sustancia la pregunta.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, contesta que existe una Comisión propia de accesibilidad dentro del Consejo de Diversidad Funcional, que fue creada en octubre del 2018 y se renovaron cargos en octubre de 2023, e informa que, en coordinación con la Concejalía de Bienestar Social, están preparando la convocatoria para que se celebre sesión en el mes noviembre con participación de todas las entidades representadas. Apostilla que no se debe menospreciar la candidatura a la Ciudad Europea Accesible para 2026 a la que se presenta Alicante, invitándole a que se lea el espíritu del premio para que de ese modo pueda reinterpretar el concepto de ciudad accesible y apoye al equipo de gobierno.

Grupo Compromís

II-4.9. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO COMPROMÍS, D. RAFAEL MAS MUÑOZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ BARRIOS DE ALICANTE SE MANTIENEN

**ACTUALMENTE AGENTES DE POLICÍA DE BARRIO
ASIGNADOS DE FORMA ESPECÍFICA Y EN QUÉ TURNOS SE
DA DICHA OPERATIVA DE FUNCIONAMIENTO.**

D. Julio Calero, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, contesta a la pregunta refiriendo que en el turno de la mañana, los agentes de la Brigada de Barrios, con un agente, cubre la Florida. Ciudad de Asís, Benalúa, Alipark, San Blas, Santo Domingo, Carolinas, El Pla, Albufereta, Cabo Huertas, San Gabriel, Babel, Playa de San Juan, Zona Golf, La Torreta, Juan Pablo II y Villafranqueza, y en el turno de tarde hay también uno en la Florida, Ciudad de Asís, Carolinas, El Pla, Virgen del Remedio, Lo Morant, Los Ángeles, Rabasa, San Agustín, San Gabriel, Babel, San Juan, Zona Golf, La Torreta, Juan Pablo II y Villafranqueza. Refiere que, además, tienen dos agentes para el control específico de limpieza en barrios y dos agentes destinados también en servicios sociales que también dependen de la brigada de Barrios, incluido el Goir, que refuerza los barrios de la zona norte y unidades especializadas que también desarrollan su trabajo en distintos barrios de Alicante, la Unidad Canina, Gavid, Tráfico, que también están desplegados por toda la ciudad. Adicionalmente, informa que están tramitando la incorporación de interinos, y que en cuanto el IVASPE les dé luz verde van a llamar al menos a 16 y esperan llegar a 30 para ampliar la cobertura de nuestros barrios. Concluye afirmando que si tuvieran la financiación de qla que disponen ayuntamientos como el de Bilbao, que, incluso tiene menos población que Alicante, dispondrían de más policías para distribuirlos en todos los barrios de una manera más efectiva.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

**II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y
ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA
MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE ELABORAR DE
MANERA URGENTE UN MAPA ESCOLAR QUE PLANIFIQUE
DE MANERA REALISTA LAS NECESIDADES PRESENTES Y
FUTURAS DE LA CIUDAD Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS
QUE SE DETALLAN PARA LA MEJORA Y DEFENSA DE LA
EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"L'educació pública constitueix un dels pilars fonamentals de la nostra societat democràtica. Garantir una ensenyança gratuïta, universal, inclusiva i de qualitat és una responsabilitat compartida de totes les administracions públiques, i una exigència irrenunciable de la ciutadania.

A la ciutat d'Alacant, no obstant això, persisteixen greus deficiències que afecten directament la qualitat del sistema educatiu i posen en risc la igualtat d'oportunitats. La falta de planificació en infraestructures, la deterioració acumulada de molts centres escolars, la insuficiència de recursos humans i la falta de mesures adequades enfront dels nous reptes climàtics suposen un seriós obstacle per a garantir un entorn segur i digne per a alumnat, professorat i personal educatiu.

Les comunitats educatives han vingut reclamant reiteradament una resposta eficaç, transparent i coordinada a l'Ajuntament d'Alacant. L'absència d'un pla clar de manteniment d'instal·lacions, el retard en l'execució d'obres de condicionament i la falta de previsió per a atendre el creixement de la matrícula han derivat en situacions de saturació, improvisació i desigualtat. Tot això compromet el dret a l'educació pública en condicions d'equitat i qualitat.

La falta de previsió en l'adjudicació de vacants del professorat, la insuficiència de personal en determinats centres i la sobrecàrrega de ràtios a les aules dificulten el desenvolupament normal de l'activitat escolar i generen un desgast que impacta tant en l'aprenentatge de l'alumnat com en el treball del professorat.

D'altra banda, la ciutat d'Alacant necessita urgentment un mapa escolar actualitzat que planifique de manera coherent el present i el futur de la seua xarxa educativa. Este instrument ha de contemplar la creació de noves infraestructures en aquelles zones en expansió, així com la dotació suficient de recursos en les etapes formatives que continuen sent deficitàries, com la formació professional, l'educació d'adults, l'educació especial o les ensenyances d'idiomes.

Igualment, el desenvolupament normatiu autonòmic en matèria educativa ha de respondre al principi d'enfortiment de l'escola pública, amb la reducció efectiva de ràtios, la garantia de places en totes les etapes i l'eliminació de traves que menyscaben l'equitat i la cohesió social.

A tot això se sumen els efectes del canvi climàtic en la vida escolar. Onades de calor, pluges torrencials i altres fenòmens extrems afecten amb especial cruesa als centres educatius. La falta de climatització, de zones d'ombra, de ventilació i de protocols d'actuació adequats posa en risc la salut i el benestar de les comunitats educatives. En este context, és imprescindible avançar cap a la prevenció davant situacions adverses per emergències climàtiques i garantir la seguretat en els entorns escolars.

En definitiva, l'educació pública d'Alacant necessita un compromís ferm i sostingut de totes les administracions. És responsabilitat d'este Ajuntament liderar les actuacions que li competeixen, exigir les que corresponen a la Generalitat i garantir, en col·laboració amb la comunitat educativa, que cap xiqueta o xiqueta de la nostra ciutat veja vulnerat el seu dret a rebre una educació digna.

Per tot l'exposat, elevem al Ple de l'Ajuntament d'Alacant els següents

ACORDS

1. Instar l'Ajuntament d'Alacant a:

- Elaborar de manera urgent un mapa escolar que planifique de manera realista es necessitats presents i futures de la ciutat.

- Fer públic i executar un pla de manteniment i condicionament de les infraestructures educatives de la ciutat.

- Complir amb les seues competències en matèria de manteniment, neteja i seguretat dels centres educatius.

- Elaborar un annex específic dins del pla municipal d'emergències per a l'actuació davant situacions climàtiques extremes en els centres educatius.

2. Instar la Conselleria d'Educació a:

g) *Garantir la cobertura de totes les necessitats docents en els*

centres educatius d'Alacant, mitjançant l'adjudicació de vacants, substitucions i llocs de difícil cobertura de manera immediata.

h) Garantir l'existència de places públiques suficients en totes les etapes educatives a la ciutat d'Alacant, amb la reducció de ràtios i la creació de nous centres (FP, FPA, CEE, EOI...).

3. Donar trasllat dels presents acords al Consell, a la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació de la Comunitat Valenciana i a les Corts Valencianes."

DEBATE:

D. Emilio Ruiz, en representació del Grupo Socialista, expone la argumentación contenida en el escrito en que se sustancia la Moción conjunta, afeando al equipo de gobierno que existan colegios públicos en los que se caen cascotes y no se cumple el pliego del contrato de limpieza, lamentando que para dar solución a 3.124 matrículas extraordinarias se recurra únicamente a instalar barracones.

D. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, denuncia la situación gravísima que padece la educación pública en Alicante como consecuencia directa de las políticas del PP, relatando, en primer lugar, que la Conselleria de Educación ha recortado un 65% los refuerzos del profesorado de los Institutos de Alicante, pasando de 93 docentes a solo 32, y cita que en una encuesta lanzada en los centros, a la que contestaron 405 centros de todo el País Valenciano, solo ,en 20 centros de los 405 tenían toda la plantilla completa a 1 de septiembre; en la ciudad de Alicante, 131 centros denunciaba que faltaban 342 docentes. Aparte de la falta de personal aduce que también tenemos una situación de infraestructuras y mantenimiento escolar absolutamente insostenible, con doce centros bloqueados, 85 millones de euros sin ejecutar y mientras tanto hay alumnos de Alicante que empiezan el curso en un colegio como el nº 56 en barracones, a lo que se une la falta de reposición adecuada de la Xarxa de Llibres, y no se garantiza la limpieza ni el mantenimiento de los centros.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, destaca la necesidad de adaptar nuestros centros escolares a la situación climática que estamos viviendo con un incremento y una frecuencia e intensidad de los

fenómenos extremos, olas de calor que son cada vez más largas, lluvias torrenciales cada vez más intensas. Cita el ejemplo del Instituto 8 de Marzo, en el que se llegó un día de septiembre a 35,6° en un aula. Subraya que con esta declaración quieren poner blanco sobre negro las necesidades que tienen nuestros centros escolares públicos de Alicante, que no están preparados para hacer frente a esta situación, por su antigüedad y por su falta de mantenimiento. Señala que la exposición prolongada a temperaturas elevadas reduce el rendimiento cognitivo y también dificulta el aprendizaje, y concluye afirmando que no se puede pretender llegar a la excelencia educativa si no somos capaces de garantizar aulas que sean mínimamente habitables.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, recuerda que su grupo presentó una enmienda a los Presupuestos de 2025 para que se aumentara el presupuesto del mantenimiento de colegios en más de 200.000 € y que no salió adelante. Sostiene que la a la izquierda solo le interesa la educación para adoctrinar y fomentar una escuela laica y en valenciano, no importándoles la calidad de la enseñanza, y critica que el Gobierno del Botánico cedió la competencia de construir colegios a los ayuntamientos para trasladarles a éstos los problemas.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, reprocha a los grupos de izquierda de hacer una crítica fácil ajena a la realidad por motivos ideológicos. Defiende que con el actual Consell la educación infantil es universal y las familias tienen libertad de elección de centro y la lengua para sus hijos. Considera que hoy la educación pública es más fuerte, más amplia y más libre que nunca, y defiende que el ayuntamiento de Alicante lleva más de un año ejecutando el Plan Municipal de Mantenimiento de Infraestructuras Educativas con más de 20 centros ya en proceso de mejora, y agradece al Consell del Sr. Mazón que el CEIP nº 56 ya está funcionando de forma provisional para aliviar la presión en la matriculación, que el colegio de la Almadraba ya esté en marcha y que el IES Leonardo Davinci será centro de integrado de formación profesional, además de que hay reformas proyectadas en cinco institutos más de la ciudad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Popular

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE ALICANTE AL PREMIO CAPITAL EUROPEA DE LA INNOVACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Los ayuntamientos, como las administraciones públicas más cercanas al ciudadano, nos enfrentamos a continuos desafíos sociales y de sostenibilidad.

Las administraciones locales tenemos la obligación de encontrar formas eficientes y eficaces de garantizar la integración de las mejores prácticas en los procesos ordinarios de gestión y desarrollo urbano. Este ejercicio continuo es crucial para mejorar la capacidad de la ciudad para atraer y retener nuevos recursos, tanto económicos como de talento.

El ecosistema tradicional de servicios urbanos se está abriendo a nuevos modelos de innovación que involucran a la ciudadanía, que garantizan su participación en el proceso de toma de decisiones y que refuerzan la democracia y los derechos.

La innovación es una herramienta poderosa para crear entornos más justos, sostenibles y habitables. Gracias a las nuevas tecnologías y la planificación urbana, se mejora la calidad de vida de los residentes y se optimizan los servicios públicos, centrándonos en la sostenibilidad, la eficiencia energética, las comunicaciones y la gestión de emergencias.

En este sentido, la Unión Europea viene desarrollando una estrategia específica, focalizada hacia la creación de empresas tecnológicas y el escalado de sus innovaciones, en pos de mejorar la vida de las personas. El objetivo no es otro que alimentar y fomentar la consolidación de entornos favorables para la creación y expansión de nuevas empresas.

Dentro de esta estrategia de consolidación tecnológica, el programa "Horizonte Europa" incluye visibilizar los esfuerzos que, desde las administraciones locales, se hacen en este sentido.

A este respecto, los premios “Capital Europea de la Innovación” reconocen la voluntad y la capacidad de las ciudades para fomentar ecosistemas locales de innovación y un entorno favorable a la evolución tecnológica, que haga más sencillo, económico y rápido para las empresas innovadoras crecer y escalar.

La ciudad de Alicante ha sido seleccionada para optar al premio de Capital Europea de la Innovación. De entrada, la preselección al galardón, ya reconoce implícitamente a nuestra ciudad como una capital europea a la vanguardia en la implantación y desarrollo de soluciones innovadoras en beneficio de sus ciudadanos.

Alicante viene trabajando en un enfoque integral hacia la experimentación y la innovación, aprovechando su historia y un ecosistema tecnológico favorables, para abordar los desafíos urbanos presentes y futuros.

La ciudad viene desarrollando una serie de soluciones avanzadas, desde tecnologías de ciudad inteligente hasta iniciativas de innovación social, con especial atención a la colaboración, la inclusión y las cuestiones medioambientales.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante apoya la candidatura de la ciudad de Alicante al premio a “Capital Europea de la Innovación”.

SEGUNDO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante notifica al Gobierno de España y al Gobierno de la Generalitat Valenciana, su aspiración al galardón de “Capital Europea de la Innovación”, solicitando su apoyo a esta candidatura.

TERCERO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante traslada al Consejo Europeo de Innovación (CEI) y al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), la presente Declaración Institucional.”

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Ezquerra Unida Podem, tilda esta declaración de política para darse un baño de autoelogio, que pretende desviar la atención sobre la realidad que supone que Alicante arrastra graves retrasos, un distrito digital que sigue sin arraigo en la ciudad, aislado de los barrios y desconectado, un déficit en la sostenibilidad urbana que nos deja atrás en movilidad, en energía y en residuos, una falta de apoyo al pequeño tejido innovador local que es quien realmente genera el empleo estable y el arraigo, y se habla de involucrar a la ciudadanía cuando la participación ciudadana es inexistente. Constata que pare creer en lo que se está diciendo Alicante debería contar con una Concejalía de Innovación potente, con recursos, con medios y no lo que es ahora, que es un área recortada a la mitad de presupuesto, con estructura sólida y que en gran parte se financiara con fondos europeos. Plantea que, de todos modos, les tiende la mano para aprobar esta declaración si se incorporan tres ideas: la creación de un espacio estable de participación con universidades, centros de investigación, asociaciones vecinales, colectivos sociales y empresariales, la priorización de proyectos de innovación social que reduzcan la brecha digital y lleguen a toda la ciudadanía, especialmente a los barrios más desfavorecidos, y la alineación de cualquier proyecto con los objetivos de desarrollo sostenible, priorizando la transición ecológica, la movilidad sostenible y la gestión eficiente del agua y la energía.

El Alcalde-Presidente puntualiza que lo que pide que se incorpore a la declaración ya está incluido.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, afirma que su partido cree que Alicante merece ser reconocida como capital europea de la innovación, puntualizando que gracias a la apuesta del gobierno del Botànic en el mandato anterior surgió el Distrito Digital, como polo de atracción tecnológica, según la revista Forbes, mientras que el gobierno de Mazón lo pretende enterrar habiendo reducido la inversión territorializada en Alicante, recortando ayudas a proyectos estratégicos y eliminando partidas esenciales. Concluye que Alicante no necesita declaraciones vacías sino que necesita un compromiso real, presupuesto, proyecto y financiación.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, se pregunta acerca de para qué nos sirve ser la capital europea de la innovación si mientras tanto nuestras calles siguen sucias, si si no somos capaces de dotar a nuestra policía local de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar la seguridad en nuestros barrios o si tenemos un servicio de urbanismo paralizado, por lo que asevera que la innovación debe de reflejarse en la vida de los alicantinos, y que

ese tiene que ser el objetivo a conseguir. Anuncia que votarán a favor y espera que la innovación se plasme en eficacia.

D^a. Sivia Castell, en representación del Grupo Socialista, sentencia que a la vista de la nula implicación del Consell de Mazón en el desarrollo del proyecto de Distrito Digital de Alicante impulsado por el Presidente Ximo Puig y de que Alicante Futura haya quedado en el olvido, recordando que hace tres años, en septiembre de 2023, se aprobó y presupuestó un proyecto de 9 millones de euros para transformar el matadero de Agua Amarga en el hub tecnológico Ágora Futura, y siga en un cajón, y que en 4 años solo hayan ejecutado tres de los 25 proyectos del Plan Smart City, afirma que no se pasa de la propaganda y el marketing y dice que los anuncios del alcalde se quedan en humo. No obstante, expresa su apoyo a conseguir con hechos el objetivo de lograr la capitalidad europea de la innovación, pero para ello considera que Alicante debe tener un ecosistema innovador consolidado y autonomía financiera, no supeditada exclusivamente a la obtención de fondos europeos que exigen proyectos cuya ejecución se garantice. Concluye diciendo que la innovación no solo se mide en proyectos piloto y excéntricos, sino en un impacto real, demostrable.

El Alcalde-Presidente interviene para remarcar que todo Alicante, la Universidad, la Cámara de Comercio, todos los organismos como el CENIT, etcétera, apoyan esta iniciativa, salvo parece ser los Grupos Municipales Socialista, Compromís y Esquerra Unida, manifestando que le da pena.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 1 voto en contra (GEUP) y 10 abstenciones (GS y GC).

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA LENGUA VALENCIANA COMO PARTE INTRÍNSECA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El actual ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, no defiende la Constitución española, y tampoco parece reconocer una de las señas de identidad de los habitantes de la Comunidad Valenciana, como es su lengua.

Con su actitud deslegitima el Estatuto de Autonomía de más de cinco millones de ciudadanos.

El Valenciano transmite las tradiciones, el folclore y los matices culturales de la Comunidad Valenciana, y esta arraigado en la vida cotidiana y la identidad de una parte de sus ciudadanos.

La lengua valenciana fortalece los lazos sociales y la identidad colectiva de los que la utilizan. Es un símbolo de orgullo y patrimonio regional, que encarna la historia, los valores y los logros de la Comunidad Valenciana, inculcando un sentimiento de orgullo entre sus hablantes.

En un mundo globalizado, las lenguas vernáculas como el Valenciano, actúan como contrapeso a la homogeneización cultural, al pensamiento único, preservando la singularidad y diversidad de la identidad propia de nuestra Comunidad.

El Valenciano es el guardián del folclore regional de generación en generación, desarrollando una conexión con sus raíces culturales.

El Gobierno de España, a través de su Ministro de Asuntos Exteriores, nos trae de nuevo a la realidad de los que supone para el Estado Central la Comunidad Valenciana. De nuevo, la oportunidad de la revitalización lingüística del Valenciano vuelve a quedar en el olvido para el Gobierno.

El Valenciano es algo más que un simple medio de comunicación; para muchos territorios de la Comunidad Valenciana y para muchos de sus habitantes, es el alma de su identidad regional.

Comprender y promover el papel del Valenciano debe una tarea común, y no se debe menospreciar.

Dentro de la diversidad, la lengua valenciana es respetada porque constituye una de las mayores riquezas que posee el pueblo de la Comunidad Valenciana

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a que sus miembros respeten el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y que reconozca la lengua valenciana como una de las señas de identidad del pueblo valenciano, con los mismos derechos que el resto de lenguas cooficiales del Estado.

SEGUNDO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exhorta al Gobierno de España a que defienda la lengua valenciana en Europa, tal como lo hace con el resto de las lenguas cooficiales de España.

SEGUNDO – Trasladar a Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Asuntos Exteriores, esta Declaración Institucional, solicitando una comunicación pública expresa relativa al reconocimiento y respeto a la lengua valenciana."

DEBATE:

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone en síntesis la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Popular, niega base científica a esta propuesta de declaración institucional, lo que ya supone un motivo claro para su rechazo, y la califica, además, de contradictoria con otra declaración aprobada en este Pleno a propuesta de Vox con el apoyo del PP, por la que se pide la modificación de la Ley d’Us i Ensenyament del Valencià y sacar a nuestra ciudad de la zona de predominio del valenciano, en contra de la historia y las tradiciones propias. Asevera que la comunidad científica, que pueda ser reconocida como tal, con la Real Academia de la Lengua Española a la cabeza, y la jurisprudencia del Tribunal supremo y el Tribunal Constitucional reconocen la unidad de la lengua sin ninguna duda, concluyendo su intervención parafraseando a Ovidi Monllor, cuando dijo “parle català i ho faig a la manera valenciana”.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, considera impropio que el Grupo Popular presente esta declaración aduciendo que es para defender el valenciano en Europa, después de los ataques continuados que perpetran contra nuestra lengua cada vez que pueden, posicionándose en contra del requisito lingüístico y equiparando el valenciano con lenguas extranjeras en

la Administración, además de votar hace 3 meses a favor de que Alicante sea declarada zona de predominio lingüístico castellano y ahogar económicamente a la Academia Valenciana de la Llengua. Al terminar la intervención, entrega un escrito a cada Portavoz el resto de Grupos proponiendo modificaciones a la propuesta, manifestando el Alcalde-Presidente que no se aceptan por el Grupo proponente.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, anuncia su voto en contra, porque afirma que todos los españoles compartimos la lengua común, el español, que represente la identidad nacional y cultural de todos los españoles y considera los pingajillos un despilfarro económico.

D. Miguel Castelló, en representación del Grupo Socialista, afirma que Alicante ha sido mayoritariamente valencianohablante hasta la década de los 40 del pasado siglo, en la que se dio una fortísima inmigración de personas castellanohablantes y la persecución por la dictadura franquista, lo que con el paso de décadas ha derivado en la situación lingüística existente, pero sostiene que lo que no se puede eliminar son las raíces, la historia, la tradición y la cultura, que constatan que esta ciudad es y será una ciudad de habla valenciana. Atribuye a la derecha y la ultraderecha política una actitud clara de menosprecio al valenciano por considerarlo una lengua de segunda y, en muchos casos, una voluntad clara de eliminarla de cualquier ámbito de la vida pública valenciana. Por último, sostiene, en calidad de filólogo, que el catalán y el valenciano son una misma lengua, sin perjuicio de las peculiaridades territoriales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GV, GC y GEUP) y 13 votos a favor (GP).

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DEL TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En el pasado mes de julio, la asociación independentista "Xucar Viu", integrada dentro de la plataforma "Ecologistas en Acción" decidió presentar una

demanda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que se anulara y dejara sin efecto la previsión de flujos de agua a trasvasar desde la cuenca del Río Júcar a la del Río Vinalopó.

Para el colectivo Xúquer Viu, la propuesta de enviar agua a Alicante es considerada como irresponsable, ya que, según la asociación, “es inaceptable”. En su opinión consideran completamente insuficiente el caudal ambiental definido para los 4 últimos km. del Río Júcar, a partir del punto de trasvase al azud de la Marquesa, en el río que la asociación define como el “más importante de los valencianos y valencianas”, obviando otros cauces como el del Río Segura o el propio Río Turia.

En este sentido, el colectivo parece olvidarse de las personas que residen más allá de donde les alcanza la vista.

O quizás que para el colectivo de “Xucar viu”, el bienestar de aves y peces del último tramo del Río Júcar, sean más importantes que los agricultores y los ciudadanos de la provincia de Alicante.

Esta actitud de mentalidad cerrada y a menudo resistente al cambio, genera una limitación al progreso y la adaptación a nuevas realidades. La desconfianza hacia lo externo o diferente es un ejemplo de la incapacidad de adaptarse a un mundo en constante evolución.

Desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alicante, queremos mostrar el respaldo total al trasvase de agua desde el Río Júcar al Río Vinalopó, frente a los recursos contra el trasvase interpuestos por un colectivo que ataca los derechos de los ciudadanos de Alicante a su bienestar, su progreso y el desarrollo de su economía.

El agua desalinizada no es un recurso sustitutivo, sino un recurso complementario a los existentes. El impacto del agua trasvasada en la ciudad de Alicante vendría a paliar, al menos parcialmente, la endémica sequía de las 1.127 hectáreas de la Huerta de Alicante y Bacarot, que son las principales beneficiarias de este agua.

La agricultura alicantina tiene muchos problemas, y uno de los más importantes es la incertidumbre en los flujos de agua disponible para riego.

Es desproporcionado cuestionar la situación de sequía en zonas agrícolas históricas alicantinas como Condomina o Bacarot, para favorecer unas estimaciones de caudales ambientales para el beneficio de aves y peces en la desembocadura del Río Júcar. El caudal ecológico no puede fijarse en

perjuicio del principio de uso del agua para el abastecimiento de poblaciones.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al cumplimiento de convenio que regulará, durante la próxima década, el trasvase de agua entre el Río Júcar y el Río Vinalopó, a fin de poder garantizar el suministro de agua necesaria en una región esencial para el desarrollo sostenible.

SEGUNDO – Trasladar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas- Acuamed, y a la Junta Central de Usuarios de Vinalopó-Alicante, esta Declaración Institucional."

DEBATE:

D. Antonio Peral, Portavoz adjunto del Grupo Popular, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, afirma que el agua es un patrimonio natural que debe gestionarse desde el respeto a los ecosistemas y a las necesidades de las generaciones futuras, por lo que considera que las críticas planteadas por colectivos como Xuquer Viu no son un capricho, aunque las tachan de catalanistas. pues el caudal ambiental del río Júcar es completamente insuficiente. Sostiene, pues, que defender un trasvase de este tipo sin garantizar la salud del río Júcar es sencillamente irresponsable, y pone de manifiesto que la provincia debe disponer del agua que necesita pero no a costa de esquilmar el río Júcar ni de poner en riesgo un ecosistema que es único. Avanza, pues, que votarán en contra.

D^a. Sara Llobell, Portavoz del Grupo Compromís, considera que no podemos aceptar que se plantee el agua como un arma de confrontación entre territorios, entre valencianos y alicantinos, y dice que esta declaración es una disputa entre comarcas y especialmente, en este caso, para evitar la sobreexplotación de los pozos del Vinalopó, de los pozos de Villena que llevan décadas soportando una presión insostenible, defienden claramente el trasvases Xuquer-Vinalopó, como se constató en los años de gobierno del Consell del Botànic, pero asevera que no se puede solamente del trasvase pues la provincia

de Alicante necesita alternativas reales y complementarias que pasan por un proyecto de vertido cero, que es la clave para la soberanía hídrica de nuestra provincia pues permitirá aprovechar el agua depurada, y se necesita en el caso del otro trasvase, el del Tajo-Segura, que la comunidad de Madrid depoure sus aguas y cumpla con la ley.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, dice que el agua es el recurso es el recurso natural más importante y atribuye a la extrema izquierda una posición contraria al desarrollo económico, y se muestra a favor de un plan hidrológico nacional, anunciando que votarán a favor.

D. Raul Ruiz, en representación del Grupo Socialista, le recuerda al Portavoz Adjunto del Grupo Popular que este trasvase está contemplado en la ley y en el plan Hidrológico del Júcar, aprobado con un real decreto del Gobierno de Pedro Sánchez en el año 2023, y que el PP siempre ha estado en contra del mismo, trayendo, además, a colación que el Consell del Sr. Mazón tiene paralizadas las inversiones hídricas más importantes para esta provincia, como la conexión al post-trasvase de las entidades de riego de Monóvar y Pinoso previstas con el anterior gobierno del Botànic, una obra clave en esta trasvase para que el agua llegue de verdad a estos agricultores, y cita el proyecto vertido cero, una obra financiada con fondos europeos con un total de 340 millones de inversión para Alicante que permitiría recuperar 20 hectómetros cúbicos al año, que hoy se tiran al mar, lo que significa duplicar los recursos disponibles para nuestros regantes en la Huerta de Alicante y en el Camp d'Elx. Termina planteando la posibilidad de que se acepten tres enmiendas a los acuerdos de la declaración, que figuran en el escrito que hace llegar a los cinco portavoces de los grupos, que, una vez leídas, son rechazadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV), 1 voto en contra (GEUP) y 10 abstenciones (GS y GC).

Grupo Socialista

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER Y REFORZAR SU LIDERAZGO EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL INTERNACIONAL Y MANIFESTAR EL COMPROMISO FIRME DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y ASUNCIÓN COLECTIVA DEL PACTO DE ESTADO FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA, Y AMPLIAR Y REFORZAR, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA, DOTÁNDOSE DE LOS RECURSOS NECESARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Durante el último año, nuestro país ha vivido una sucesión de fenómenos extremos que evidencian el avance del cambio climático. Episodios como la DANA del pasado octubre en nuestra Comunitat, las intensas olas de calor que venimos padeciendo en Alicante y los devastadores incendios forestales del pasado agosto han dejado tras de sí un rastro de destrucción y pérdida de vidas humanas vinculadas claramente al deterioro climático.

Nuestro planeta está experimentando cambios rápidos y generalizados en la atmósfera, el océano y la biosfera. Las alteraciones en el clima causadas por la actividad humana ya están afectando a muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones del mundo.

Este año se han superado récords de temperatura, con máximas en algunas provincias de hasta 46 grados y medias 2,5 grados superiores a las que se registraban, por ejemplo, a principios de siglo. Así, en los últimos cinco años las muertes por calor en España han crecido un 17%. Las sequías prolongadas se han extendido hasta afectar al 40% del territorio español. Y los incendios han arrasado una superficie el triple de grande.

El informe anual de la AEMET confirma esta tendencia: 2024 fue el tercer año más cálido desde 1961, y junto a 2022 y 2023, conforma una secuencia de años excepcionalmente cálidos. La temperatura media ha subido 1,69 °C desde el inicio de la serie histórica. Además, el mar que rodea nuestras costas ha alcanzado temperaturas récord, con consecuencias directas sobre nuestra biodiversidad marina y los ecosistemas costeros.

No lo olvidemos, que el 29 de octubre se produjo un extraordinario episodio de lluvias torrenciales asociado a una DANA que supuso la pérdida de 228 vidas de valencianos y enormes daños materiales. Las lluvias torrenciales y la evolución de los incendios forestales hacia fenómenos más intensos e imprevisibles son síntomas de un sistema climático alterado. La ciencia lo confirma: el vínculo entre el calentamiento global y la virulencia de los incendios es indiscutible. La gestión reactiva del fuego ha dejado de ser suficiente; es urgente apostar por la prevención, la restauración del paisaje y la adaptación al nuevo contexto climático.

Además de los daños ecológicos, estos incendios han afectado infraestructuras, viviendas y cultivos, obligando a evacuar poblaciones enteras y generando importantes costes en labores de extinción y recuperación. La magnitud de las superficies quemadas, más de 380.000 ha, y el impacto social y económico subrayan la necesidad urgente de reforzar las políticas de prevención, vigilancia y respuesta ante este tipo de emergencias.

Por provincias, Ourense es la que más hectáreas quemadas ha registrado, en torno a 138.789 hectáreas, lo que supone un 19,1% de su superficie provincial. Le sigue León (71.058 ha, 4,6% de su superficie), Zamora (46.703 hectáreas, que suponen el 4,4%) y Cáceres (30.645 hectáreas, un 1,5% de la superficie provincial). Sin olvidarnos tampoco de otras provincias muy castigadas como Salamanca (11.254 hectáreas), Badajoz (10.963) o Palencia (8.500).

Igualmente, debemos destacar la huella devastadora en el patrimonio natural de España, con más de 160.000 hectáreas de espacios protegidos arrasadas por incendios forestales, especialmente dentro de la Red Natura 2000, la mayor red europea de conservación ambiental. Entre estas hectáreas se han comprometido áreas críticas para la supervivencia de 395 especies protegidas, entre ellas el urogallo, la cigüeña negra y el oso pardo. Así como lugares emblemáticos como Las Médulas, la Montaña Palentina y el bosque de Peloño han sufrido daños irreparables. Esta pérdida trasciende lo inmediato: es una amenaza directa a nuestra biodiversidad, a nuestra cultura y a nuestra identidad como país.

El impacto sobre la salud pública también está científicamente avalado. Las olas de calor, la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y los cambios en los patrones de lluvia y sequía están generando nuevos riesgos sanitarios.

De igual modo, las pérdidas humanas son devastadoras: más de 20.000 personas han fallecido en los últimos 5 años por causas relacionadas con el

clima extremo y el coste económico de esta emergencia es también creciente. Negar esta realidad es irresponsable. El cambio climático es una amenaza directa para la seguridad, la salud y el bienestar de la ciudadanía. Frente a ello, es imprescindible una respuesta colectiva basada en el conocimiento científico, el compromiso político y la implicación activa de toda la sociedad.

En la lucha contra el cambio climático, la labor municipal constituye un pilar fundamental. Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, desempeñan un papel insustituible en la implementación de políticas ambientales, la sensibilización social y la adaptación territorial. Su capacidad para actuar con agilidad, conocer las realidades locales y movilizar recursos comunitarios los convierte en actores estratégicos del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática.

Por ello, es imprescindible reconocer y fortalecer su protagonismo, promoviendo su participación activa en el diseño, ejecución y evaluación de las medidas que conformen dicho Pacto.

El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática debe ir acompañado de un compromiso firme por parte de las entidades locales como actores esenciales en la acción climática. Por su proximidad a la ciudadanía y conocimiento directo del territorio, las entidades locales están en una posición privilegiada para impulsar medidas eficaces, fomentar la conciencia ambiental y canalizar la participación social. En este marco, se hace imprescindible promover espacios de colaboración continua entre el Ayuntamiento y la sociedad civil, con el fin de enriquecer el contenido del pacto y asegurar su implementación desde lo local hacia lo global.

El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, impulsado por el Gobierno de España, propone una hoja de ruta ambiciosa y duradera, que trascienda ciclos políticos y diferencias territoriales. Este acuerdo busca reforzar la capacidad de adaptación y respuesta ante los impactos climáticos, protegiendo a las personas, la economía y el entorno natural. Porque más allá de la polarización y el negacionismo que nos circundan es preciso abordar este desafío al que nos enfrentamos desde una altura de miras que trascienda lo ideológico e involucre a toda la sociedad española, no solo desde el ámbito institucional o el de las fuerzas políticas, sino también desde el compromiso de una sociedad civil cuyos miembros, todos y todas, somos los primeros damnificados por esta emergencia.

Un pacto que se fundamenta en el conocimiento científico, la anticipación y la cooperación institucional con el objetivo de proteger a la ciudadanía, nuestra economía y la rica biodiversidad española. Para ello, propone un marco compartido de compromisos que garantizan el interés general y el bien común, que transitan desde la gestión de agua y bosques, a la

prioridad de las personas más vulnerables, la disposición de las mejores condiciones de trabajo para los servicios de emergencia, hasta el desarrollo de una nueva cultura de prevención.

En situaciones de emergencia, como las provocadas por los recientes incendios forestales, la ciudadanía exige una respuesta institucional que esté a la altura de la gravedad del momento. No hay espacio para la fragmentación ni para la inercia burocrática. La lealtad institucional no es una opción, sino una obligación democrática: implica actuar con responsabilidad, con vocación de servicio público y con la firme voluntad de cooperar entre administraciones, independientemente de su signo político. La eficacia en la gestión de crisis requiere coordinación, compromiso y una visión compartida que anteponga el interés general a cualquier cálculo partidista. Solo desde esa altura de miras es posible construir una respuesta sólida, justa y duradera.

Con el horizonte de construir una España más resiliente, segura y próspera en el nuevo contexto climático, esta hoja de ruta invita a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía a participar activamente en su desarrollo. La magnitud y recurrencia de fenómenos extremos —incendios, sequías, inundaciones— exige abandonar enfoques fragmentarios y avanzar hacia un Pacto de Estado que comprometa a todas las administraciones en una estrategia común, basada en la ciencia, la planificación territorial y la justicia intergeneracional.

Es momento de actuar con unidad, responsabilidad y visión de futuro. La emergencia climática exige una política sostenida, transversal y comprometida, que involucre a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante reconoce, de acuerdo con las evidencias científicas y los pronunciamientos de las principales foros y organizaciones internacionales, la situación de emergencia climática a la que hoy se enfrenta el planeta y, particularmente, nuestro país e identifica y reconoce esta emergencia, derivada del proceso de cambio climático al que nos enfrentamos, como la mayor amenaza que la humanidad tiene que afrontar y corregir en las próximas décadas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a mantener y reforzar su liderazgo en la lucha contra el cambio climático a nivel internacional, promoviendo una acción climática ambiciosa, coherente y

solidaria en los foros multilaterales, y defendiendo con firmeza los compromisos globales en materia de sostenibilidad y justicia climática.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a trabajar, desde el diálogo constructivo y el compromiso firme, con todas las fuerzas políticas y administraciones públicas en la promoción y asunción colectiva del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, entendido como una herramienta estratégica para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, que exige una acción coordinada, ambiciosa y sostenida frente a los efectos del cambio climático, y como un marco de cooperación institucional que trascienda intereses particulares y garantice una transición ecológica justa, eficaz y duradera.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete, en el marco de sus competencias, a reforzar y ampliar sus acciones en materia de acción climática, dotándose de los recursos normativos y económicos necesarios para afrontar con eficacia la lucha contra el cambio climático.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a fomentar la participación activa de las entidades sociales, así como de instituciones públicas y privadas, en el proceso de construcción y desarrollo del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, promoviendo espacios de diálogo permanente que permitan enriquecer sus contenidos, fortalecer el consenso y asegurar su arraigo en el conjunto de la sociedad."

DEBATE:

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice compartir el diagnóstico y considera positivo que el Ayuntamiento de Alicante se sume a este pacto, pero puntualiza que de nada sirve apoyar estas declaraciones y después no desarrollar la efectividad de la zona de bajas emisiones.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, apoya esta declaración y muestra su preocupación por el retroceso que suponen la inacción del PP para contentar a Vox.

D. Mario Ortola Portavoz Adjunto del Grupo Vox, avanza que votarán en contra porque no están de acuerdo en los datos que se refieren en la propuesta de declaración.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, refiere que el Ayuntamiento de Alicante ha incrementado un 30% la superficie arbórea y ha pasado del 90% de agua regenerada en las zonas verdes, mientras que el proyecto de vertido cero del Gobierno está durmiendo el sueño de los justos. Avanza que votarán en contra.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN PLAZA DE AMÉRICA, Y SE APRUEBAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Alicante es una ciudad que envejece: más de una quinta parte de su población tiene 65 años o más. Este dato, en línea con la media nacional y europea, obliga a las instituciones locales a reforzar recursos públicos que aseguren no solo la atención clínica, sino también el acompañamiento y apoyo cotidiano, así como los programas de estimulación y prevención del deterioro cognitivo que permitan a las personas mayores mantener autonomía, vínculos sociales y bienestar emocional.

El Servicio de Estancias Diurnas (SED) de Plaza de América ha sido durante más de dos décadas un recurso de referencia para familias y personas mayores usuarias de la zona norte esencial para la ciudad, proporcionando atención profesional, actividades terapéuticas y respiro a familias cuidadoras.

Su cierre el pasado 15 de agosto de 2025 ha dejado sin cobertura a 40 personas usuarias, generando alarma innecesaria y movilización social de personas mayores, familiares, profesionales y vecindad que reclaman la continuidad del servicio subrayando que “el centro es nuestra vida”.

El Gobierno municipal ha anunciado la transformación del edificio en un Centro Comunitario Intergeneracional que “asumirá” funciones del SED y arrancaría con programación en otoño/enero, sin especificar ni aclarar recursos ni personales ni económicos.

El impulso de nuevos espacios comunitarios es más que necesario en una ciudad donde los servicios sociales son insuficientes y más que deficitarios, pero en ningún caso se puede permitir que se planteen como sustitución de un recurso sociosanitario específico para personas mayores con necesidades de apoyo diurno, estimulación funcional e intervención frente al deterioro cognitivo. Ambos recursos deben ser complementarios, no excluyentes.

En este contexto, es imprescindible señalar con claridad las responsabilidades institucionales tanto del Ayuntamiento de Alicante como de la Generalitat Valenciana, ambas gobernadas por el Partido Popular (PP), que ostentan competencias y capacidad de financiación para garantizar la continuidad del SED y para reforzar la red pública de atención a las personas mayores en la ciudad.

Asimismo, el cierre ha supuesto la pérdida de un equipo profesional con más de 20 años de experiencia acumulada, cuyo valor añadido residía en la atención cercana, la continuidad de cuidados y el conocimiento técnico del territorio y de las familias. La desaparición de ese capital humano debilita el sistema de proximidad y aumenta la inseguridad de muchas personas cuidadoras.

Por todo ello, y ante el riesgo de dejar sin la respuesta individual y adecuada tanto a los actuales usuarios como a las nuevas personas en lista de espera que requieren del servicio como se indican por los equipos de los diferentes servicios sociales de la ciudad, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante debe manifestar su compromiso con una respuesta inmediata, centrada en la reapertura del SE de Plaza de América, en paralelo a cualquier iniciativa comunitaria que pueda desarrollar el equipo de gobierno.

Del mismo modo, resulta imprescindible que el Ayuntamiento de Alicante asuma su responsabilidad directa habilitando recursos presupuestarios para garantizar que el centro cumpla con los requisitos normativos señalados por la normativa vigente y la Conselleria y pueda volver a funcionar en condiciones adecuadas.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Junta de Gobierno Local a la adoptar, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para restablecer el Servicio de Estancias Diurnas en Plaza de América, garantizando la atención profesional de acompañamiento diario, estimulación funcional y prevención del deterioro cognitivo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a incluir en el proyecto de presupuestos municipales para 2026 las partidas necesarias para el acondicionamiento del centro de Plaza de América para subsanar los requerimientos normativos señalados por la Conselleria de Servicios Sociales, garantizando que el edificio cumpla con todas las condiciones exigidas para la prestación del servicio.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en coordinación con el equipo de gobierno del consistorio, a elaborar un Plan de Infraestructuras Sociosanitarias Públicas en Alicante, que contemple la creación de nuevos centros de día públicos en los distintos distritos de la ciudad, con el fin de garantizar la proximidad y la equidad territorial en el acceso a los recursos

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda que la puesta en marcha de un Centro Comunitario Intergeneracional en Plaza de América, en ningún caso podrá sustituir ni reducir los recursos especializados de un centro de estancias diurnas para personas mayores, que deberán mantenerse y reforzarse como servicio público esencial.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consell, a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Comunitat Valenciana y a les Corts Valencianes."

DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO Y LOS PUNTOS II-5.7 y II-5.12:

El debate relatado en este punto se hace extensible a los tres puntos citados.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada por su grupo.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, lee la propuesta de declaración institucional presentada por su grupo.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada por su grupo.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, defiende el derecho al puesto de trabajo estable de las trabajadoras de este servicio, y rechaza la privatización de los servicios públicos para generar negocio y, en este caso, despreciando a las trabajadoras y alas personas dependientes.

D^a. Begoña León, en representación del Grupo Popular, interviene dirigiéndose a nuestros mayores manifestándoles que la decisión de cerrar el servicio de estancias diurnas no ha sido fácil sino que ha sido una decisión dura, tomada después de muchas horas de trabajo, con informes técnicos y jurídicos en la mano pero transmite que no están dando un paso atrás sino que están trabajando para que Alicante cuente con un centro de día en la ciudad que cumpla la normativa actual, buscando un local accesible y amplio que pueda convertirse en el nuevo centro de día de nuestra ciudad, y mientras tanto dice que no van a dejar vacío un espacio tan valioso como el de Plaza América, y lo van a transformar en un centro comunitario abierto, vivo y útil para toda la zona de Campoamor, Carolinas y Altozano.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Vox

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE LA REAPERTURA DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN UNA UBICACIÓN MÁS ADECUADA Y ACCESIBLE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PROTECCIÓN LABORAL PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS, Y DEL INICIO DE FORMA INMEDIATA DE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA ESTABLECER UN ACUERDO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA QUE GARANTICE LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SED.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Servicio de Estancias Diurnas (SED) de Plaza América ha venido prestando atención y cuidado diario a más de 40 personas mayores en situación de dependencia moderada, ofreciendo un recurso fundamental para su bienestar y un respiro indispensable para sus familias. Además, ha sido un pilar de empleo estable para una decena de trabajadoras especializadas en la atención sociosanitaria.

La reciente decisión del equipo de gobierno de no renovar el contrato y proceder al cierre del servicio supone un grave retroceso en las políticas de apoyo a nuestros mayores, privando a este colectivo de un recurso esencial y generando inseguridad laboral entre los profesionales del ámbito social municipal.

Esta medida no es fruto de una imposición externa, sino de una decisión política que demuestra una preocupante falta de planificación y sensibilidad social, habida cuenta de la poca ejecución presupuestaria anual.

El cierre del SED no solo afecta directamente a usuarios y familias, sino que también envía un mensaje de desprotección a los trabajadores de otros servicios esenciales, como el Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), cuyo contrato está próximo a expirar sin licitación en marcha.

Desde VOX entendemos que la obligación de un Ayuntamiento es garantizar servicios básicos y de calidad, reforzar la atención a los colectivos más vulnerables y salvaguardar el empleo de quienes hacen posible esa atención. Por ello, es imprescindible reabrir el SED en una ubicación más adecuada, asegurar la continuidad del empleo de sus trabajadoras y establecer un marco de financiación y colaboración con la Generalitat Valenciana.

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a reabrir el Servicio de Estancias Diurnas en una ubicación más adecuada y accesible, garantizando la continuidad del servicio para todos los usuarios actuales y aquellos que puedan incorporarse.

SEGUNDO. - Elaborar un plan de protección laboral para los trabajadores afectados, asegurando su recolocación en servicios municipales de atención social o su reincorporación al nuevo SED, con mantenimiento de sus condiciones laborales.

TERCERO. - Iniciar de forma inmediata las gestiones necesarias con la Generalitat Valenciana para establecer un acuerdo de financiación autonómica que garantice la viabilidad y sostenibilidad del SED a medio y largo plazo, evitando cierres futuros.

CUARTO. - Presentar en el próximo pleno un informe detallado con las posibles ubicaciones alternativas, el presupuesto estimado, las fuentes de financiación y el calendario de reapertura.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana y a las entidades y asociaciones de mayores de Alicante."

DEBATE:

Se hace extensible a este punto el debate relatado en el punto II-5.6, dado que se debatieron conjuntamente estos dos puntos y el punto II-5.12.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 abstenciones (GS, GC y GEUP).

II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE IMPULSAR ACTUACIONES PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO Y COORDINACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON EL FIN DE BUSCAR SOLUCIONES A LA PROLIFERACIÓN DE PERSONAS VIVIENDO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y A LOS PROBLEMAS QUE ESTA SITUACIÓN GENERA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La proliferación de personas viviendo en la vía pública de Alicante se ha convertido en los últimos años en una de las mayores preocupaciones para los alicantinos ocasionando, además de un drama humanitario para muchas de las personas sin hogar, una degradación en la convivencia en muchos de los barrios de la ciudad.

Las causas de esta problemática son muchas y variadas entre las que destacan los problemas de salud mental, las adicciones y, como común denominador, la pobreza. Por ello, desde las administraciones públicas deben intensificar sus esfuerzos para paliar esta situación que está causando problemas de salubridad, seguridad e imagen pública en diversos barrios y zonas de la ciudad como el Pau I, Pau II La Torreta, Rabasa, La Florida, Carolinas, Altozano, Centro Tradicional, entre muchas otras.

La realidad en muchos de los barrios de Alicante en este sentido pasa por problemas de insalubridad debido a los asentamientos ilegales en vía pública, las micciones y defecaciones así como el esparcimiento de basura (preservativos usados, vidrio, etc.) y restos orgánicos de todo tipo. Además de ello, no son pocos los problemas de seguridad notificados como peleas, hurtos y robos con fuerza y con violencia, incendios, hasta llegar incluso a la consumación de homicidios como los producidos en diciembre de 2023 en los alrededores del estadio José Rico Pérez y en abril de ese mismo año, cuando dos argelinos asesinaron con una piedra a un hombre y lesionaron a otros tres.

Este clima de insalubridad e inseguridad para los vecinos de los barrios afectados así como para las propias personas que duermen en la calle es creciente según testimonios de distintas asociaciones de vecinos y

comerciantes así como de los propios agentes tanto de la Policía Nacional como de la Policía Local. Se hace así necesario y urgente el impulso de actuaciones públicas a todos los niveles (estatal, autonómico y municipal) para prevenir las causas personales, sociales y administrativas que llevan a estas personas a vivir en la calle así como para paliar las consecuencias de la creciente situación de chabolismo, inseguridad e insalubridad que padece Alicante fruto de esta situación. Como administración pública más cercana a los problemas reales de la ciudadanía aunque no como única competente en la materia, debe ser el Ayuntamiento de Alicante el que lidere una mesa de coordinación entre administraciones públicas con intervención de responsables políticos y técnicos en materia de asistencia social, sanidad y seguridad del Estado, de la Generalidad Valenciana y de nuestro propio consistorio.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes, ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar al Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue al impulso de la creación de una mesa de trabajo destinada a la búsqueda de soluciones reales a la proliferación de personas viviendo en los distintos espacios públicos de la ciudad de Alicante, con intervención de responsables políticos y técnicos en materia de asistencia social, sanidad y seguridad del Estado, de la Generalidad Valenciana y del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a designar por cada administración competente. Los trabajos de notificación de la presente declaración institucional, de constitución y de reuniones habrán de comenzar en el plazo máximo de un mes desde su aprobación.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda dar traslado de la presente declaración institucional, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su aprobación, a la Subdelegación del Gobierno de España en la provincia de Alicante, al presidente de la Generalidad Valenciana y a los portavoces de los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas."

DEBATE:

D. Mario Ortola, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, atribuye al equipo de gobierno la situación de empeoramiento progresivo de este problema por su nula acción y plantea una enmienda a la declaración institucional consistente en

incluir el acuerdo relativo a que los Presupuestos 2026 contemplen la ampliación del CAUS y de un nuevo CIBE.

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, recrimina al Grupo Vox que a la hora de pactar los presupuestos con el equipo de gobierno solo les interese meter sus agenda ultra, destinando el Sr. Barcala casi 400.000 € a la oficina antiaborto como les prometió, y no les interesa nada cubrir las necesidades dsociales de la población de la ciudad. Pone en valor que las vecinas, vecinos y comerciantes se han movilizado para estar hoy en este Pleno y pedir a este equipo de gobierno que les escuche. Trae a colación que su grupo presentó enmiendas al presupuesto de este año, dirigidas a la creación de un centro de bajas exigencias para dar respuesta a esta situación y se rechazaron al igual que las referidas a las inversiones que necesitan nuestros barrios. Anuncia que apoyarán la creación de esta Mesa de Trabajo pero insta al Alcalde a que ejecute los presupuestos e incluya la inversión necesaria en acción social, atendiendo a los que más lo necesitan.

D Julio Calero, en representación del Grupo Popular, se muestra de acuerdo con lo planteado en esta iniciativa, y asevera que están trabajando mucho nuestros servicios municipales trabajan, destacadamente los servicios sociales, de manera coordinada con la policía local, informando que se detectan los nuevos asentamientos que se van produciendo y relizan un seguimiento continuo de los casos para atender de forma inmediata situaciones de especial vulnerabilidad, ofreciéndose alojamiento temporal desde el Centro de Acogida y Urgencia Social, también manutención y acompañamiento social, además de servicio externo de ducha, lavandería, etcétera. Refiere que han intervenido con personas sin hogar en 117 ocasiones, de las que 95 intervenciones lo han sido en los últimos 6 meses, y que la jefatura de la Policía Local ha creado órdenes de servicio para vigilar las zonas más habituales, principalmente por las denuncias que nos trasladan los vecinos de toda esta situación de insalubridad que viven por la situación de estas personas que están en la calle, y alude a que recientemente han intervenido en el entorno de los barrios de La Torreta y Juan Pablo II, en los que siguen trabajando para retirar todo aquello que ocupa el espacio público de forma irregular hasta su total erradicación. Avanza que votarán a favor.

Grupo Compromís

II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE SE CONVOQUE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA AUDITAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS, Y QUE SE REVISE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó en septiembre de 2024 una moción para crear la Comisión con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos. Pero, un año después, la situación del servicio de limpieza viaria y gestión de residuos ha empeorado significativamente, hasta el punto de provocar movilizaciones vecinales y un aumento de denuncias, artículos y publicaciones en medios y redes sociales de la situación de insalubridad de muchas calles en diferentes barrios de la ciudad, papeleras y contenedores llenos, calles sin barrer durante días, o sin baldear, sin que el Ayuntamiento disponga, ni obligue a la contrata, a cumplir con el pliego y disponer de un plan de choque efectivo en medios humanos y materiales para combatir la situación, por mencionar que solo se disponen de cinco inspectores para una ciudad del tamaño de Alicante, que durante los meses estivales supera el medio millón de habitantes.

Llegados a este punto, la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sigue siendo el servicio que registra el mayor número de denuncias, quejas y molestias entre la ciudadanía de Alicante, a pesar de la nueva contrata a cargo de la UTE Netial, que comenzó a operar en septiembre de 2023. La UTE percibirá un total de 323,24 millones de euros en ocho años, lo que supone un aumento de 7,6 millones en la cifra anual destinada a sufragar el servicio, hasta superar los 40 millones por año. Además, las vecinas y vecinos de Alicante tendrán que pagar hasta cuatro veces más por el recibo anual para limpieza y gestión de residuos, mientras otros sectores, en especial el ámbito turístico, no verán incremento a pesar de contribuir al aumento del gasto municipal para dotar de servicios a la ciudad. Cabe señalar, que la Ordenanza fiscal aprobada en diciembre de 2024 contempla, en su parte dispositiva adicional, que para dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular,

los importes de las tarifas establecidas en el artículo 6º de esta Ordenanza, podrán ser objeto de revisión.

En el ámbito laboral, cabe recordar que el comité de empresa llegó a convocar huelga para los días previos de Fogueres, por la falta de subidas salariales ajustadas al IPC, además de carencias como la sobrecarga excesiva en los peones conductores de adecuación de contenedores, o el incumplimiento de los correturnos, los cuales se van perdiendo porque no se amortizan ni sustituyen. Además, trabajadores y asociaciones vecinales denuncian a diario que los barrios siguen sin limpiarse, como marcan los pliegos, por lo que la empresa debería contratar a más trabajadores fijos en la plantilla, a lo que debemos añadir la falta de medios, vehículos específicos de limpieza y materiales de reparación. En definitiva, son muchos los puntos que se están incumpliendo del actual pliego de condiciones que podrían derivar incluso en la anulación de la contrata. Sirva de ejemplo que en la zona norte tendrían que haber 23 barrenderos al día, cuando hay días que solo salen 12 para limpiar desde el barrio Virgen del Remedio pasando por Colonia Requena, Juan XXIII, 400 Viviendas, Nou Alacant y parte de Los Ángeles. Tendrían que salir todos los días, pero salen días alternos. Y así en todos los barrios, excepto en el centro urbano, que salen mañana, tarde y noche, y aún así también están sucios.

A las carencias en recursos humanos se unen los materiales. Los contenedores viejos están sin poder abrir porque están estropeados. Las personas mayores se quejan porque no pueden abrir los nuevos, después de invertir millones de euros. No se para de culpar a la ciudadanía. Solo existe un Ecoparque para toda la ciudad. Se están echando residuos fuera de la ciudad, en los parajes naturales, sin vigilancia ni multas. El colapso de residuos es tan grave que corren peligro nuestra seguridad y nuestra salud.

Respecto a la gestión de residuos, objeto también de la comisión, el nuevo contrato de concesión de obra para el diseño y construcción de nuevas infraestructuras, remodelación de las existentes, operación y mantenimiento de estas en el Centro de Tratamiento de Residuos de Alicante, antes de tomar cualquier decisión sobre las inversiones a realizar, se debería asegurar la durabilidad del Centro. Ninguna de las dos propuestas presentadas por las empresas permite en teoría cumplir con los objetivos de valorización establecidos en la Ley 7/2022 ni tampoco los de eliminación establecidos en el Real Decreto 646/2020. La mala gestión del vertedero, durante las dos últimas décadas, obliga a que la estimación de los años de vida de la futura instalación de tratamiento de residuos se haga a partir de la disponibilidad de capacidad

para la eliminación de residuos. Teniendo en cuenta la disponibilidad anunciada, así como los resultados de los últimos años con enterramientos de cantidades anuales del orden de las 200.000 toneladas, contar con una vida útil del vertedero de 20 años no es creíble.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante convocará la Comisión No Permanente del Pleno con el objeto de auditar el actual servicio de limpieza y gestión de residuos en plazo no superior a 15 días para tratar la parte expositiva de la declaración.

SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante revisará la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, antes del siguiente periodo impositivo, tal y como contempla la parte dispositiva adicional de la misma."

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se posiciona a favor de que se reactive de manera inmediata esta Comisión aprobada hace un año, dado que la situación ha empeorado todavía más, manifestando que, además, se debe revisar la ordenanza fiscal porque no es aceptable la esta ciudadanía alicantina tenga que pagar más por un servicio que claramente no funciona y que además reparte de manera profundamente desigual la carga tributaria.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, adelante que votarán a favor, pero pide que se centre la actividad de la comisión en las soluciones evitando la confrontación política.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, sostiene que esta ciudad está más sucia que nunca y ustedes son los únicos responsables de haber inundado con un fortún de decenas y decenas de millones de euros cada año una contrata mientras dejaban el servicio con solo cinco inspectores. Da la

bienvenida al Sr. Alemañ, como nuevo concejal del área de limpieza y gestión de residuos, pero le advierte que está rodeado de lobbistas, de lo peor de Alicante y de la más aberrante degradación de lo público que ha sufrido esta ciudad. Recrimina que el tasazo aprobado por el gobierno del Sr. Barcala, con el apoyo de Vox, vaya a parar a una contrata que no recoge la basura pagando más por vivir peor. Considera que este gobierno municipal no defiende a los alicantinos, defiende solamente a la concesionaria, defiende los intereses privados frente a la salud pública. Sostiene que gobernar no es maquillar informes y desde luego gobernar tampoco es obligar al Secretario General de este Pleno a emitir un informe para amenazar a la oposición con responsabilidades subsidiarias si no aprobábamos su tasazo. Concluye afirmando que esto no se arregla con una comisión, sino poniendo al Ayuntamiento del lado de su gente, aunque adelanta que votarán a favor.

El Alcalde-Presidente pide que conste en acta expresamente la manifestación del Sr. Ruiz referida a que ha obligado al Secretario General de este Pleno a emitir un informe para amenazar a la oposición con responsabilidades subsidiarias si no aprobábamos su tasazo, solicitando que se le facilite testimonio certificado de la transcripción de la grabación y del acta.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, manifiesta que si se hubiera presentado solo el punto primero hubieran votado a favor pero no pueden apoyar el punto segundo referido a la tasa, que, además, entiende que no tiene nada que ver con el objeto de la comisión.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 13 votos en contra (GP).

II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECHAZO Y LA CONDENA TOTAL A LAS ACCIONES GENOCIDAS DEL ESTADO DE ISRAEL EN LA FRANJA DE GAZA Y LA EXIGENCIA DE PAZ Y LIBERTAD PARA EL PUEBLO PALESTINO, Y SE ADOPTAN OTROS

**ACUERDOS ADICIONALES, ESPECIFICANDO LA
DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA DEL PRESIDENTE
Y MINISTROS DEL GOBIERNO DE ISRAEL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Llamada urgente de ayuda: Nos estamos muriendo. Los bombardeos israelíes son implacables. Las víctimas son mujeres y niños. Ya no quedan lugares seguros. No hay comida ni agua: el hambre se extiende rápidamente. Esta guerra en Gaza debe terminar. Por favor, hagan oír nuestra voz antes de que el próximo ataque aéreo nos silencie". Este mensaje, publicado el 19 de mayo en redes sociales por el periodista Anas Al-Sharif desde el campo de refugiados de Jabalya expresa la magnitud de la catástrofe humanitaria que sufre la Franja de Gaza debido a las acciones perpetradas por el Estado sionista de Israel.

A menos de un mes de que se cumplan dos años de los ataques que iniciaron el conflicto en el enclave palestino, las cifras del horror hablan por sí solas y solo tienen un nombre: genocidio. Hasta el momento (principios septiembre 2025) en términos de víctimas civiles, ya son 64.300 las personas que han muerto durante esta guerra. De ellos, un tercio son mujeres y niños, 2.350 estaba buscando ayuda en el momento de ser atacados y 370 han fallecido por desnutrición, 131 de ellos niños, debido al bloqueo permanente de entrada de ayuda humanitaria. No serán los únicos, todavía hay que contar todas las víctimas que se encuentran bajo los escombros. En términos de destrucción, 375.000 estructuras han sido completamente inutilizadas, el 88% de Gaza está dañada y el 60% completamente inutilizada. Hasta el momento, el Ejército de Israel ya controla el 87% del territorio después de su reciente incursión en Ciudad de Gaza. No hay escapatoria para los gazatíes. 1'8 millones de personas se han tenido que desplazar en el territorio, muchos en múltiples ocasiones, algunos hasta diez veces. A esto, además, se suman las 250.000 órdenes de evacuación que pesan sobre los ciudadanos de ciudad de Gaza.

Con todo esto, la ciudad de Alicante, hermana desde 1990 con la ciudad israelí de Herzliya, no puede permanecer indiferente ni en silencio ante la magnitud y las consecuencias del genocidio que el Gobierno de Israel está llevando a cabo contra la población palestina en la Franja de Gaza. La advertencia del Secretario General de las Naciones Unidas en noviembre de 2023, pocas semanas después del inicio de la ofensiva militar, en la que advertía de que Gaza se estaba convirtiendo en un "cementerio de niños", se ha cumplido en la práctica. El bloqueo impuesto por Israel no solo impide que la ayuda humanitaria llegue a la zona, sino que también provoca deliberadamente

escasez y un aumento insostenible de entre el 150% y el 700% en los precios de los alimentos y productos esenciales para la subsistencia. Además, la destrucción generalizada y casi total de viviendas e infraestructuras críticas ha generado más de 50 millones de toneladas de escombros.

Por ello, los ciudadanos de Alicante están expresando reiteradamente su rechazo masivo a esta agresión genocida contra el pueblo palestino, que constituye un claro crimen de lesa humanidad según el derecho internacional, como afirmó inequívocamente el fiscal jefe de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo. Los bombardeos masivos (incluso contra hospitales, convoyes de ambulancias, universidades o campos de refugiados), los cortes en suministros básicos como electricidad, agua potable, alimentos y medicinas, o el bloqueo al acceso de la ayuda humanitaria, no pueden entenderse en ningún caso como mecanismos de "legítima defensa". Son elementos de una política de asedio genocida que agrava la ya de por sí extremadamente difícil situación causada por el bloqueo impuesto a la Franja de Gaza desde 2007 y que llevó a la ONU a considerar las condiciones en ese territorio como "inadecuadas para la vida humana". Más de dos millones Seres humanos, que ya vivían en la miseria, confinados en 365 km² (1'5 veces el tamaño de la ciudad de Alicante), en condiciones económicas y sociales absolutamente deplorables, ahora lo hacen en condiciones infrahumanas y con un grave riesgo de perder la vida.

La prioridad absoluta es lograr un alto el fuego inmediato e incondicional en los ataques ordenados por el gobierno israelí contra la Franja de Gaza, así como la apertura urgente de corredores humanitarios seguros para asistir a la población palestina.

Además, es necesario iniciar un proceso de negociación política con apoyo internacional para buscar una salida pacífica, justa y estable a este conflicto, basada en el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas. En este sentido, es necesario abordar esta escalada en el contexto de su conflicto histórico, en el que Palestina ha sufrido 77 años de brutal ocupación bajo un sistema de auténtico apartheid, en el que Israel ha violado repetidamente y con impunidad las resoluciones de la ONU (tanto de su Asamblea General como de su Consejo de Seguridad). Durante estas décadas, Israel no solo ha impedido la existencia de un Estado palestino, sino que también ha ocupado sus territorios (aproximadamente el 70% del territorio palestino desde 1948) mediante asentamientos de colonos —declarados ilegales según la resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU—, ha sometido a su población a todo tipo de acoso y abusos, ha asesinado a líderes

palestinos, ha encarcelado extrajudicialmente a cientos de personas, ha erigido un muro de la vergüenza (también declarado ilegal), ha lanzado ataques que han causado miles de muertos y heridos, y ha impuesto un brutal bloqueo en la Franja de Gaza. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales obligan a los Estados a prevenir y castigar el genocidio y los crímenes de guerra. Informes de organismos como la ONU (incluido el informe de la relatora Francesca Albanese de noviembre de 2024) documentan que Israel ha cometido actos que pueden calificarse de genocidio en Gaza, incluyendo ataques indiscriminados contra civiles, un bloqueo humanitario y desplazamientos forzados. Además, la Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra altos funcionarios israelíes por presuntos crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, y la Corte Internacional de Justicia (CIJ), (el principal órgano judicial de la ONU), está tramitando una denuncia contra el Estado de Israel por cargos de genocidio por sus acciones en la Franja de Gaza. Por esta razón, es hora de que la llamada Comunidad Internacional actúe para poner fin a la masacre contra el pueblo palestino y obligar a Israel a cumplir las diversas resoluciones sobre los territorios ocupados que ha violado sistemáticamente (sin consecuencias) y garantizar el derecho del pueblo palestino a tener su propio Estado libre y soberano, así como el derecho al retorno de los refugiados palestinos a su país. Con este objetivo, todas las instituciones y administraciones deben actuar, también a nivel municipal, con acciones concretas y firmes.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante expresa el rechazo y la condena total a las acciones genocidas del Estado de Israel en la Franja de Gaza y la exigencia de paz y libertad para el pueblo palestino, exigiendo el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el Derecho Internacional Humanitario, y garantizando su derecho a tener un Estado propio, libre y soberano.

SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante declara a Benjamin Netanyahu y a todas las personas que forman o han formado parte de su gobierno desde el 7 de octubre de 2023 personas non gratas, por su responsabilidad en la catástrofe humanitaria causada en Palestina.

TERCERO -. El Ayuntamiento de Alicante traslada su apoyo a las medidas del Gobierno español que incluyan un embargo total de compra y venta de armamento a Israel, así como ruptura definitiva de relaciones diplomáticas, culturales, económicas y comerciales con Israel.

CUARTO -. El Ayuntamiento de Alicante acuerda una línea de ayuda humanitaria extraordinaria destinada a la grave situación que sufre la población civil en Gaza."

DEBATE:

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, trae a colación que la Comisión de Investigación de la ONU ha concluido que Israel comete genocidio en Gaza, y que la ONU ha dicho que los Estados tienen que actuar para parar esta masacre y este genocidio, que es la eliminación sistemática de una población por su nacionalidad, por su etnia, por su religión. Dice que el Gobierno de Israel lo ha convertido en un estado terrorista por las acciones que está cometiendo contra la población civil palestina. Sostiene, además, que hay que declarar a Netanyahu y a su gobierno, como persona non grata, de la que dice que pasará a ser juzgada, espera que pronto, por los tribunales internacionales por los crímenes que se está cometiendo. Concluye avanzando que votarán a favor y que defenderá posteriormente su indicativa sobre la flotilla.

Dª. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, expresa su posición contraria a apoyar la hipocresía de la izquierda, que solo busca tapar la gestión del gobierno de Pedro Sánchez. Recuerda lo sucedido el 7 de octubre del 2023 en Israel a manos de Hamás, con cientos de asesinados y más de 200 personas secuestradas, de las que dice que actualmente están sufriendo torturas y violaciones diarias. Recrimina a la izquierda que diga que defienden a las mujeres y, sin embargo, permiten la islamización de muchos barrios en España con personas que pretenden encerrar a las mujeres en cárceles de tela. Anticipa que votarán en contra.

Dª. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, dice que cada vez que oye lo que dice el Grupo Vox le reafirma más en que su lucha va a estar contra el fascismo que éstos representan. Dice que cuando hablamos de lo que el gobierno de Israel está haciendo en Gaza hablamos de genocidio y que no se puede utilizar eufemismos, y así lo ha declarado la ONU. Afirmo que no van a cerrar los ojos cuando se bombardean hospitales, universidades, cooperantes,

centros de Naciones Unidas, cuando se priva al pueblo entero de la posibilidad de vivir con dignidad. Destaca que el Partido Socialista también condenó los hechos del 7 de octubre del 2023, cuando el grupo Hamás perpetuó un atentado terrorista donde murieron 100 personas, y denuncia la frivolidad insoportable que supone hablar de Gaza como un negocio inmobiliario que reduce la tragedia de un pueblo a la oportunidad de levantar edificios y repartir tierras, como un botín, para lo que se pretende destruir a un pueblo entero, y asegura que se están matando a los niños para que no hayan generaciones de palestinos que sigan reivindicando su tierra y su pueblo. Subraya que el Partido Socialista está con el pueblo palestino, con cientos y millones de ciudadanos en todo el mundo y con los 155 países que se han reconocido al Estado palestino, siendo España una de las primeras naciones en hacerlo. Termina afirmando que no se trata de elegir bandos, aunque ya sabe cuál eligen algunos, sino que se trata de elegir entre la indiferencia y la humanidad y su grupo apuesta por la humanidad.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, asegura que el equipo de gobierno no puede permanecer indiferente tampoco ante este coste humano en este conflicto de Oriente Medio, y afirma que ni la guerra, ni el terrorismo, ni la ocupación generan paz, sino que solo una solución política negociada y duradera puede lograrla. Expresa la condena de su grupo a todos los ataques contra la población civil provengan de donde provengan, no existiendo justificación posible para ningún acto de terrorismo, para ningún ataque indiscriminado ni para la destrucción de infraestructuras civiles que son vitales para la supervivencia de la población. Condena de manera inequívoca los ataques perpetrados por jamás el 7 de octubre, del mismo modo que condenan los bombardeos y el asesinato del ejército de Israel sobre Gaza, que han provocado una catástrofe humanitaria sin precedentes. Condena la toma de rehenes, el desplazamiento forzado de la población palestina, la violencia que genera más violencia y reafirma su nuestro compromiso con una paz justa, amplia y duradera entre Israel y Palestina, de acuerdo con las resoluciones de Naciones Unidas, el principio de territorio por la paz y la iniciativa de paz árabe. Proclama que la guerra de Gaza debe terminar ya y reclamamos un alto al fuego inmediato y permanente, la liberación de todos los rehenes, el intercambio de prisioneros, la retirada de las tropas israelíes y el fin del control de Hamás sobre Gaza con la entrega de sus armas a la Autoridad Palestina bajo supervisión internacional.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A AGUAS DE ALICANTE A QUE RECOPILE Y SINTETICE TODOS LOS DATOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA BAHÍA DE ALICANTE, Y A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE 2023.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La bahía de Alicante constituye uno de los principales patrimonios naturales de nuestra ciudad. Su preservación es esencial para la salud pública, la biodiversidad marina y actividades estratégicas como el turismo, la pesca y los usos recreativos.

Sin embargo, los informes de seguimiento ambiental elaborados por el Instituto de Ecología Litoral (IEL) durante la última década presentan carencias significativas. No incluyen las analíticas del efluente exigidas en la autorización de vertido vigente desde julio de 2023, se centran casi exclusivamente en el emisario submarino sin contemplar de forma integral todos los puntos de vertido autorizados y omiten información clave sobre el estado de la pradera de Posidonia oceanica, actualmente en un proceso alarmante de degradación.

La bahía es un recurso estratégico de primer orden y su deterioro compromete tanto la salud de la ciudadanía como la sostenibilidad de nuestra economía. Ante el ruego presentado en el Consejo de Administración de Aguas de Alicante por el portavoz de Esquerra Unida Podem, la empresa ha reconocido que la elaboración de un análisis comparativo de la información no

forma parte de sus servicios habituales y que únicamente podría realizarse si el Ayuntamiento, como titular del servicio, lo solicita de manera expresa.

Desde hace más de una década, el IEL desarrolla informes bajo contrato con Aguas de Alicante, pero es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar que la información resultante sea completa, accesible y útil para la ciudadanía. Así pues proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a Aguas de Alicante a que recopile y sintetice todos los datos relevantes de los informes del Instituto de Ecología litoral existentes sobre la calidad del agua de la bahía de Alicante.

- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a Aguas de Alicante a verificar el cumplimiento de la autorización de vertido de 2023 y presentar un análisis comparativo de la situación de la calidad del agua de la bahía alicantina de la última década en un formato claro, público y accesible para la ciudadanía."

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, manifiesta que votarán a favor, pero recuerda que la responsabilidad del control y análisis de la calidad del agua de nuestra costa recae en el Servicio de Calidad de Aguas de la Consellería de Medio Ambiente.

D. Mario Ortola, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, reprocha que se utilice una declaración institucional para este tema, y que en el tercer párrafo del expositivo se haga referencia a que por el ruego presentado en el Consejo de Administración de Aguas de Alicante por el Portavoz de Esquerra Unida Podem la empresa ha reconocido que la elaboración de un análisis comparativo de la información no forma parte de los servicios habituales, recordando el deber de secreto de los consejeros. Anuncia que votarán en contra por la forma utilizada y porque aprecia que esto responde también a una cruzada de determinada asociación ecologista.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, refiere que su partido viene denunciando hace años la absoluta ausencia de inversiones concretas que eviten estos vertidos, porque todo esto no es una cuestión técnica menor ni algo para debatir en términos abstractos, se trata de aguas fecales, residuos sin depurar, partículas contaminantes, muchas veces de metales pesados que ingresan al mar, a nuestra costa y al ambiente de quienes viven allí. Adelanta que votarán a favor.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, fundamenta su voto en contra por el desconocimiento que se aprecia en esta declaración, puntualizando que los estudios informes sobre el seguimiento ambiental y del seguimiento del programa de la red de control costero del Instituto de Ecología Litoral de la Bahía de Alicante están disponibles en la web municipal y son perfectamente comprensibles por cualquier ciudadano, y que el responsable de verificar el cumplimiento de la autorización de vertido, como ha dicho la Sra. Llobell, es el órgano competente, que es la Consellería de Medio Ambiente. Insiste que no pueden instar a una sociedad, a una empresa mixta como es Aguas de Alicante a algo cuya competencia corresponde a la Consellería, y que Aguas del Alicante solo tiene el encargo de la realización de informes de seguimiento desde la autorización de vertido en julio de 2023.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO HAGA PÚBLICO UN CALENDARIO CONCRETO PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO COMUNITARIO DE PLAZA DE AMÉRICA, Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE DETALLAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pasado mes de agosto la Junta de Gobierno Local acordó el cierre del Servicio de Estancias Diurnas (SED) de Plaza de América, que llevaba en funcionamiento casi veinte años, tras la retirada de financiación autonómica en el Contrato Programa por parte del Consell. Este cierre ha generado una gran preocupación en usuarios, familias, personal y colectivos vecinales, que han manifestado su malestar por la pérdida de un recurso esencial para la atención de personas mayores y por el riesgo de dejar en situación de vulnerabilidad a quienes acudían diariamente al servicio.

Posteriormente, el equipo de gobierno municipal anunció la reapertura del espacio como Centro Comunitario, inicialmente con personal municipal, y el inicio de trámites para licitar la gestión, con el fin de ampliar plantilla y diversificar la oferta de actividades. Sin embargo, a día de hoy no se han concretado ni los plazos efectivos de reapertura, ni los recursos presupuestarios asignados, ni el número de profesionales que garantizarán la adecuada prestación del servicio. Conviene recordar que las trabajadoras del SED fueron despedidas de un día para otro, y que cerca de 130 trabajadores del Servicio de Atención Domiciliaria temen verse en la misma situación: el contrato finaliza en noviembre y, dado que un proceso de licitación suele tardar alrededor de cuatro meses, todo apunta a que el Ayuntamiento no llegará a tiempo, manteniendo en vilo a toda la plantilla.

Esta falta de certezas genera inquietud entre usuarios, familias, entidades sociales y vecindario de los barrios afectados (Altozano, Campoamor, Benisaudet, Carolinas Altas y Carolinas Bajas). Es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar que la transición del SED al nuevo modelo comunitario se realice con todas las garantías, evitando la desatención a las personas usuarias y asegurando que el centro cumpla con su objetivo: fomentar la convivencia intergeneracional, combatir la soledad no deseada y promover la participación social en nuestros barrios. La atención domiciliaria, aunque necesaria, no sustituye la convivencia, el acompañamiento ni el tejido comunitario que un centro de estas características aporta.

ACUERDOS:

- Instar al equipo de gobierno municipal a hacer público un calendario concreto para la reapertura del Centro Comunitario, incluyendo fechas aproximadas de inicio de actividades piloto y de licitación del servicio.

- **Garantizar la dotación presupuestaria suficiente para asegurar la continuidad y calidad del nuevo centro, sin reducir la atención a las personas mayores ni limitar los servicios complementarios previstos.**
- **Asegurar la participación del Consejo de Mayores, asociaciones vecinales y entidades sociales en el diseño de las actividades y prestaciones del nuevo espacio, para que responda de forma real a las necesidades de la ciudadanía.**
- **Comprometerse a informar periódicamente al Pleno sobre el estado de ejecución de las medidas y del proceso de licitación, garantizando la transparencia y el control democrático."**

DEBATE:

Se hace extensible a este punto el debate relatado en el punto II-5.6, dado que se debatieron conjuntamente estos dos puntos y el punto II-5.7.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV), 3 votos a favor (GC y GEUP) y 8 abstenciones (GS).

II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA MISIÓN HUMANITARIA EN GAZA EFECTUADA POR GLOBAL SUMUD FLOTILLA Y LA EXIGENCIA DEL FIN INMEDIATO DEL BLOQUEO IMPUESTO SOBRE LA POBLACIÓN GAZATÍ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En estos momentos, alrededor de cincuenta embarcaciones cruzan el Mediterráneo con rumbo a Gaza. A bordo viajan personas de 44 países — muchas de ellas europeas—, entre las que se encuentran estudiantes, personal médico, carpinteros y voluntariado diverso. Su misión es transportar harina,

medicinas, filtros de agua y otros suministros básicos que permitan a la población gazatí tener una oportunidad de sobrevivir.

La denominada Global Sumud Flotilla constituye la mayor misión ciudadana de ayuda humanitaria organizada con destino a Gaza. Su existencia es la muestra más clara de que la sociedad civil ha decidido actuar allí donde los gobiernos han fracasado. Entre los puertos de salida se encuentra Barcelona, un recordatorio de que el Mediterráneo es también espacio de solidaridad y de vida compartida.

Alicante, como ciudad mediterránea y puerto histórico, conoce bien el valor de la solidaridad internacional. La memoria del Stanbrook y del exilio republicano nos recuerda cómo miles de personas encontraron en nuestros muelles la última esperanza de salvar la vida frente a la barbarie. Hoy, cuando familias enteras en Gaza dependen de la llegada de harina, medicinas y agua, tenemos la responsabilidad moral de levantar la voz desde nuestra ciudad.

Desde hace más de seis meses, Israel impide la entrada de ayuda humanitaria y su ejército ha causado la muerte de más de 1.400 personas que buscaban alimento. La flotilla debería llegar a la Franja en los próximos días, pero el Gobierno israelí ya ha amenazado con detener a la tripulación bajo acusaciones infundadas de “terrorismo”.

La situación en Gaza es insostenible y ha sobrepasado todos los límites de la dignidad humana. La escasez de alimentos básicos —harina, legumbres, arroz— ha provocado hambre crónica en miles de familias, empujándolas incluso a vender sus bienes más valiosos para poder subsistir. Según datos filtrados de la propia inteligencia israelí y publicados por medios como +972 Magazine y The Guardian, al menos un 83% de las víctimas mortales de los bombardeos son civiles, entre ellas una gran proporción de niñas, niños y mujeres.

Numerosos organismos internacionales, organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación independientes han documentado que en Gaza se está perpetrando un genocidio. Ante esta tragedia, la comunidad internacional no puede permanecer impasible. No adoptar medidas ni sanciones frente al Gobierno de Israel equivale a normalizar la barbarie. Urge reforzar la protesta mundial y apoyar a los sectores de la sociedad israelí que se oponen a esta violencia.

ACUERDOS:

- *Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Alicante a la Global Sumud Flotilla, que ha zarpado recientemente con el objetivo de establecer un corredor seguro hacia la Franja de Gaza.*
- *Reconocer el valor de las personas que participan en esta misión humanitaria y solidarizarse con ellas frente a cualquier amenaza o intento de criminalización.*
- *Exigir el fin inmediato del bloqueo impuesto sobre la población gazatí y reclamar la apertura de vías seguras para la entrada de ayuda humanitaria.*
- *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, así como a las organizaciones ciudadanas implicadas en la flotilla."*

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y pide que por humanidad se apoye esta iniciativa.

D. Rafel Mas, Portavoz del Grupo Compromís, lee un comunicado que han lanzado a todos los medios de comunicación a nivel estatal del siguiente tenor literal: *"Ante los ataques sufridos por la flotilla humanitaria y las amenazas realizadas por el gobierno de Israel, Compromís manifiesta la exigencia de la Comunidad Internacional y el Gobierno Español que actúa con absoluta firmeza, invocando los mecanismos internos de las Naciones Unidas para defender y proteger a la población civil que forma parte de la flotilla y rumbo a Gaza para ayudar a las personas que están muriendo de hambre. Compromís, que cuenta con un miembro de la flotilla, nuestro diputado Joan Bordera hace referencia al artículo 94 de la Carta de Naciones Unidas, que establece que si una de las partes en un litigio no cumple las obligaciones impuestas por una sentencia, una orden de la Corte Internacional de Justicia, la otra parte debe y tiene que recurrir al Consejo de Seguridad para implementar*

todas las acciones necesarias. La coalición Compromís advierte al gobierno genocida de Israel que cualquier ataque a la flotilla humanitaria tendrá que recibir una respuesta contundente y global basada en el derecho internacional.”

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, menciona que los miembros de la flotilla posiblemente vayan a agradecer a Israel que les intercepten y que los deporten a sus respectivos países, porque si desembarcan en Gaza con banderas arcoiris, serán arrestados y seguidamente sentenciados a muerte, porque en Gaza, por imposición del Hamás, se gobierna bajo la ley de la Saría, que castiga con la horca a los hombres y a las mujeres homosexuales, considerando que realmente se trata de un circo. Critica, además, que la flotilla haya rechazado la propuesta de Israel de descargar la ayuda prácticamente en el puerto de Asequelón, y puntualiza que la señora Meloni lo que ha enviado es una flota para desembarcar la ayuda humanitaria en Israel. Se muestra en contra, pues, de que el Pleno apoye este crucero turístico.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, dice que sumud, que es el nombre de la flotilla, significa en árabe perseverancia y esa palabra resume el espíritu de quienes van a bordo de estas embarcaciones, que han decidido arriesgar su vida para que medicamentos, alimentos y suministros básicos lleguen a una población que sufre hambre y sed. Puntualiza que no son políticos, no son soldados, sino médicos, activistas, representantes de la sociedad civil de más de 40 países, entre ellos España, que entienden que la solidaridad no puede esperar. Describe que la situación en Gaza es insostenible, con decenas de miles de muertos, millones de desplazados, niños y niñas sin futuro, y la comunidad internacional reconoce que ya estamos ante una tragedia de proporciones históricas. Señala que el hambre se está utilizando como un arma de guerra, con lo cual está conculcando el derecho, más elemental, a vivir, que se está negando día tras día. Defiende que su deber como representantes públicos es recordar que la dignidad humana no entiende de fronteras y que cada vida salvada en Gaza les concierne, cada niño que recibe un medicamento o un alimento gracias a esta flotilla nos recuerda porque la solidaridad es el corazón de la política. Por eso, pide que desde este Pleno del Ayuntamiento se alce la voz para exigir un corredor humanitario seguro para la franja de Gaza, manifestando que están orgullosos de que el Gobierno de España haya mandado un buque acompañando a esta flotilla para que garantice que la ayuda llegue a quienes más lo necesitan y proteja a quienes arriesgan su vida en el mar.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, sostiene que la flotilla está significada ideológicamente, lo que considera un error, e

invita a todos a que aprovechen la última declaración de urgencia en aras a mostrar el apoyo todas las personas que están sufriendo este conflicto. Pide que se huya de la ideología en este asunto y que se sume en lugar de dividir para defender los derechos humanos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA REAFIRMAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES EXTRANJEROS Y RECHAZAR CUALQUIER MANIFESTACIÓN QUE LOS CRIMINALICE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Alicante manifiesta su más firme rechazo a las recientes declaraciones de VOX en las que se amenaza con romper los pactos de gobierno con el Partido Popular si se permite la llegada a nuestra ciudad de menores extranjeros no acompañados.

Es imprescindible recordar que estamos hablando de niñas y niños, menores de edad que llegan solos a nuestro país huyendo de conflictos bélicos, violencia, persecución o pobreza extrema. Lejos de constituir una amenaza, son personas especialmente vulnerables que necesitan protección, cuidado y una oportunidad de futuro.

Resulta profundamente inaceptable e irresponsable que se criminalice a estos menores presentándolos como un problema de seguridad. Este tipo de mensajes no solo deshumanizan a quienes más necesitan amparo, sino que fomentan la xenofobia y ponen en riesgo la convivencia en nuestra ciudad.

Del mismo modo, consideramos intolerable que se utilice la vulnerabilidad de estos menores como instrumento de chantaje político. La

acción municipal no puede estar sometida a la lógica de la amenaza ni al discurso del odio. Alicante es una ciudad diversa y solidaria, que siempre se ha caracterizado por acoger y defender los valores de justicia social y de respeto a los derechos humanos.

Por todo ello, presentamos los siguientes ACUERDOS:

- *Rechaza de manera tajante cualquier manifestación que criminalice o estigmatice a menores extranjeros no acompañados, recordando que son sujetos de derecho y que, como tales, merecen protección y amparo.*
- *Reafirma el compromiso del Ayuntamiento con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de menores, que obliga a todas las administraciones públicas a velar por su seguridad, bienestar e integración social.*
- *Reitera que la seguridad y la cohesión social en Alicante solo pueden construirse a través de políticas basadas en la igualdad de oportunidades, la justicia social y el respeto a los derechos humanos, y nunca desde el discurso del odio o la exclusión."*

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que apoyarán esta declaración institucional.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, anticipa su voto en contra porque rechaza las manifestaciones que contiene y subraya que si los grupos de izquierda se pasearan por muchos barrios de Alicante comprobarían el sentimiento de inseguridad que transmiten los vecinos.

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, afirma que nos encontramos ante una situación que exige nuestra máxima atención y compromiso, la protección de niñas, niños y adolescentes que llegan a nuestro país sin acompañamiento familiar, huyendo de conflictos, violencia o pobreza extrema, que no son una amenaza, sino personas especialmente vulnerables que merecen protección, cuidado y oportunidades de futuro. Cita la Convención sobre los Derechos del Niño en cuanto que reconoce los derechos de todos los menores sin discriminación por su origen o religión, y que la Constitución

Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana refuerzan ese mandato. Sostiene que los poderes públicos deben garantizar la protección integral de la infancia y corresponde a la Generalitat Valenciana liderar y dotar de recursos una respuesta adecuada, y dice que en este contexto, el Real Decreto Ley 2/2025 establece medidas urgentes para la acogida de menores extranjeros no acompañados como parte de una estrategia coordinada entre administraciones públicas. Emplaza, pues, al Ayuntamiento de Alicante a responder de manera solidaria, cumpliendo con su compromiso histórico con la infancia y los derechos humanos. Avanza que votarán a favor.

D. Julio Calero, en representación del Grupo Popular, asevera que el equipo de gobierno cumple escrupulosamente con la legislación vigente en las materias de su competencia en lo referente a la protección de menores. Puntualiza que Alicante no va a acoger a más menores no acompañados porque no es una competencia municipal y no se tienen ni recursos ni infraestructuras para ello.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Grupo Popular

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA PAZ EN ORIENTE MEDIO.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 21 votos a favor (GP y GS), 3 votos en contra (GC y GEUP) y 4 abstenciones (GV) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Día a día se pone de relieve el coste humano y las graves consecuencias para la Paz y la seguridad regionales e internacionales de la persistencia del conflicto en Oriente Medio.

La guerra, la ocupación, el terrorismo y el desplazamiento forzado, nunca podrán generar ni Paz ni seguridad. Solo una solución política puede lograrlo.

Desde el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alicante queremos manifestar nuestra más enérgica condena a todos los ataques, procedan de donde procedan, contra la población civil. No hay justificación para ninguno de estos actos.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante aboga por la implementación de un acuerdo de Paz justo y amplio entre Israel y Palestina. Es necesario poner fin a este conflicto, resolviendo todas las cuestiones pendientes y alinear todas las reivindicaciones que sean justas y lícitas, logrando una Paz justa y duradera.

Es prioritario garantizar la seguridad para toda la población y posibilitar la plena integración regional y el reconocimiento mutuo en toda la zona de Oriente Medio.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante pide que se atienda a la crisis humanitaria, al tiempo que defiende que el fin del conflicto israelo - palestino es imperativo para la Paz, la estabilidad y la integración regionales.

SEGUNDO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante defiende el alto el fuego; la liberación de los rehenes israelíes y de presos palestinos; la distribución de la ayuda humanitaria sin ningún tipo de obstáculos a la población civil; y evitar la escalada regional. Urge un alto al fuego inmediato. Solo con el mutuo entendimiento se podrán lograr relaciones normales, la coexistencia y la Paz entre todos los pueblos y Estados de la región."

DEBATE:

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone los acuerdos de la propuesta de declaración institucional, remitiéndose a lo que ya manifestado en los anteriores debates sobre este asunto.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, le dice a la Sra. de España que hubieran podido enmendar su propuesta e intentar llegar a un acuerdo, y no traer de urgencia una declaración equidistante, ambigua, por la paz en el mundo. Enfatiza que ellos condenan de manera tajante el terrorismo de Hamás, pero eso no puede utilizarse para intentar justificar el genocidio que está llevando a cabo el gobierno de Israel, que ha asesinado a más de 70.000 personas, y de ellas 18.500 niños y niñas, y en la propuesta del Grupo Popular eso no se condena ni se defiende a quienes solo quieren llevar medicamentos y alimentos. Concluye afirmando que no se puede hablar de paz y diálogo si no se reconoce el estado palestino y se vota en contra de las sanciones y suspender la venta de armas a Israel.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, recrimina al Grupo Popular que no quieran reconocer que es un genocidio, y actúan con equidistancia entre los que asesinan y las víctimas. Sostiene que una democracia tiene que dar ejemplo de humanidad y utilizar todos los recursos democráticos no tiene, para vencer al terrorismo, que masacrar a inocentes.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, argumenta que no se puede equiparar rehenes israelíes con presos palestinos, porque los presos palestinos son presos realizados durante las operaciones antiterroristas y los rehenes en muchos de los casos son bebés de pocos meses, los que sobrevivieron al atentado del 7 de octubre.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, aprecia que el Grupo Popular ha traído de prisa esta declaración para lavar su conciencia porque se estaban quedando en la orilla, defendiendo la seguridad de Israel por encima de su responsabilidad en esta catástrofe humanitaria, mostrando reticencias a sancionar a Israel o a suspender acuerdos de cooperación, y sin mostrar una postura clara con respecto al reconocimiento del estado de Palestina. Pone en valor que España se ha situado a la vanguardia de la defensa del Estado de Palestina, porque defendió sus derechos humanos, porque reconoció al Estado palestino y, como vía justa y duradera, ha planteado en muchas ocasiones una solución para los dos estados. Destaca que el Gobierno de España ha aprobado las nueve medidas que anunció el Presidente, citando el embargo de las armas destinadas a Israel y la prohibición del tránsito por puertos españoles de barcos que transportan combustible destinado a las fuerzas armadas israelíes. Plantea al texto de la propuesta del Grupo Popular, para lo que, además, pasa un escrito a

los Portavoces, expresando que acepta el punto primero, pero en el punto segundo propone añadir que el alto el alto fuego sea además de inmediato, *permanente*, y que *trasladamos que también mostramos la solidaridad con la sociedad civil democrática israelí que se manifiesta en contra de las acciones de su gobierno en Gaza*. Y un tercer punto, *manifestar nuestra absoluta condena al genocidio y a la ocupación ilegal de Israel en Gaza y Jordania, defendiendo las resoluciones de las Naciones Unidas y las fronteras del 67*.

El Alcalde-Presidente no acepta las enmiendas, y concluye que nadie parece dispuesto a superar esos listones, ni partidistas, ni partidarios, ni ideológicos, ni sectarios, y, en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, ni siquiera de la forma más amplia, más suave, más el abanico más amplio, va a ser capaz de hacer una condena a la crisis humanitaria, en la que se están perdiendo vidas humanas sin etiquetas, sin DNIs, sin más calificativo que ser víctimas de una situación absolutamente injusta y condenable.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS, GV, GC y GEUP) y 13 votos a favor (GP).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las dieciocho horas y cincuenta y un minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra